

IV Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU 2021)



IV Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU 2021)



346.013
I59 c

Instituto Nacional de las Mujeres

IV [Cuarta] Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU, 2021) / Instituto Nacional de las Mujeres. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2022. (Colección Producción de conocimiento, no. 53; Aportes teóricos; no. 21)

1 recurso en línea (183 p.); PDF: 7 Mb.

Forma de acceso: Internet

ISBN 978-9968-25- 407-6

1.DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. 2. PERCEPCIÓN. 3. ENCUESTAS. 4. EDUCACIÓN DE LAS MUJERES. 5. TRABAJO FEMENINO. 6. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADOS. 7. SALUD DE LAS MUJERES. 8. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 9. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES. I. Título.

Producción:

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Autora:

Evelyn Piedra Rodríguez, Unidad de Investigación

Coordinación teórica-metodológica:

Saskia Salas Calderón, Coordinadora Departamento Especializado de Información
Xiomara Castro Chaves, Jefa a.i. Unidad de Investigación

Con la colaboración de:

Mayra Brown Vargas, Unidad de Investigación (INAMU)
Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo S.A. (CID Gallup)

Edición:

Saskia Salas Calderón, Coordinadora Departamento Especializado de Información
Xiomara Castro Chaves, Jefa a.i. Unidad de Investigación

Diseño, diagramación y versión electrónica:

Ana Tricia Calvo Alfaro

Ilustraciones:

Carmen Teresa Mora Ureña

Índice de contenido

Presentación	11
Introducción	14
Capítulo I Algunas aproximaciones conceptuales	17
1. Hablando de cultura	18
2. ¿Qué son las percepciones, opiniones y conocimientos?	22
3. Los derechos humanos de las mujeres	25
4. Ejercicio de la ciudadanía	32
5. Cambio cultural como promotor de la igualdad	33
6. Institucionalidad para la igualdad de género	35
Capítulo II Estrategia metodológica	39
Capítulo III ¿Quiénes participaron en la ENPEDEMU 2021?	45
Capítulo IV Derechos humanos de las mujeres: percepciones sobre aspectos generales	61
1. Conocimiento sobre los derechos humanos de las mujeres	62
2. Discriminación	72
3. Institucionalidad	78
Capítulo V Las mujeres en el ámbito público: entre el techo de cristal y el piso pegajoso	83
1. Derechos políticos	84
2. Derechos económicos y laborales	91
3. Educación de las mujeres	101

Capítulo VI Las mujeres en el ámbito privado: lo que sigue oculto detrás de la puerta.....	114
1. Cuidado de personas	115
2. Derecho a la salud.....	122
3. Derecho a vivir una vida sin violencia	132
Reflexiones finales	149
Referencias bibliográficas.....	157
Anexos.....	165
Anexo 1	166
Anexo 2	181
Anexo 3	182
Anexo 4.....	183
Anexo 5.....	184
Anexo 6.....	185

Índice de tablas

Capítulo IV Derechos humanos de las mujeres: percepciones sobre aspectos generales 61

Tabla 4.1 Conocimientos sobre los Derechos Humanos de las mujeres, según sexo	63
Tabla 4.2 Percepción sobre avance (Algo/Mucho) en materia de Derechos Humanos de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	71
Tabla 4.3 Factores que hacen a las mujeres más propensas a ser discriminadas (Algo/Mucho), según total, sexo, rango de edad y educación	74
Tabla 4.4 Espacios donde ocurre discriminación (Algo/Mucho) contra las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	77
Tabla 4.5 Opinión sobre instituciones y organizaciones dedicadas a las mujeres, según sexo.....	80

Capítulo V Las mujeres en el ámbito público: entre el techo de cristal y el piso pegajoso 83

Tabla 5.1 Percepción de veracidad en enunciados sobre la participación política de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	87
Tabla 5.2 Aspectos de los que se deben ocupar los partidos políticos, según total y sexo de las personas informantes.....	89
Tabla 5.3 Mujeres por las que votarían las personas informantes, según total, sexo, rango de edad y educación	90
Tabla 5.4 Porcentaje de personas de acuerdo y muy de acuerdo con frases relativas al cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	93
Tabla 5.5 Percepción sobre las medidas implementadas en Costa Rica para garantizar los derechos económicos de las mujeres, según sexo, rango de edad y educación.....	96
Tabla 5.6 Medidas que debería implementar el Estado para garantizar los derechos económicos de las mujeres	97
Tabla 5.7 Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre mujeres que trabajan en lo propio, según total, sexo, rango de edad y educación.....	98
Tabla 5.8 Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre la situación económica de las mujeres frente a la pandemia por la COVID-19, según total, sexo, rango de edad y educación	100
Tabla 5.9 Percepción sobre el acceso de niñas y mujeres a las mismas oportunidades para que finalicen los estudios de primaria, secundaria y superiores, según sexo.....	104

Tabla 5.10 Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre la educación de las niñas y las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	108
Tabla 5.11 Razones por las que la educación de las niñas y las adolescentes se vio muy o algo afectada durante la pandemia por la COVID-19	112

**Capítulo VI Las mujeres en el ámbito privado:
lo que sigue oculto detrás de la puerta..... 114**

Tabla 6.1 Porcentaje de mujeres y hombres que consideran que ambos sexos deben encargarse de labores domésticas y de cuidados, según sexo y educación	118
Tabla 6.2 Porcentaje de personas que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases relacionadas con el derecho a la salud de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación	123
Tabla 6.3 Personas que consideran verdaderas frases relativas a la salud de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	125
Tabla 6.4 Personas que consideran verdaderas frases relativas a la salud sexual de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación.....	127
Tabla 6.5 Porcentaje de personas que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre el derecho a la salud de las mujeres, según total sexo, rango de edad y educación	129
Tabla 6.6 Formas de violencia contra las mujeres calificadas como nada aceptables, según total y sexo.....	136
Tabla 6.7 Porcentaje de personas de acuerdo, muy de acuerdo y algo de acuerdo con frases relativas a la violencia contra las mujeres en Costa Rica, según total, sexo, rango de edad y educación.....	138
Tabla 6.8 Personas que están muy de acuerdo y algo de acuerdo con frases relativas a la violencia sexual contra las niñas y adolescentes en Costa Rica	142
Tabla 6.9 Razones por las que la respuesta estatal ante la violencia se percibe como no efectiva, según total, sexo y educación	147

Índice de gráficos

Capítulo III ¿Quiénes participaron en la ENPEDEMU 2021? 45

Gráfico 3.1 Sexo de la persona entrevistada.....	46
Gráfico 3.2 Rango de edad de las personas informantes, según total y sexo	47
Gráfico 3.3 Estado conyugal de las personas informantes, según total y sexo	49
Gráfico 3.4 Religión de las personas informantes, según total y sexo.....	50
Gráfico 3.5 Propiedad de la escritura de vivienda, según total, sexo y rango de edad de las personas informantes.....	51
Gráfico 3.6 Cantidad de miembros por hogar, según total y sexo de las personas informantes.....	52
Gráfico 3.7 Condición de empleo de las personas informantes, según total, sexo y educación.....	53
Gráfico 3.8 Condición de desempleo de las personas informantes, según total y sexo.....	54
Gráfico 3.9 Motivo por el que estuvo en situación de desempleo, según total y sexo	55
Gráfico 3.10 Ingresos mensuales de los hogares, según total y sexo.....	56
Gráfico 3.11 Personas cuya principal ocupación es el trabajo doméstico no remunerado, según total, sexo, rango de edad y educación.....	57
Gráfico 3.12 Otras ocupaciones, según total y sexo	57
Gráfico 3.13 Condición de aseguramiento, según total, sexo, rango de edad y educación.....	59
Gráfico 3.14 Tipos de seguro de las personas informantes, según total y sexo	59
Gráfico 3.15 Razones por las que las personas informantes no están aseguradas, según total y sexo.....	60

Capítulo IV Derechos humanos de las mujeres: percepciones sobre aspectos generales 61

Gráfico 4.1 Conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación	64
Gráfico 4.2 Derechos humanos de las mujeres más reconocidos, según total y sexo	66
Gráfico 4.3 Derechos humanos de las mujeres que más se violentan, según total y sexo de las personas informantes.....	67
Gráfico 4.4 Percepción sobre principal responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, según total y sexo.....	69

Gráfico 4.5 Opiniones sobre si las mujeres sexualmente diversas ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones con otras personas, según total, sexo, rango de edad y educación	76
Gráfico 4.6 Opinión sobre las acciones tomadas por las instituciones estatales para atender las necesidades de las mujeres durante la pandemia, según sexo.....	82

**Capítulo V Las mujeres en el ámbito público:
entre el techo de cristal y el piso pegajoso 83**

Gráfico 5.1 Percepción sobre el acceso de niñas y mujeres al derecho a la educación, según sexo.....	103
Gráfico 5.2 Percepción sobre las razones por las que las mujeres no concluyen sus estudios, según total y sexo.....	105
Gráfico 5.3 Percepción sobre si las mujeres tienen más estudios que los hombres, según sexo....	107
Gráfico 5.4 Porcentaje de personas que están de acuerdo con las afirmaciones acerca de la existencia de carreras consideradas femeninas o masculinas, según sexo	110
Gráfico 5.5 Opinión sobre si deben existir opciones de cuidados para hijos o hijas en el centro educativo donde estudian las adolescentes madres, según total y sexo	111

**Capítulo VI Las mujeres en el ámbito privado:
lo que sigue oculto detrás de la puerta..... 114**

Gráfico 6.1 Opinión sobre las personas que deben encargarse de labores domésticas y de cuidados	117
Gráfico 6.2 Personas que se encargan de los cuidados, según total	119
Gráfico 6.3 Servicios de cuidados con los que las personas entrevistadas desearían contar, según total y sexo.....	120
Gráfico 6.4 Porcentaje de personas que asumieron mayoritariamente las labores de cuidados durante la pandemia, según total, sexo, rango de edad y educación.....	121
Gráfico 6.5 Razones por las que las mujeres se han enfermado menos de COVID-19, según total y sexo de las personas informantes	131
Gráfico 6.6 Percepción sobre la prevalencia de violencia contra las mujeres en la actualidad, según sexo.....	134
Gráfico 6.7 Percepción sobre los tipos de violencia que más experimentan las mujeres en el país, según total y sexo	135
Gráfico 6.8 Percepción sobre la existencia de violencia contra las mujeres transgénero en Costa Rica, según sexo	140
Gráfico 6.9 Percepción sobre las razones por las que las mujeres no se separan de su agresor en situaciones de violencia, según sexo	144

Gráfico 6.10 Percepción sobre si el Estado y las leyes protegen de forma efectiva a las mujeres contra la violencia	145
Gráfico 6.11 Existencia de limitaciones en la denuncia y atención de la violencia contra las mujeres en el hogar debido a la pandemia por COVID-19, según total, sexo, rango de edad y educación.....	146
Gráfico 6.12 Percepción de efectividad de la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres durante la pandemia, según total, sexo, rango de edad y educación.....	147

Presentación



Presentación

El cambio cultural hacia una sociedad inclusiva y comprometida con los derechos humanos de las mujeres, es una apuesta estratégica permanente e irrenunciable para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en su rol de mecanismo nacional para el avance de los derechos de la mitad de la población que habita el país, pero también como instancia comprometida con todas las mujeres que en días pasados abrieron trillo en contextos adversos cargados de cuestionamientos y descalificaciones a sus sueños de ser ciudadanas, estudiantes, empresarias, artistas, científicas, libres.

Las niñas y mujeres de décadas anteriores contaron con menos oportunidades educativas, protección jurídica, espacios de participación y vivieron en una sociedad que consideraba “natural” que guardaran silencio ante el maltrato de quienes tenían la responsabilidad de cuidarlas y de quienes esperaban amor. A partir de las luchas de grandes mujeres beligerantes y valientes que hicieron rupturas con los mandatos establecidos, se robustece un colectivo de mujeres con nuevas aspiraciones políticas, sociales y económicas que amplían los destinos posibles. No obstante, aún existen ancladas en la cultura creencias, ideas y estereotipos que obstaculizan el acceso y garantía plena de los derechos fundamentales para muchas niñas y mujeres.

De ahí la importancia de conocer los avances y retrocesos presentes en el impulso del cambio cultural, de manera que se vislumbren los logros alcanzados y los desafíos aún presentes en cuanto a la gestación de prácticas sociales, así como de componentes normativos, educativos e institucionales en procura de entornos libres de discriminación y potenciadores de oportunidades de desarrollo para las mujeres de todas las edades.

La implementación de procesos investigativos como la Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU), permiten tener un acercamiento a las percepciones de la ciudadanía acerca del ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres. La ejecución de la cuarta edición de esta encuesta constituye una oportunidad para hacer el balance de un proceso que ha llevado más de una década, lo cual es importante considerando que los cambios culturales se perciben en el mediano y largo plazo, por lo que para lograr medir su alcance se requiere de investigaciones regulares y sostenidas en el tiempo. En ese sentido, la ENPEDEMU 2021 permite identificar elementos socioculturales discriminatorios que se podrían estar agudizando y anclando en el imaginario colectivo, así como los avances que permiten y propician la transformación de la vida de las mujeres, con el fin de dar luces para

orientar la generación de nuevas estrategias de comunicación, información, educación y movilización que promuevan transformaciones en las prácticas sociales, institucionales y en el Estado en general.

Un mundo más inclusivo, participativo, democrático e igualitario entre mujeres y hombres es posible en la medida en la que se reconozcan los aprendizajes del pasado, se agudice la mirada a las nuevas expresiones de desigualdad, se renueven las fuerzas y las esperanzas para continuar planteando cuestionamientos al sistema patriarcal y se hagan propuestas para erradicar la discriminación contra las mujeres en su diversidad. A eso apostamos. Por eso seguimos luchando.



Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU



Cindy Quesada Hernández
Ministra de la Condición de la Mujer

Introducción



Introducción

La Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU) se enmarca en el Programa de Investigación Institucional “Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (2020-2025)”, el cual contempla los enfoques y principios orientadores de la producción de conocimiento en el INAMU. Asimismo, la implementación de la ENPEDEMU se encuentra asociada a un proceso de investigación permanente denominado “Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica”, el cual se publica cada cuatro años y se elabora desde la Unidad de Investigación del Departamento Especializado de Información.

El desarrollo de la ENPEDEMU ha sido un esfuerzo sostenido y sistemático desde el año 2008, que tiene por objetivo conocer las percepciones y opiniones de la población acerca del estado actual de los derechos humanos de las mujeres en la sociedad costarricense. Es decir, se trata de un acercamiento a la comprensión de la realidad social desde las percepciones y opiniones de mujeres y hombres en el momento histórico en que se encuentran.

Las percepciones tienen su asidero en la subjetividad de las personas; en cómo

ellas interpretan, procesan y explican desde sus experiencias los sucesos, vivencias y las relaciones que sostienen con otras personas en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Además, tal como se ha expuesto en los informes del Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, en estos estudios también confluyen la subjetividad e interpretaciones de quienes investigan, dándose una mayor complejidad al interrelacionarse con “...un conjunto de significados culturales de una sociedad y con las instituciones productoras de sentido, tal y como los medios de comunicación de masas, las familias, los partidos políticos, entre otros” (INAMU, 2011, p. 23).

Como se mencionó anteriormente, la ENPEDEMU responde a un proceso investigativo regular que se ha llevado a cabo a lo largo de varias ediciones (2008, 2013 y 2017), las cuales han aportado información clave en torno a los principales nudos críticos que acentúan la discriminación contra las mujeres y limitan la reducción de la brecha entre la igualdad formal y la *de facto*. También, han dado cuenta de valiosos hallazgos acerca de la percepción de la institucionalidad, de la legislación y las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres, así como

de la distancia entre el discurso y el ejercicio activo por parte de la ciudadanía de los derechos en todas las esferas de la vida cotidiana.

El presente documento, que contiene los resultados de la aplicación de la IV ENPEDEMU, consta de seis capítulos. En el primer capítulo se expone el marco teórico que sustenta el estudio y que subyace las preguntas incluidas en la encuesta; posteriormente en el segundo capítulo se presenta la estrategia metodológica utilizada para cumplir con los objetivos propuestos. En un tercer capítulo, se hace referencia al perfil de la población entrevistada y en los siguientes tres apartados se exponen los resultados de esta indagatoria. Por último, se comparten algunas reflexiones derivadas del proceso de análisis que realizó el equipo investigador.

Es fundamental reiterar la importancia de la cultura y de quiénes la producen y reproducen. Desde el INAMU se continúa apostando por la resignificación de códigos, mandatos y universos simbólicos para el alcance de prácticas y visiones plurales e inclusivas que abonen a la consolidación de una sociedad

con vocación democrática, portadora y representante de una cultura en la que no tenga lugar ninguna expresión de discriminación. Sin embargo, para alcanzar la aspiración de “todos los derechos para todas las mujeres” es menester continuar indagando acerca de cómo se están moviendo, afianzando o debilitando las percepciones de los derechos humanos de las mujeres en el orden simbólico y práctico de una cultura históricamente sesgada por el sexismo y la violencia contra las mujeres. En la medida en que se conozcan las percepciones de la población sobre el estado de los derechos humanos de las mujeres en el país, y se pueda monitorear el nivel de avance del cambio cultural, es posible definir rutas claras y estratégicas para avanzar con mayor convicción y compromiso, hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lucha que persiste y devela una serie de desafíos que deben atenderse con prontitud y diligencia de cara a mejorar las condiciones de vida de la población en general, particularmente de las mujeres y las niñas.

Capítulo I

Algunas aproximaciones conceptuales



Algunas aproximaciones conceptuales

Desde su creación en 1998, la producción de conocimientos especializados en el ámbito de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de los derechos humanos de las mujeres, constituye una de las acciones estratégicas sustantivas del INAMU. Este esfuerzo conforma una herramienta para evidenciar la discriminación contra las mujeres y generar insumos para el desarrollo de políticas públicas a favor de la igualdad social y de género, a través de las cuales se promuevan cambios culturales que fortalezcan el respeto, reconocimiento y ampliación de los derechos humanos de las mujeres. Además, esta acción es un paso fundamental para el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado costarricense en materia de género (INAMU, 2007).

En varios instrumentos internacionales se ha reconocido el derecho humano al conocimiento, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948, artículos 19 y 27), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966, artículo 15) y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966, artículo 19.2). Este derecho se vincula con el derecho a la educación, a la información, a la libre expresión y

a participar en la vida cultural; además contempla la posibilidad de que todas las personas puedan acceder a la información, a los progresos científicos y sus aplicaciones para hacer uso de estos de manera responsable para su beneficio. Los instrumentos *supra* citados recomiendan medidas a los Estados para garantizar el pleno ejercicio del derecho al conocimiento, las cuales se orientan a la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, incluyendo la investigación y la difusión de sus productos (INAMU, 2007).

Es así como la producción de conocimiento constituye una herramienta primordial para evidenciar elementos de la realidad, como son los estereotipos, prejuicios, costumbres y creencias que reproducen y mantienen la idea de la subordinación, invisibilización y explotación de las mujeres; los cuales deben ser transformados para impulsar un cambio cultural a favor de la igualdad de género y erradicar toda forma de discriminación contra las mujeres.

1. Hablando de cultura

Desde antiguas civilizaciones la humanidad ha vivido en un devenir entre lo individual y lo colectivo, en cuya interac-

ción se aprende, se diferencia y se nutre de las prácticas sociales, pero también alimenta el proceso cultural a partir de la toma de decisiones y su participación de la vida en sociedad. Esta se puede definir como:

...un grupo de personas que comparten un hábitat común y que dependen unos de otros para su supervivencia y bienestar. Debido al hecho de que muchas grandes sociedades están constituidas por clases, grupos étnicos, regiones y otros sub-grupos significativos, frecuentemente conviene referirse a las subculturas. (Harris, 2007, p. 4)

La sociedad y la cultura están estrechamente interrelacionadas. Según Harris (2007), la cultura es el conjunto de tradiciones y estilos de vida que las personas que integran una sociedad específica aprenden en la vivencia social, incluyendo sus modos pautados y repetitivos de pensar, sentir y actuar; es decir los comportamientos. En ese sentido, la cultura comprende conocimientos, creencias, ideas, mitos, arte, pautas morales, derechos, costumbres, actitudes, así como otras capacidades y hábitos que se adquieren en tanto se forma parte de una sociedad; asimismo, para este autor los grupos sociales y sus relaciones mutuas constituyen aspectos de la cultura. “La familia, por ejemplo, es un grupo social que se ajusta a la cultura de la vida doméstica de una sociedad concreta, pero que también la refleja” (Harris, 2007, p. 4).

Dentro de las características de la cultura se puede señalar que esta es aprendida, es decir, que no es genética o inherente a una persona o grupo, sino

que se adquiere, pues la cultura “funciona como un sistema simbólico” (Serret, 2011, p. 75). Esto implica que también es compartida, ya que quienes integran un mismo grupo social aprenden los mismos patrones culturales a través de los procesos de socialización. La cultura constituye entonces, “un espacio fundamental del cual saldrán los principales significados y producciones de sentido” (INAMU, 2011, p. 25); por lo tanto, es desde el espacio cultural que las interacciones sociales se articulan con las tradiciones y valores de cada persona, creando y compartiendo significados de las vivencias en sociedad. Según Erickson (1993, citado por INMUJERES, 2007) la cultura tiene dos niveles de expresión: uno implícito relacionado con las tradiciones y costumbres, y otro explícito que incluye las normas y las leyes.

Sin embargo, tal como se señaló con anterioridad, es importante reconocer la existencia de una diversidad de grupos que conviven en un sistema social y que pueden organizarse desde las diferencias simbólicas que particularizan la experiencia de quienes los conforman. Esos grupos muchas veces generan “subculturas” que surgen a partir de las objeciones y contradicciones que experimentan estos colectivos con respecto a la cultura dominante, creando así sus propias formas de expresión, relacionamiento, vocabulario, entre otras manifestaciones que les distinguen de los demás (Hedbi-ge, citado por Arce, 2008).

Ahora bien, parte de ese sistema simbólico que conforma la cultura lo constituyen las categorías sociales y sus significantes, que sirven de base para organizar la vida social (Risberg y Pilhofer, 2018; Conway, Bourque y Scott, 2013). El sexo y el género constituyen sistemas de categorización (Anthias, 2012; Serret, 2011) que asignan a las personas de una sociedad ciertos mandatos, como el desempeñar roles o trabajos determinados según el sexo que les ha sido asignado al nacer.

En ocasiones, los términos de sexo y género se utilizan de forma intercambiable. Sin embargo, tienen significados distintos, pues el género es utilizado como herramienta analítica para distinguir lo biológico de lo cultural/social (Viveiros-Vigoyas, 2004; Lamas, 2013). El sexo biológico se ha referido a la clasificación binaria de las características anatómicas de los cuerpos de acuerdo con el discurso biomédico (Hubbard, 2004), mientras que el género comprende “el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y ‘propio’ de las mujeres (lo femenino)” (Lamas, 2000, p. 2). Es decir, el concepto de género hace referencia a una construcción social y cultural, pues es “la interpretación social de lo biológico” (Lamas, 2013, p. 111). Si bien el cuerpo por sí solo no prescribe los roles o comportamientos que las personas deben

desempeñar, la cultura ha asociado a cada sexo una construcción de lo que se concibe como femenino o masculino en un determinado contexto (Lamas, 2013) y que orienta cómo son socializadas las personas de acuerdo con el sexo asignado al nacer.

Haciendo una lectura de la cultura desde la perspectiva de género, se ha podido identificar que las concepciones de masculinidad y feminidad están pautadas por ésta, lo cual ha permitido la desnaturalización de la construcción de género y hacer evidentes los procesos que permiten la elaboración de significados, representaciones y prácticas vinculadas a la feminidad y masculinidad (INMUJERES, 2007). Lo anterior es fundamental, ya que como lo plantea Marcela Lagarde (1996), desde una mirada antropológica es importante reconocer que todas las culturas elaboran cosmovisiones sobre los géneros, por lo que

...cada sociedad, cada pueblo, cada grupo y todas las personas tienen una particular concepción de género, basada en la de su propia cultura. Su fuerza radica en que es parte de su visión del mundo, de su historia y sus tradiciones nacionales, populares, comunitarias, generacionales y familiares. Forma parte de concepciones sobre la nación y del nacionalismo; cada etnia tiene su particular cosmovisión de género y la incorpora además a la identidad cultural y a la etnicidad, de la misma manera que sucede en otras configuraciones culturales. (Lagarde, 1996, pp. 1-2)

El término género ha permitido evidenciar cómo se construyen las diferencias, pero más allá de eso cuestiona las

desigualdades que se manifiestan a partir de esas diferencias. Visibilizó que estas no estaban prescritas por la biología (Conway, Bourque y Scott, 2013) y que más allá de ser una construcción cultural, el género “es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 2013, p. 289). Es decir, sobre el género se articulan relaciones de poder, pues se apoyan en ciertas interpretaciones de las características corporales para hacer parecer como naturales las diferencias entre hombres y mujeres (Lamas, 2013). Así se legitima un orden social basado en esta diferencia que norma los espacios, los roles, los comportamientos, la sexualidad y demás, y que se ordena jerárquicamente posicionando a las mujeres en una condición de subordinación y a los hombres en una de dominación (Bourdieu, 2000; Saldarriaga y Gómez, 2018). El análisis del género destaca el carácter relacional de este orden y cómo en su (re)producción participan tanto hombres como mujeres que, al haber sido socializados en él, lo aprenden como lo normal y natural, y ello configura sus propios esquemas de percepción y acción (Bourdieu, 2000; Lamas, 2000). El estudio del género, por tanto, tiene un sentido político que busca develar cómo opera el género en su dimensión simbólica y material. Es decir, cómo el género estructura las percepciones, pero también la organización de la vida social (Bourdieu, 2000; Scott, 2013) que desemboca en la discriminación que sufren las mujeres y que justifica la proclama de sus derechos en la búsqueda de la igualdad.

Más recientemente el sexo además se ha llegado a concebir como una construcción social, pues “el cuerpo es siempre un cuerpo significado” (Viveros-Vigoyas, 2004, p. 175), es decir, que la noción del sexo también ha estado mediada por la cultura (Serret, 2011; Saldarriaga y Gómez, 2018). Además, estudios recientes respaldan que los marcadores del sexo son múltiples y ello dificulta sostener la clasificación binaria del sexo (Viveros-Vigoyas, 2004); no obstante, esta construcción binaria sigue estando muy presente en la cultura.

La cosmovisión de género es parte estructurante y contenido de la autoidentidad de cada persona, por lo cual existe la posibilidad de que en ella converjan cosmovisiones de género diversas y organizadas de manera sincrética. Es por esta razón que resulta estratégico

...identificar las diversas cosmovisiones de género que coexisten en cada sociedad, cada comunidad y cada persona. Es posible que una persona a lo largo de su vida modifique su cosmovisión de género simplemente al vivir, porque cambia la persona, porque cambia la sociedad y con ella pueden transformarse valores, normas y maneras de juzgar los hechos. (Lagarde, 1996, p. 2)

Aunado a esto, los estudios de género han evidenciado que, aunque las personas están insertas en ciertos marcos culturales que pueden configurar sus percepciones y comportamientos, ellas también tienen la capacidad para cuestionar los contenidos culturales y resistirse a sus mandatos (Lamas, 2000). Por ende, las identidades de género y sexuales

pueden no ajustarse a las expectativas sociales asociadas al sexo asignado. En la conformación de las identidades confluyen aspectos individuales que en ocasiones pueden oponerse a la norma social (Lamas, 2000). Las identidades se conforman a partir de la mirada de otros o la manera en cómo nos categorizan, pero también se conforma a partir de la mirada propia, de la autocomprensión (Serret, 2011; Brubaker y Cooper, 2001). Gracias a ello, ahora se sabe que las identidades de género y sexuales son diversas y pueden variar a lo largo del tiempo. Así mismo, aunque la cultura es un sistema integrado en el cual todas las partes están interrelacionadas, también es dinámica, es decir, que se encuentra en constante cambio y adaptación (INMUJERES, 2007). Las personas constituyen agentes de cambio cultural porque pueden desestabilizar los contenidos de una cultura. Esto permite que ésta no se mantenga estática, si no que se vayan dando modificaciones en los esquemas de percepción y significado.

También es importante considerar que las identidades no solo están atravesadas por el género o la sexualidad, sino también por otros sistemas de categorización y significado como la clase, la raza, la edad, entre otras (Anthias, 2012). La sociedad organiza a sus miembros de acuerdo con estas otras categorías que también están articuladas en torno al poder y que desembocan en sistemas jerárquicos gestores de desigualdades (Anthias, 2012). Dependiendo de las posiciones sociales que los individuos

ocupan en estas estructuras pueden sufrir opresiones que se entrecruzan produciendo experiencias de vida marcadas por desigualdades múltiples (Anthias, 2012). Por tanto, las mujeres no constituyen un grupo homogéneo y por ello la importancia de comprender cómo las desigualdades se conjugan resultando en experiencias y percepciones diversas sobre la discriminación y el avance en materia de derechos.

2. ¿Qué son las percepciones, opiniones y conocimientos?

La percepción está mediada por la cultura (Sabido, 2016). Nutrida por las sensaciones y la cognición, la percepción parte del cuerpo que se habita, pues es el medio que utilizamos para relacionarnos con el mundo y con las otras personas (Sabido, 2016; Le Breton, 2018). Como lo expresa Le Breton (2018):

Configurado por el contexto social y cultural en el que el actor se halla sumergido, el cuerpo es ese vector semántico por medio del cual se construye la evidencia de la relación con el mundo, esto es, no solamente las actividades perceptivas, sino también la expresión de los sentimientos, las etiquetas de los hábitos de interacción, la gestualidad y la mímica, la puesta en escena de la apariencia, los sutiles juegos de la seducción, las técnicas del cuerpo, la puesta en forma física, la relación con el sufrimiento y con el dolor, etc. (p. 9)

Por tanto, el proceso de conocer a través del cuerpo está circunscrito a los marcos culturales imperantes que configuran nuestros propios esquemas de

percepción y que resultan en la tendencia a percibir de cierta forma (Sabido, 2016).

Además, las condiciones particulares de vida que tienen las personas también modelan sus percepciones, por lo que, aun formando parte de una misma cultura, las percepciones pueden variar. Es decir, al habitar un cuerpo que la sociedad categoriza y ubica en distintas posiciones estructurales y que es dotado de significados, incide en que las personas estén expuestas a estímulos e información diferente que desemboca en visiones de mundo y experiencias diversas (Sabido, 2016; Le Breton, 2018). En palabras de Sabido (2016) “así como existe una modelación sociohistórica y cultural de la percepción (Howes, 2014), cada persona, dependiendo de su trayectoria biográfica (e incluso de su constitución fisiológica, como ocurre con las personas ciegas o sordas), su posición social y sus prácticas, percibe y aprende a percibir el mundo de una manera y no de otra” (p. 75).

Por tanto, los estudios sobre percepciones buscan explicar los procesos por los que las personas construyen e interpretan la realidad, considerando que ellas no reaccionan ante esta tal y como es, sino más bien ante cómo la construyen e interpretan (Ibañez, s.f.). Las personas construyen esta interpretación de la realidad a partir de sus experiencias inmediatas en la vida cotidiana, a través de procesos complejos mediante los cuales se organizan ciertas formas de conocimiento y sentido común (INAMU, 2011).

De acuerdo con Ibañez (s.f.), por medio de la interacción con su entorno las personas extraen algunos elementos de información, pero en lugar de tratar de conocer y procesar toda la información que esta interacción les está proporcionando y ampliarla con nuevas operaciones, las personas se limitan a tratar unos fragmentos de información y a extrapolar, a partir de ellos, la naturaleza de los elementos restantes, ahorrando tiempo y esfuerzo. De allí la importancia de estudiar las percepciones de las personas a partir de sus particularidades y subjetividades en un momento determinado, en torno a elementos culturales que forman parte de su cotidianidad.

Desde la antropología cultural, al enunciar la percepción es importante considerar

... la percepción sensorial como un acto cultural y no únicamente como un acto natural. Entendida así la sensorialidad humana, la experiencia de ver, oler, tocar, oír y saborear, modelada por la cultura, transporta y transmite variedad de significados, ideas y valores que conforman la manera en que los individuos perciben el mundo. (García, 2017, p. 128)

Entonces conocer las percepciones nos permite acercarnos también a la cultura y a su sistema simbólico en un momento y contexto determinado, incluyendo las asimetrías sociales existentes que las percepciones también pueden reflejar (Sabido, 2016). Por esto, conocer las percepciones presentes en la sociedad en cuanto a ejes centrales de la vida cotidiana de mujeres y hombres, es un paso

inherente al planteamiento de alternativas a los problemas sociales derivados de las opresiones de género, la disparidad entre los géneros y las inequidades que resultan de estas.

La vida cotidiana está estructurada sobre las normas de género y el desempeño de cada uno, depende de su comportamiento y del manejo de esa normatividad. Si algo es indiscutible para las personas, es el significado de ser mujer o ser hombre, los contenidos de las relaciones entre mujeres y hombres y los deberes y las prohibiciones para las mujeres por ser mujeres y para los hombres por ser hombres. (Lagarde, 1996, p.6)

En ese sentido, la constante construcción social de la sociedad, manifestada en las interacciones de la vida cotidiana, generan percepciones “generales” o “genéricas” en el acopio de conocimiento social. Si bien es cierto estas concepciones generales del mundo social puedan estar permeadas de estereotipos o de mitos en relación con el género, también podrían constituir la principal herramienta para la investigación social en temas de igualdad de género, pues a partir de allí se interpela a la visión de mundo de las personas. Tal como se expone en el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (INAMU, 2011),

...las percepciones pueden o no ser verdaderas con respecto al conjunto de fenómenos o hechos sociales objetivos, siendo en este caso relevante la forma en que las personas (se) explican la realidad y las experiencias vividas en un momento dado (...) De esta manera, los fenómenos asociados a la forma en que las personas se explican la realidad se interrelacionan con el conjunto de significados

culturales de una sociedad y con las instituciones productoras de sentido, tal como los medios de comunicación de masas, las familias, partidos políticos, entre otras. (p. 23)

Es así, como mediante los estudios de percepción se pretende estudiar lo que “las personas conocen, perciben, sienten, experimentan e interpretan de la realidad social de la cual forman parte” (Camacho, 2017, p. 5). No obstante, es importante considerar que los estudios de percepción deben ser analizados tomando en cuenta su alcance, el contexto y momento histórico en que se realizan; en este sentido, la cultura permite una apropiación de significados, saberes y sentires que conforman la percepción de los colectivos sociales. Dicho en otras palabras, es fundamental el enmarque social, cultural y político en que se realiza un estudio de percepción, pues ésta se construye de manera dinámica y en el devenir propio del momento social.

En cuanto a la opinión, esta se entiende como la conclusión a la que llegan las personas acerca de temas o eventos. Tal como lo expone Roucek (2016), “es un juicio formado sobre una situación problemática, sobre la base de una ideología, además de las pruebas y los hechos que se discuten o valorizan” (páginas sin numerar), por lo cual se refiere a una situación muy acotada en un momento determinado.

Por su parte, el conocimiento se entiende como el acumulado de saberes, información y destrezas que adquieren las personas por medio de procesos de

aprendizaje (formales e informales) que facilitan la interpretación y comprensión de la realidad, así como de situaciones y eventos; además faculta para la resolución de problemas, la toma de decisiones y el comportamiento. Es importante tomar en consideración que existe una relación entre el poder y el saber, de acuerdo con el feminismo, pues dentro de la cultura hay ciertos conocimientos y saberes que dominan, mientras que otros se invisibilizan (Lardone, 2006). Por tanto, ahondar en los conocimientos de una población nos permite identificar cuáles se han legitimado y cuales no (Lardone, 2006). Además, desde esta perspectiva se plantea que los conocimientos y saberes de las mujeres han tendido a quedar al margen (Lardone, 2006). Rae Langton (2000), citada en Núñez (2004), explica que el feminismo ha denunciado las diversas maneras en cómo las mujeres han estado excluidas del conocimiento. No solamente han sido invisibilizadas de los estudios científicos o se han negado como sujetas o productoras de conocimiento, sino que también en ciertos contextos el conocimiento de sus propias situaciones de opresión ha permanecido fuera de su alcance, limitando el conocimiento que pudieran adquirir sobre sí mismas. Por tanto, este estudio tiene el propósito de captar el conocimiento acerca de los derechos de las mujeres por parte de la población, pero a la vez es un instrumento para la incidencia política que puede proporcionar conocimiento acerca de los avances y retos que aún persisten para los distintos grupos de mujeres.

Considerando lo expuesto previamente, se coincide con los planteamientos de la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2015), en el informe de la Encuesta de Percepciones de Desigualdad (EPEDES) al indicar que,

Estas percepciones son indicadores de interés, porque parten de la subjetividad de las personas y como tales pueden generar actitudes y comportamientos visibles, frecuentemente negativos, en el comportamiento individual y social (...) en este sentido es que se dice que las percepciones son tan importantes como la realidad misma. (p. 8)

Tal como lo expone la cita anterior, estos estudios permiten conocer cambios en las percepciones con respecto a los derechos humanos de las mujeres, de manera que se puedan identificar oportunidades, tanto desde el Estado como desde las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para crear estrategias oportunas que fortalezcan prácticas sociales e institucionales que garanticen, protejan y promuevan todos los derechos humanos para todas las mujeres que habitan en Costa Rica.

3. Los derechos humanos de las mujeres

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se señala que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color,

sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art.1). En un contexto de Guerra Fría la aprobación de esta Declaración significó que, en medio de altos niveles de hostilidad social, política, cultural y económica, se hace el esfuerzo de configurar un nuevo orden social, lo que representó un hito histórico a nivel mundial.

En ese sentido, los derechos humanos son planteamientos ético-jurídicos que se han construido a partir de las contradicciones sociales. Estos derechos tienen como fin último asegurar el bienestar de toda persona y de la humanidad en su conjunto, garantizando “el pleno ejercicio de las libertades fundamentales que son inherentes a la condición humana y que parten de principios básicos de igualdad, libertad y justicia” (INAMU, 2019, p. 5). Poseen características primordiales tales como: indivisibilidad, integralidad y universalidad, y desde allí, se configuran en un marco conceptual y de enfoque de gran alcance, ya que poseen un rol legitimador y regulador en la sociedad, desde el cual se trata de garantizar una vida digna para todas las personas sin ningún tipo de distinción por las condiciones mencionadas anteriormente o cualquier otra.

Considerando que los derechos humanos son construcciones socioculturales, estos dan cuenta del bienestar que las sociedades ofrecen al conjunto de las personas para su desarrollo humano, y

como construcciones también son susceptibles de ampliación y profundización. De ahí la importancia de llevar a cabo estudios que permitan analizar el contexto, las situaciones, las oportunidades, el acceso a bienes materiales y simbólicos, así como la manera en la que se percibe la realidad partiendo de que las reivindicaciones de las mujeres en todos los ámbitos de su vida cotidiana sigue siendo una tarea en construcción, ya que aún persiste un sistema patriarcal discriminatorio que pone de manifiesto los obstáculos estructurales y culturales para el ejercicio pleno de sus derechos como integrantes de la sociedad (INAMU, 2015).

A partir de lo anterior y de acuerdo con el INAMU (2015), es fundamental reconocer que los derechos humanos están intrínsecamente asociados a todos aquellos derechos no solo establecidos jurídicamente, sino también a los potenciales que fortalecen la condición de sujeta de derechos de todas las mujeres sin distinción alguna. En ese sentido, si bien es cierto existe un marco normativo y jurídico de derechos humanos para las mujeres, ellas continúan enfrentando obstáculos en el ejercicio y goce de estos derechos, situación que plantea múltiples desafíos a los Estados y a las sociedades. Muchas de las limitaciones se fundamentan en elementos culturales que legitiman y reproducen la discriminación, la cual se origina en las distintas relaciones sociales, como las que se presentan en las familias, los centros educativos, los espacios laborales, comunitarios, entre otros, a través de la

formación de prejuicios y estereotipos sexistas. Es por esto que la CEDAW (ONU, 1979) exhorta a las naciones a:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. (art. 5, inciso a)

Por ello el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres constituye a su vez un reconocimiento de las desigualdades históricas y las condiciones sociales desventajosas que las rodean. Dicho en otras palabras, teóricamente los derechos humanos eran independientes de factores particulares como el género, pero la vivencia de estos derechos estaba determinada por las desigualdades construidas social y culturalmente, por ser hombre o ser mujer, es así que “hablar de un ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos implica poner en marcha el principio de igualdad y no discriminación” (INAMU, 2019, p. 5).

Los derechos humanos de las mujeres permiten visibilizar que las brechas entre hombres y mujeres en el goce y pleno ejercicio de los derechos humanos siguen siendo parte de un sistema patriarcal que se hace presente en las interacciones sociales cotidianas, así como en las prácticas y las leyes. Al respecto,

Si bien es cierto se cuenta hoy con un marco normativo y jurídico de derechos humanos para las mujeres como nunca antes en la historia de la humanidad, se continúan pre-

sentando obstáculos en el ejercicio y goce de derechos por parte de las mujeres, situación que plantea múltiples desafíos a los Estados y a las sociedades. (INAMU, 2011, p. 4)

Es así como el movimiento feminista y de mujeres, ha luchado por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, quienes históricamente han sido catalogadas como ciudadanas de segundo orden, lo que ha dificultado su acceso al poder y al ejercicio efectivo de sus derechos humanos (INAMU, 2015). En este sentido,

...en todas partes y en la mayoría abrumadora de las culturas conocidas, las mujeres somos consideradas de alguna manera o en algún grado, inferiores a los hombres. Cada cultura hace esta evaluación a su manera y en sus propios términos, a la vez que genera los mecanismos y las justificaciones necesarias para su mantenimiento y reproducción. (Facio y Fries, 2005, p. 259)

Lo expresado anteriormente reafirma que la desigualdad social de las mujeres frente a los hombres se ha instalado desde una concepción cultural, y ha tenido consecuencias en todas las esferas de la vida social, incluyendo la jurídico-legal, por lo que el disfrute de los derechos humanos para las mujeres ha implicado una visibilización de éstas como sujetas de derechos. Lo anterior obligó a una “relectura en clave de género e inclusión” (INAMU, 2015, p. 23), donde se diera un efecto transformador particularmente para las mujeres, pues desde el sistema patriarcal la desigualdad de la que son objeto había sido parte, hasta natural, de las condiciones sociales.

Tal como se ha expuesto previamente, existe un amplio marco jurídico internacional que sustenta la definición de los derechos humanos de las mujeres. Instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA, 1969) y su Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, OEA, 1988), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1985), y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA, 1985), sirven de fundamento para el reconocimiento de derechos básicos que deben ser garantizados a todas las personas (INAMU, 2011).

Dentro de las primeras luchas de las mujeres por sus derechos, se encuentra el reconocimiento jurídico y social a ser consideradas ciudadanas plenas en igualdad con los hombres. En este sentido, los derechos políticos constituyen una apuesta clara para alcanzar la plena participación en la toma de decisiones que afectan la vida de las mujeres y su colectividad. Constan de tres elementos inherentes a todas las personas: el derecho a votar y a ser electo o electa, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, y el derecho a tener

acceso a la función pública. Además, se relaciona con el derecho a participar en organizaciones, movimientos sociales y acciones de incidencia en la gestión del estado o en las relaciones de poder entre los distintos grupos sociales (INMUJERES, 2007).

Este reconocimiento de la participación pública de las mujeres es un elemento clave en la concepción de ciudadanía y está intrínsecamente relacionado con la construcción de la autonomía de las mujeres, en donde resulta también fundamental el acceso y garantía de los derechos económicos y laborales, los cuales se vinculan con las condiciones y oportunidades de las mujeres para generar y administrar ingresos y recursos propios.

Según Gaby Oré (citada por INAMU, 2011) como parte de los derechos económicos y laborales se pueden identificar los siguientes: el derecho a la no discriminación en el ámbito del trabajo y al ejercicio equitativo de los derechos; el derecho al trabajo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias; el derecho a vivir libre de acoso sexual, a la protección legal de la maternidad en el ámbito laboral y a no ser discriminada por embarazo o maternidad, entre otros. Además, se enmarcan aquí el derecho a fundar sindicatos y asociarse a estos para la defensa de sus intereses; el derecho a la seguridad social; el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra, incluidos el acceso a la tierra y la protección de su uso y disfrute. Asimismo, el derecho al reconocimiento, valoración

y distribución igualitaria y equitativa del trabajo doméstico no remunerado y de todas aquellas actividades por medio de las cuales se producen bienes para el hogar y el autoconsumo, y que no se declaren actividades económicas. Aunado a lo anterior, en la CEDAW se contemplan los derechos a prestaciones familiares y el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero (ONU, 1979, art. 13).

Considerando los recursos y oportunidades que se requieren para desarrollar cambios sociales y personales, el derecho a la educación es esencial para la generación de condiciones que permitan el fortalecimiento de la autonomía de las personas y sus posibilidades de decidir con base en conocimientos y en libertad. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), se estipula que, “toda persona tiene derecho a la educación” (art. 26, inciso1), la cual

... tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (art. 26, inciso 2)

Por su parte la CEDAW (ONU, 1979) establece el derecho a la educación de las mujeres en igualdad de condiciones con respecto a los hombres en cuanto a la orientación, acceso a los estudios y espacios educativos libres de estereotipos, a becas y a participar en actividades edu-

cativas y deportivas. Además, incluye el acceso a información que contribuya al bienestar físico y mental de las personas (art. 10).

No obstante, para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres los avances en el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito público tienen que darse de manera paralela a las transformaciones en el ámbito privado. En ese sentido, queda aún una deuda pendiente: el trabajo doméstico no remunerado y los cuidados de las personas dependientes deben realizarse de manera corresponsable dentro de los hogares y contar con el soporte de las empresas, instituciones, comunidades y demás familiares. Es de vital importancia erradicar el estereotipo de que esta es una labor de responsabilidad absoluta y exclusiva de las mujeres.

Es por ello que históricamente los movimientos de mujeres han defendido la urgente necesidad de democratizar todos los espacios cotidianos, incluyendo los más inmediatos a la vida de las mujeres como son sus hogares y comunidades, de manera que el ejercicio de los derechos sean la plataforma para el acceso a una mejor calidad de vida y el establecimiento de relaciones de bienestar consigo mismas y con las otras personas.

En estrecha vinculación con la idea anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le

asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios” (art. 25, inciso 1). Lo anterior alude a una vida en la que se disponga de recursos materiales y simbólicos que garanticen el disfrute de la salud integral; es decir a vivir en “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias”, tal como se planteó en la Conferencia sobre Población y Desarrollo (CIPD) celebrada en el Cairo en 1994.

En esa misma línea, según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017), el derecho a la salud contempla que todas las personas deben tener acceso a los servicios de salud que necesiten en el momento y lugar en los que se requieran, independientemente de sus recursos económicos. Es clave tener acceso a información y a servicios de salud de calidad y calidez comprometidos con las necesidades particulares de las mujeres, pero también es imprescindible la generación de espacios para que las mujeres consulten acerca de las mejores opciones para promover su bienestar, para que compartan desde sus experiencias y conocimientos los aprendizajes adquiridos y así descubrir capacidades y construir formas saludables, empáticas y respetuosas de estar en el mundo, de buscar alivio y de relacionarse con las demás personas en contextos sociales, institucionales y familiares que legitimen su derecho al autocuidado, la recreación y el ocio.

Esta conceptualización de la salud también hace referencia al derecho que deben tener todas las personas a la autodeterminación acerca de su vida y de su cuerpo. Por ello es importante señalar que las mujeres tienen derecho a la salud sexual y salud reproductiva, sin ser objeto de violencia y discriminación. Adicionalmente, todas las personas tienen derecho a la intimidad, a ser tratadas con respeto y dignidad, a no ser sometidas a experimentación médica, a exámenes médicos contra su voluntad o a tratamientos sin el debido consentimiento informado (OMS, 2017).

Dentro de las formas existentes en el sistema patriarcal para controlar a las mujeres, la violencia es una de las manifestaciones más extendidas a nivel mundial, presente en distintas sociedades y constante a lo largo de siglos. Una importante reivindicación de las luchas de las mujeres es el posicionamiento del derecho a una vida sin violencia en todas las esferas de la cotidianidad.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará (OEA, 1994), define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1). En ese marco, se concibe que la violencia puede ser física, sexual y psicológica, y puede ocurrir dentro de la familia, en la unidad doméstica

o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad e incluso puede ser perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes (art. 2).

El derecho a vivir una vida libre de violencia agrupa varios derechos humanos relacionados con el respeto irrestricto a la dignidad humana, entre los que se encuentra el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad, a la seguridad personal, y a estar libre de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Facio citada por INAMU, 2011).

La apropiación social de los derechos humanos de las mujeres supone un conocimiento de los mismos, sin embargo, esto no es posible sin una gestión activa por parte de las diferentes instituciones sociales que convergen en la vida cotidiana y en la vida cultural (familia, sistema educativo, religión, comunidades, etc.) en términos de información, promoción y garantía de estos derechos. Tal como lo afirma Galeano, "Para castigar la desobediencia y disciplinar la libertad, la tradición familiar perpetúa una cultura de terror que humilla a la mujer, enseña al niño a mentir y extiende la plaga del temor. Los derechos humanos deben comenzar en el hogar" (citado por Copelon, 1997, p.1).

El cambio cultural implica una modificación de patrones y valores asociados a lo que significa ser hombre y ser mujer en esta sociedad, requiere de un ejercicio ciudadano responsable y vigilante del cumplimiento de los derechos de todas las personas, y la activación de me-

canismos de movilización y denuncia social que permitan el reconocimiento de opiniones, actitudes y prácticas normalizadas, que van en detrimento de los derechos humanos de las mujeres y que perpetúan condiciones de violencia y discriminación.

El reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos responde a una lucha histórica que no sería posible sin un cuerpo normativo que le respalde. Intensos esfuerzos de diversos grupos sociales por avanzar no solamente hacia un cambio cultural, sino en la implementación de normativa y legislación que asegure condiciones justas e igualitarias para las mujeres, han impactado en el desarrollo de instrumentos internacionales que han gestado compromisos y cambios importantes a nivel jurídico.

Es así como en 1975 se lleva a cabo la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la Ciudad de México, planteando compromisos declaratorios por tratarse del primer encuentro de esta índole. A esta conferencia le siguieron las de Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Esta última representa un hito histórico en materia de derechos de las mujeres y las niñas cuyo impacto ha trascendido a lo largo de los años y las generaciones, al promover que,

...todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y en especial para el adelanto de la mujer. (Centro Mujer y Familia, 1996, citado por INAMU, 2011, p. 5)

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) estableció una serie de acuerdos que concretizan lo expuesto en las conferencias anteriores. Esto permitió avanzar en la ruta jurídica de los países que ratificaron dicha Declaración, estableciendo una serie de medidas estratégicas para el abordaje de asuntos de especial preocupación, entre ellos: violencia, economía, pobreza, salud, educación, ejercicio del poder, entre otros (ONU Mujeres, 2020). Aunado a ello, posiciona que las diferencias y particularidades de las mujeres no deben generar manifestaciones de discriminación, desigualdad o exclusión; por el contrario, se debe continuar construyendo desde un marco de derechos humanos de las mujeres espacios seguros e igualitarios, tanto en el acceso a los derechos, a las oportunidades y a la vivencia de los mismos, como en cuanto a la plena participación ciudadana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, educativo, comunitario, laboral, político e individual.

4. Ejercicio de la ciudadanía

La ciudadanía puede entrañar diferentes cosas dependiendo del contexto. Considerando que las mujeres en una misma

sociedad constituyen un grupo heterogéneo debido a sus diferencias por clase, etnia, raza, edad, entre otros aspectos, la ciudadanía varía según las limitantes que estos diferentes grupos de mujeres experimentan y los derechos que reclaman (Molyneux, 2010). Molyneux (2010) se refiere a la ciudadanía como “al fundamento legal de la inscripción como miembro social” (p. 187), que al estar sujeto a las leyes, la cultura y el entorno político, puede variar en sus significados y en los derechos que contempla. Como consecuencia, varía la forma cómo las y los ciudadanos viven la ciudadanía de acuerdo con los derechos establecidos (Molyneux, 2010). Debido a lo anterior, en el concepto de ciudadanía subyacen aspectos relacionados con la vivencia de los derechos humanos de las mujeres pues “en su dimensión política, se traducen en herramientas para el ejercicio de la ciudadanía” (INAMU, 2015, p. 21). Al respecto Sánchez (s.f.) apunta que,

La ciudadanía de las mujeres se construye en movimiento, en la práctica social, en la concreción de derechos, en la deconstrucción de identidades patriarcales que propicien en las mujeres asumirse como sujetas de derechos. La ciudadanía es un proceso histórico en construcción, dialéctico, heterogéneo, que alude a los derechos y responsabilidades de las mujeres y los hombres que pertenecen a una determinada comunidad (...) La ciudadanía está constituida por la conjunción de tres elementos: posesión de derechos, pertenencia a una nación y participación social. (p. 1)

La ciudadanía incorpora dimensiones políticas, sociales, individuales e incluso ideológicas. En este sentido, la

no vivencia de la ciudadanía repercute directamente en el ejercicio de los derechos humanos, y media en los niveles de participación de las mujeres en la vida social y en sus interacciones, así como en el acceso y ejercicio del poder. Ejercer la ciudadanía implica también un ejercicio autónomo de la vivencia cotidiana, que tiene relación directa con la autonomía económica, física y de toma de decisiones. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2016), la autonomía económica refiere a la posibilidad de percibir ingresos, administrarlos y aprovecharlos, incluye el desarrollo profesional y personal, así como la disponibilidad igualitaria de recursos productivos; en cuanto a la autonomía física, es aquella que se vincula con el cuerpo de las mujeres y su libertad, toma de decisiones y potestad personal y privada de sus cuerpos; y la autonomía en la toma de decisiones apunta directamente al ejercicio del poder, a la independencia y libertad de actuar en las diferentes esferas de la vida cotidiana.

Es así como el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres engloba el actuar y vivir con libertad, en condiciones y recursos para soñar e implementar sus proyectos de vida, trasladarse seguras y sin obstáculos por las calles y habitar sin miedo en sus hogares, de vivir libre de cualquier expresión de violencia; de participar activamente y de ejercer todos sus derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación (Herrera, 2008). No obstante, aún se presentan limitacio-

nes para que las mujeres puedan hacer un efectivo ejercicio de su ciudadanía en igualdad con los hombres.

La democracia contemporánea ha colocado a la persona humana como centro y a las mujeres y los hombres, en condiciones de igualdad jurídica. Sin embargo, mientras la democracia no se entienda como el reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres y no se exprese en todos los ámbitos de la interacción social y de la vida cotidiana tanto como en las relaciones interpersonales, la igualdad de género no será lograda en realidad. (Cuéllar, citado por IIDH 2008b, p.8)

De ahí que, sigue siendo necesario el despliegue de acciones que fomenten el cambio cultural, de manera que se avance hacia una sociedad que vea “natural” e incuestionable el que las mujeres tomen decisiones, accedan a la información, alcancen posiciones de liderazgo en la esfera pública, cuiden de sí mismas tanto como cuidan de quienes las rodean y ejerzan todos sus derechos fundamentales en plenitud y autonomía.

5. Cambio cultural como promotor de la igualdad

El cambio cultural se posiciona como un elemento fundamental para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, basándose en la transformación de las cosmovisiones de género. En Costa Rica, se han dado pasos firmes para avanzar hacia el fortalecimiento de una cultura promotora de la igualdad entre mujeres y hombres. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer (Comité CEDAW por sus siglas en inglés) (ONU, 2010);

El principio de igualdad entre el hombre y la mujer, o la igualdad entre los géneros, es inherente al concepto de que todos los seres humanos, con independencia de su sexo, son libres de desarrollar sus capacidades personales, emprender carreras profesionales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos y los prejuicios. (párrafo 22, p. 6)

No obstante, el camino es largo y aún persisten barreras sociales, culturales, educativas, económicas y políticas que configuran en el entramado social manifestaciones de discriminación por razones de sexo y género, que se articulan con otros factores de discriminación vinculados con la condición socioeconómica, pertenencia étnica, edad, nivel educativo, nacionalidad, condición de discapacidad y otras, desencadenando en discriminaciones múltiples hacia las mujeres (INAMU, 2018). En este sentido, según la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la discriminación contra las mujeres refiere a:

...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (ONU, 1979, art. 1)

Es así como la promoción de la cultura de los derechos para la igualdad, debe ser una aspiración que permee las prácticas individuales, sociales, institucionales y empresariales, que a su vez permita romper con las manifestaciones de la discriminación, los ciclos de transmisión social e intergeneracional de la violencia contra las mujeres, la hegemonía de la heteronormatividad, la impunidad y negligencia en la respuesta estatal para garantizar la igualdad efectiva y la no discriminación (INAMU, 2017).

De ahí la importancia, de llevar a cabo procesos investigativos que permitan el monitoreo del disfrute pleno de los derechos humanos de las mujeres y de las posibilidades de su potencial, reconociendo la diversidad de las personas que habitan el país.

La cultura, los valores y las actitudes culturales al ser factores dinámicos tienen la capacidad de convertirse en impulsores de una transformación social para impugnar las prácticas negativas y contra las mujeres mediante un proceso de diálogo, consenso y acción colectiva. Lo anterior indica que es necesario superar esta cultura del privilegio centrada en un modelo androcéntrico que reproduce estereotipos de género, prejuicios, sesgos sexistas y prácticas que limitan las oportunidades y capacidades de desarrollo de las mujeres y, migrar hacia una cultura de los derechos e igualdad. (INAMU, 2018, p. 67)

En ese sentido, un elemento de análisis que resulta conciliador entre el cambio cultural y el rezago social frente a los derechos humanos de las mujeres, lo constituye la apropiación social de la ciudadanía frente a estos dere-

chos, la cual implicaría ir más allá de obtener conocimientos y llevar a cabo acciones orientadas a “una práctica de mayor empoderamiento ya sea personal o ciudadano y ejercer agencia, es decir, capacidad de incidir y realizar sus propios proyectos de vida” (INAMU, 2011, p. 26). Así, se podrían gestar cambios desde el plano discursivo que coadyuven a generar una asimilación e incorporación, al menos parcial o inicial, de los derechos humanos de las mujeres.

6. Institucionalidad para la igualdad de género

El orden social instaurado con base en el género puede ser sostenido y reproducido por las instituciones sociales. De ahí que, para lograr hacer un contrapeso es vital promover la creación y el fortalecimiento de una institucionalidad a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, la cual comprende instancias, instrumentos de incidencia política, estrategias y mecanismos de coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como la auditoría social, necesarias para garantizar el éxito de un movimiento garantista de los derechos humanos de las mujeres.

Fueron varias corrientes político-culturales, entre las que destacan el movimiento feminista y de mujeres, las que confluyeron en la creación de los nuevos escenarios político-institucionales y culturales que debilitaron el orden de género tradicional e hicieron posible su cuestionamiento a través de nuevos discursos y prácticas sociales. (CEPAL, 2012, p. 9)

De acuerdo con Risman (2004), el género se puede concebir como una estructura social que opera a diferentes niveles que se conectan y se influyen el uno al otro, a saber: el individual, las interacciones y el institucional. Este último se refiere a cómo la distribución de recursos y bienes materiales están configurados por el género, especialmente a través de las leyes, regulaciones y prácticas institucionales (Risman, 2004). En algunos contextos, el Estado y sus políticas pueden perpetuar las desigualdades de género y la discriminación de las mujeres o, al contrario, pueden contribuir a eliminarlas (Facio y Victoria, 2017). Por estas razones, es de suma importancia velar por que el Estado incorpore los derechos de las mujeres en su quehacer y tome acciones concretas para asegurar su ejercicio. Esto fue señalado tanto por la CEDAW (ONU, 1979), como por la Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU, 1993), los cuales establecen la obligación que tienen los Estados de eliminar la discriminación de las mujeres y garantizar la igualdad (Facio y Victoria, 2017).

En la región latinoamericana, los procesos de institucionalización de las políticas públicas de género han incluido la incorporación de nuevas concepciones en el quehacer del Estado y el establecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como aspiración democrática. Es importante anotar que los procesos de institucionalización se presentan en dinámicas sociopolíticas que se desarrollan en una variedad de contextos en los que interactúan actores

sociales, políticos y públicos, los cuales ostentan desiguales grados de poder y experimentan diferencias en la interpretación de la realidad y en la identificación de problemas que requieren de un abordaje de las autoridades públicas (CEPAL, 2012). Es así como, la institucionalidad de género en el Estado es

...la materialización de relaciones políticas, prácticas sociales y visiones del mundo que se legitiman como cosas públicas por medio de procesos precedidos por luchas políticas. Los avances en la institucionalización de las políticas de género en el Estado se expresan en la difusión de nuevos discursos sobre las relaciones hombre-mujer, en la promulgación de nuevas leyes, en la formulación de nuevas reglas y en la formación de organismos estatales y redes de interacción entre los actores públicos, privados y sociales que conforman los espacios de las políticas públicas. (CEPAL, 2012, p. 5)

Resulta clave acotar que las transformaciones de las relaciones de género no dependen exclusivamente de la voluntad y la acción de actores claves como, por ejemplo, el movimiento feminista, el movimiento de mujeres o de los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Estado, sino que también juegan un papel preponderante las oportunidades o restricciones que son permitidas y legitimadas por las normas institucionales que regulan las relaciones entre las y los sujetos. Aunado a lo anterior, las normas son producto de procesos históricos específicos que deben tomarse en cuenta, como la plataforma político institucional en la que se construye la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, las normas no son determinantes en sí mis-

mas, sino que son quienes las ejecutan y hacen cumplir, los actores que las reproducen y les dan sentido. “Las reglas no son solo rutinas, procedimientos, convenciones y roles en torno a los cuales se construye la actividad política sino también creencias, paradigmas, códigos culturales, saberes movilizados por los actores que sostienen, elaboran o contradicen estas reglas” (Muller y Mujica citadas por CEPAL, 2012, p. 6).

Alda Facio (2004) expone que uno de los principales obstáculos que se enfrenta en la defensa y protección de los derechos humanos, es la naturalización de la discriminación contra las mujeres a nivel cultural, ya que esta produce un efecto devastador al conminar a las mujeres a vivir en función de los derechos y las necesidades de otros. La discriminación es la manifestación concreta, individual, grupal o colectiva de la negación del principio de igualdad y constituye uno de los mayores obstáculos para avanzar en el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012). De ahí que Facio (1992), apunta a la importancia de considerar la influencia que el componente cultural tiene sobre el carácter formal-normativo de la ley.

El componente político-cultural de la ley es el contenido y significado que se le va dando a la ley por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones y conocimiento que la gente tenga de la ley, así como el uso que la gente haga de las leyes existentes; de las que en la vida diaria siguen vigentes aunque hayan sido derogadas y de las relaciones entre las leyes escritas y las

no escritas. Todo esto va creando leyes no escritas que la mayoría acata. O sea, que también en este componente político cultural existen leyes no escritas, leyes que no están formalmente promulgadas pero que además de ser obedecidas por la mayoría, son formalmente reforzadas. En algunos casos, son hasta más efectivas que las que se encuentran en blanco y negro en nuestros códigos. (p. 66)

Es por ello que resulta importante visibilizar la compleja interacción entre los distintos componentes en la aplicación del derecho, y cómo el carácter normativo influye en el ámbito cultural.

...está históricamente comprobado que la ley sí puede, y de hecho lo ha logrado, cambiar costumbres, mores¹, folkways² o valores. Los conquistadores de todos los tiempos han modificado y hasta totalmente transformado costumbres y valores de los pueblos conquistados por medio de la promulgación de leyes, especialmente porque tienen el respaldo del aparato represivo del Estado para sancionar las conductas no deseadas por los conquistadores. (Facio, 2004, p. 7)

Se habla entonces de una dinámica de doble dirección, en donde la legislación es modificada a la vez que se busca crear una cultura sensible a las reivindicaciones, como requisito de su sostenibilidad y legitimidad social. De modo que la lu-

cha social promueva el reconocimiento de los derechos humanos, y a la vez vigile que ninguna actuación pública o privada pueda violentarlos. Se trata entonces, de fortalecer un marco legal que brinde protección a las personas a través de un sistema de justicia que garantice el ejercicio pleno de sus derechos, en un contexto social, político y cultural que los legitima.

Si los derechos humanos son tan sólo una teoría más o menos interesante, pero que no sirven para transformar nuestras vidas y para llenarlas de sentido, si no nos tocan de tal manera que transformen nuestra manera de relacionarnos con los otros y las otras, de pensar, de sentir, de vivir en suma, poco o nada interesan y se convierten en discursos huecos, carentes de implicancias prácticas. (Mujica, 2002, p. 343)

El Estado costarricense ha venido desarrollando de manera progresiva y sostenida, un conjunto de mecanismos que, articulados, abonan a la construcción de un basamento sólido para la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como para la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

En esa línea sobresale la elaboración de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG 2018-2030) y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANovi 2017-2032), las cuales requieren que todas las instituciones públicas implementen acciones y se involucren en el cambio cultural

1 Nota al pie no forma parte del original. De acuerdo al Diccionario de Cambridge, la palabra “mores” se refiere a las costumbres tradicionales y formas de comportamiento que son típicas de una parte particular de la sociedad. (Traducción propia).

2 Nota al pie no forma parte del original. De acuerdo con el Diccionario Collins, “folkway” es un concepto en inglés que hace alusión a toda forma de pensamientos, sentimientos o comportamientos comunes a las personas que integran un mismo grupo social (Traducción propia).

que implica el avance de los derechos humanos de las mujeres y la promoción de la igualdad.

Los procesos de institucionalización de la igualdad de género cumplen una función importante en cuanto a la transformación y sostenimiento de cambios en el ámbito político-institucional, ya que desde estos se busca enlazar dimensiones discursivas acerca del enfoque de género y de los derechos humanos de las mujeres, con la construcción de sistemas interactivos con otros actores dentro y fuera del Estado.

Al interior de distintos espacios se vinculan actores con marcos interpretativos diferentes de la realidad, valores e intereses y grado de poder diferentes, se producen conocimientos, se difunden ideas de distinto grado de profundidad al mismo tiempo que se van transformando y construyendo nuevas normas y reglas de interacción. (CEPAL, 2012, p. 34)

Como se señaló con anterioridad, en Costa Rica existe una plataforma estatal que abona al respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Para alcanzar el ejercicio pleno de estos derechos resulta clave que la ciudadanía, y particularmente las mujeres, la conozcan y accedan a sus servicios. De ahí la importancia de conocer cómo perciben las personas que habitan en este país el quehacer institucional y su impacto en la mejoría de las condiciones de vida de las mujeres.

Asimismo, resulta fundamental medir de cerca las percepciones de la población, respecto a los derechos humanos de las mujeres, para determinar los avances, retos y desafíos para lograr un cambio cultural permanente. El desarrollo de estudios que profundicen en las percepciones permite evidenciar los nudos medulares presentes en la cultura, sus mecanismos de reproducción y legitimidad, de modo que se generen acciones que abonen a una transformación real de las condiciones de vida de las mujeres, disminuyan las brechas y desigualdades de género, y se alcance una participación ciudadana activa y responsable basada en la igualdad entre mujeres y hombres.

Por tanto, la igualdad real entre mujeres y hombres continúa siendo una aspiración en la sociedad costarricense, aún se arrastran prácticas, costumbres y creencias sexistas que permean las relaciones humanas y la construcción de los proyectos de vida de las personas. De ahí la importancia de continuar con el compromiso emancipador de abonar a la construcción de conocimientos que permitan develar los dobles discursos, la invisibilización de las necesidades y la vigencia de las brechas existentes alrededor del ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres y de su reconocimiento como ciudadanas y constructoras de historia, cultura, ciencia y vida social.

Capítulo II

Estrategia metodológica



Estrategia metodológica

La aplicación y análisis de la Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU), es un proceso de investigación cuatrianual que se implementa desde el INAMU. La primera ENPEDEMU se realizó en el año 2008 y constituye la línea base para medir los conocimientos, opiniones y percepciones de la población sobre los distintos conjuntos de derechos de las mujeres, el aparato estatal que les protege y su nivel de conciencia de género. En el año 2013, para su segunda edición, se redefinieron algunos módulos para explorar con mayor profundidad temas asociados a la pobreza de las mujeres, así como la discriminación por género y su vinculación con la interseccionalidad. En la ENPEDEMU 2017, se incluyó por primera vez un módulo que abordó el derecho a la educación de las mujeres, en sintonía con la inclusión de ese nuevo capítulo en el Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres (INAMU, 2019).

De la implementación de las tres encuestas previas se ha derivado un amplio aprendizaje. En la ENPEDEMU 2008 se decantan la percepción y el conocimiento como dimensiones claves del análisis de los resultados de la encuesta. En ese sentido, se evidencia el impacto que tienen los elementos culturales que se

gestan y se preservan por medio de las instituciones de socialización, así como el papel de la cultura como espacio central en el que se articulan los valores, tradiciones y comportamientos para crear significados y producciones de sentido. Uno de los principales resultados arrojados en 2008 fue un importante nivel de apropiación del discurso de los derechos humanos por parte de la población, aunque esto no se traducía en una práctica efectiva de esos derechos por parte de las mujeres. Asimismo, los resultados demostraron un reconocimiento de la institucionalidad a favor de los derechos humanos de las mujeres, así como la existencia de mandatos asignados al género que continúan incidiendo en la construcción de identidades y en la definición de espacios de existencia sesgados por mandatos culturales que refuerzan la discriminación sexista (INAMU, 2011).

Por su parte, en la ENPEDEMU 2013 se evidencia la vinculación entre las diversidades de mujeres y la discriminación. En esta oportunidad, los resultados reiteran el reconocimiento general de los derechos humanos de las mujeres; sin embargo, nuevamente se expone un desfase entre el conocimiento y la práctica efectiva de esos derechos. Un elemento clave de esta versión de la ENPEDEMU

fue comprobar la discriminación y los estereotipos que prevalecen contra colectivos sexual o identitariamente diversos, lo que deja en evidencia la deuda histórica que existe por parte del Estado y la sociedad respecto al abordaje de las necesidades de esta población. En ese sentido, se constata que en Costa Rica hay una sociedad dividida en cuanto a la legitimidad de los derechos humanos para todas las personas por igual (INAMU, 2015).

En relación con los resultados obtenidos en la ENPEDEMU 2017, se encontró un retroceso en el conocimiento sobre los derechos humanos de las mujeres por parte de la población, así como del quehacer y abordaje de estos temas por parte de la institucionalidad pública. Por otra parte, si bien es cierto un grupo importante de las personas entrevistadas reconoce la discriminación contra las mujeres, sobresale la necesidad de profundizar en las interconexiones de las distintas condiciones que agudizan la vivencia de la discriminación, y de las diferencias en la percepción de la población acerca de la discriminación contra las mujeres (INAMU, 2019).

En esta ocasión, la implementación de la IV Encuesta constituye una oportunidad para hacer un balance de un proceso de 12 años, que permita profundizar en aspectos como:

- Las formas en que se manifiesta y es percibida por la población encuestada la discriminación y la desigualdad por razones de género.

- El conocimiento acerca de los derechos humanos en general, los derechos humanos de las mujeres en particular, y su práctica efectiva, incluido el conocimiento de la institucionalidad pública a favor de la igualdad y equidad de género.
- La apropiación de los discursos sobre los derechos humanos y la igualdad por parte de la población general.
- Las manifestaciones de la discriminación por razones de diversidad étnica y sexual.

Para la aplicación de la IV ENPEDEMU, el INAMU contrató los servicios de la empresa Consultoría Interdisciplinaria en Desarrollo S.A. (CID Gallup). La ENPEDEMU 2021 tuvo por objetivo medir el grado de avance, estancamiento o retroceso en el ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres en distintos ámbitos y dimensiones; tomando en cuenta los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado costarricense en este campo.

Para implementar la encuesta se diseñó una muestra con base en la información del último censo disponible, el cual fue realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2011. La muestra tiene un margen de error de ± 1.96 puntos porcentuales, y un nivel de confianza del 95%, además el diseño de la muestra permitió contar con una distribución equitativa por sexo. Se dio una estratificación de las unidades, considerando provincia, cantón,

distrito, así como zonas rurales y urbanas. El plan de muestreo se dividió en segmentos de 6 encuestas cada uno, el cual fue completado por una misma persona entrevistadora en un solo día. No se realizaron más de 10 entrevistas por segmento, con datos públicos disponibles se seleccionó los segmentos al azar mediante coordenadas del Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

La información se recopiló mediante un cuestionario elaborado por funcionarias del INAMU (ver anexo 1), revisado y ajustado por el equipo consultor. Se llevaron a cabo dos pruebas piloto con la aplicación de 29 encuestas en total, con el objetivo de evaluar el cuestionario y realizar los ajustes necesarios para facilitar su comprensión por parte de las personas encuestadas.

El instrumento está organizado en módulos temáticos con un total de 220 preguntas, los cuales se articulan desde la perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación, en el contexto del desarrollo de las políticas públicas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; a saber:

- Datos personales y de información del hogar
- Derechos humanos de las mujeres
- Discriminación
- Institucionalidad
- Derechos políticos

- Cuidado de las personas
- Derechos económicos y laborales
- Educación
- Derecho a vivir una vida libre de violencia
- Salud

Se aplicó un total de 2.500 encuestas cara a cara en todo el territorio nacional entre el 9 de octubre y el 8 de noviembre de 2021, con la participación de 1.303 mujeres (52%) y 1.197 hombres (48%). Se contó con personal calificado para la aplicación de este tipo de instrumentos. Además, se realizó una sesión de capacitación virtual dirigida al equipo encuestador, con el fin de sensibilizarlo acerca de la importancia del estudio y los derechos humanos de las mujeres. En total, 65 personas fueron capacitadas para la realización del trabajo de campo (42 mujeres y 23 hombres).

Asimismo, para la recolección de información de las personas encuestadas se tomó la información mediante la técnica CAPI (Computer Assisted Personal Interview)³ y se eligió a la última persona que cumplió años en el hogar, la cual debía ser mayor de edad, residente en Costa Rica y presente al momento de la encuesta.

Es relevante anotar que se tomaron todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades del

3 Este método consiste en la aplicación de una entrevista personal por parte de una persona entrevistadora con apoyo de un software instalado en un dispositivo electrónico, sea computadora, tablet ó teléfono inteligente.

sector salud, para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, como son la toma de la temperatura a las personas entrevistadoras antes de cada salida al campo, el uso constante de alcohol en gel, la obligatoriedad del uso de mascarilla, mantener el distanciamiento entre la persona entrevistada y la persona encuestadora, portar un botiquín de salud y lavarse las manos constantemente con agua y jabón.

La validación del trabajo de campo se efectuó a través de la realización de visitas por parte de las personas supervisoras a algunos hogares donde se había hecho una encuesta, como una manera de asegurarse de que los datos del cuestionario fueron introducidos correctamente, empezando por el cumplimiento del perfil de la persona y finalizando con preguntas elegidas con anterioridad por la persona directora de proyecto para garantizar la calidad de los datos. Asimismo, el trabajo de campo fue validado por llamada telefónica y se revisó el 30% del trabajo que realizó cada persona encuestadora.

Aunado a lo anterior, la calidad de los datos se aseguró por medio de controles automáticos de calidad de las encuestas, como por ejemplo la grabación de la entrevista, toma de fotografías al azar; toma GPS de la entrevista e identificación de tiempos entre preguntas y de inicio y final de la encuesta. Además, se contó con alertas en las preguntas clave para validar el estudio, tiempo de la

encuesta, revisión del consentimiento informado de la persona, correcta lectura de las preguntas y sus opciones, así como el respeto con que se trate a la persona que se está entrevistando en ese momento. Lo anterior permitió que el equipo de validación pudiera corroborar que se cumple con los estándares de calidad internacionales dictados por ESOMAR (European Society for Opinion and Market Research).

Por otro lado, para disminuir los rechazos de las personas, se estableció el horario de visita a los hogares, entre las 8:00 a.m. y las 7:00 p.m. Esto permitió a las personas informantes disponer de espacios de tiempo libre para contestar la encuesta. Además, se emplearon equipos locales para acompañar las visitas a zonas específicas, especialmente las que suelen ser inseguras para personas ajenas a la comunidad, y solventar cualquier indicio de desconfianza de las personas encuestadas hacia el personal entrevistador.

El trabajo de campo inició en zonas rurales teniendo en cuenta que, debido a las condiciones climáticas del momento del año en que se aplicó la encuesta, se podía dificultar el acceso en algunas zonas geográficas, perjudicando el avance del trabajo de campo. Dado lo anterior, las áreas más sencillas de finalizar, como lo son las zonas urbanas, fueron completadas al final del proceso. Resulta importante señalar que durante el desarrollo del trabajo de campo no se presentaron mayores inconvenientes para

que las personas aceptaran participar en la ENPEDEMU; incluso en zonas rurales las personas fueron particularmente cordiales para responder la encuesta, aún en contexto COVID 19, lo que facilitó el avance del trabajo de campo.

El procesamiento de los datos se hizo mediante el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS por sus siglas en inglés) y bajo el criterio de tener al menos el 95% de las respuestas por cada caso para que pudieran considerarse

válidos. A partir de la base de datos se hicieron cálculos de frecuencia de cada pregunta, los cuáles fueron desagregados por sexo, edad y educación como mínimo. Finalizado este proceso, CID Gallup generó gráficos sobre los datos y desarrolló un análisis descriptivo con el fin de elaborar el informe de resultados.

Por último, el equipo del INAMU realizó un análisis de los datos con perspectiva de género, el cual se presenta en este documento.

Capítulo III

¿Quiénes participaron en la ENPEDEMU 2021?

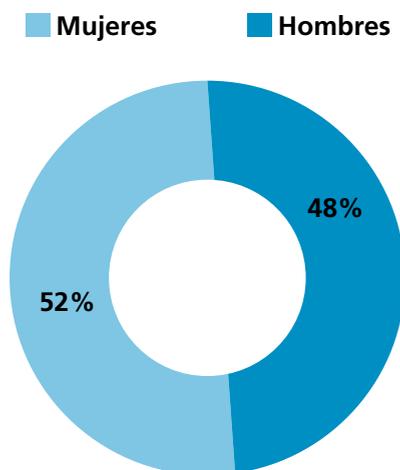


¿Quiénes participaron en la ENPEDEMU 2021?

Como se mencionó en el capítulo anterior, la ENPEDEMU 2021 se aplicó a un total de 2.500 personas. Para conocer sus características y las de sus hogares se incluyeron en el instrumento dos módulos que abordaron aspectos socioeconómicos, cuyos resultados se exponen a continuación.

Con respecto a las personas que participaron en la ENPEDEMU, el 52% corresponde a personas que al momento de su nacimiento fueron identificadas como mujeres y 48% como hombres⁴.

Gráfico 3.1
Sexo de la persona entrevistada
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

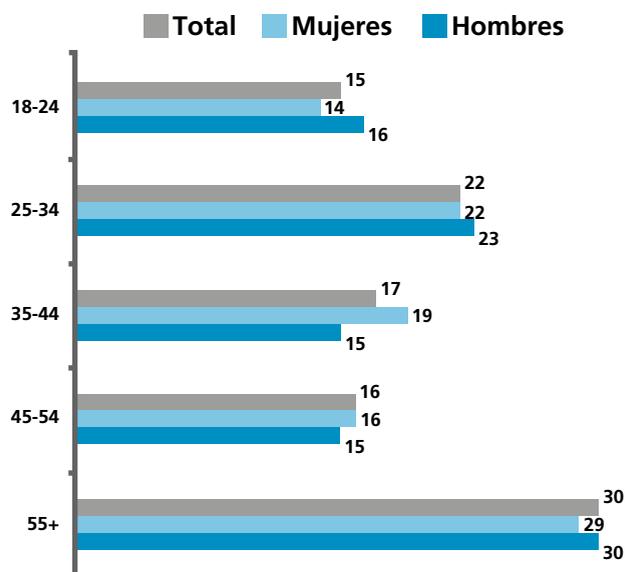
Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es el sexo que le asignaron al nacer?

⁴ La información se desagregó por sexo y no por género u otras clasificaciones debido a la importancia de mantener la comparabilidad con las encuestas anteriores. Por otro lado, fue fundamental tomar en cuenta la validez y confiabilidad de los resultados a partir del tamaño de la muestra, pues esta tendría que ser sumamente amplia para que las respuestas obtenidas pudieran ser estadísticamente representativas de la población nacional.

La encuesta buscó incluir a personas residentes en áreas rurales (30%) y urbanas (70%), considerando la densidad poblacional a lo largo del territorio nacional. La mayoría de las personas encuestadas habita en San José (32% mujeres y 34% hombres), seguido de Alajuela (16% mujeres y 17% hombres), Guanacaste (14% mujeres y 9% hombres), Heredia (10% mujeres y 11% hombres), Cartago (10% mujeres y hombres), Limón (9% mujeres y 8% hombres) y Puntarenas (9% tanto de mujeres como de hombres).

Con respecto a la edad, del total de mujeres encuestadas el 36% tenía menos de 34 años y el 63,9% más de 35 años. Por su parte, de los hombres entrevistados el 39,2% tenía menos de 34 años y el 60,1% más de 35 años. Como se puede observar en el gráfico 3.2, hay pocas diferencias en el porcentaje de hombres y mujeres para cada grupo etario.

Gráfico 3.2
Rango de edad de las personas informantes, según total y sexo
 -porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

La mayoría de las personas encuestadas son costarricenses (90% del total, 89% de las mujeres y 92% de los hombres), seguido por personas nicaragüenses (10% del total, 9% de mujeres y 7% hombres). El porcentaje restante (0,11%) engloba otras nacionalidades. A su vez, al indagar sobre la identidad étnica o cultural de las personas, se identificó que la mayor parte de las mujeres (79%) y de los hombres (75%) se identifican como personas blancas o mestizas, seguido de un 6% de mujeres y 10% de hombres que se consideran indígenas, y una población afrocaribeña, afrodescendientes o negra cuyas proporciones fueron el 5% de mujeres y el 6% de hombres. El porcentaje restante (7% mujeres y 5% hombres) corresponde a personas que se identifican con otra identidad cultural o no respondieron.

En relación con la condición de discapacidad de las personas encuestadas, más de la mitad (65%) de las personas afirmó no tener dificultades para ver, pero un 26% presenta alguna dificultad y un 7% manifiesta tener mucho impedimento; de este último grupo la mayoría son mujeres (9,2%), personas mayores de 40 años (9,9%) y con educación primaria (10,6%).

Un 92% de la población encuestada dijo no tener ninguna dificultad para escuchar, pero un 6% manifestó tener algún grado de dificultad y un 1% tiene muchos impedimentos para escuchar. Lo anterior sin mayores diferencias entre hombres y mujeres.

También se exploró sobre las dificultades que tiene la población encuestada para caminar o subir gradas. Un 85% no tiene limitaciones en este sentido, pero sí hay un 9% que manifestó tener alguna dificultad, y un 4% manifiesta tener muchas limitaciones. Entre quienes indicaron tener mucha dificultad o no poder hacerlo, se encontraron diferencias importantes que apuntan a una mayor frecuencia entre personas con educación primaria (9%), mayores de 40 años (8%), y mujeres (6%) quienes duplican a los hombres (3%). Acerca de las dificultades cognitivas, como la capacidad para recordar o concentrarse, un 70% dice no tener ninguna, pero hay un 24% que manifiesta tener alguna dificultad, de las cuales el 5% corresponde a mujeres y el 6% a personas con educación primaria.

Del mismo modo, se buscó conocer la dificultad que tienen las personas para realizar tareas de cuidado personal, como bañarse o vestirse. Con pocas diferencias entre variables demográficas, un 97% dice no tener ninguna dificultad, mientras que un 2%, tanto de mujeres como de hombres manifiesta tener alguna. Asimismo, a un 97% de informantes no se les dificulta comunicarse en su idioma habitual.

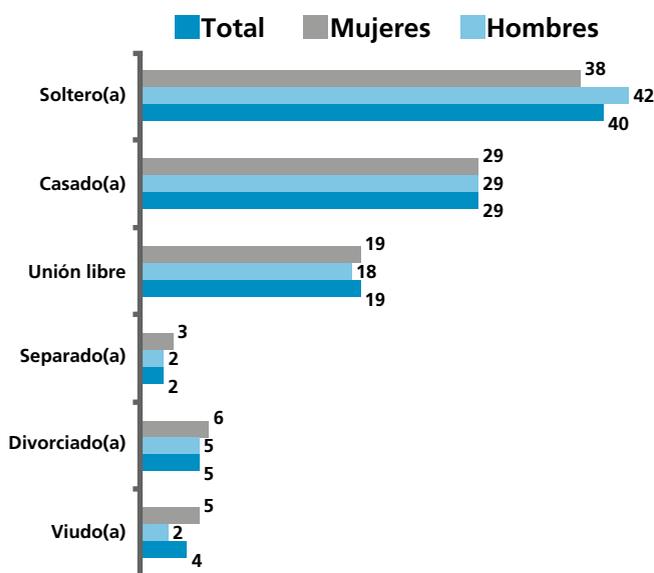
En lo que respecta al nivel educativo, el porcentaje más alto (24%) corresponde a personas con educación secundaria incompleta, compuesto por el 21% de las mujeres y el 27% de los hombres. En seguida, se identifican informantes con

primaria completa (23% total, 26% mujeres y 21% hombres) y con secundaria completa (20% total, 24% hombres y 17% mujeres). Solamente un 11% tiene educación universitaria completa, para lo cual se observa la misma proporción en hombres y en mujeres (11% en cada caso).

En cuanto al estado civil, un 40% de las personas consultadas se encuentran solteras (42% de los hombres y 38% de las mujeres), un 29% están casadas, y un 19% se encuentran en unión libre. El resto se distribuye entre un 5% de personas divorciadas, y un 4% viudas.

Gráfico 3.3

Estado conyugal de las personas informantes, según total y sexo
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Me podría indicar su estado conyugal?

Como se puede observar un 40% de las personas se encuentran solteras (42% de los hombres y 38% de las mujeres), un 29% están casadas y un 19% se encuentran en unión libre. El resto se

distribuye entre un 5% de personas divorciadas y un 4% viudas.

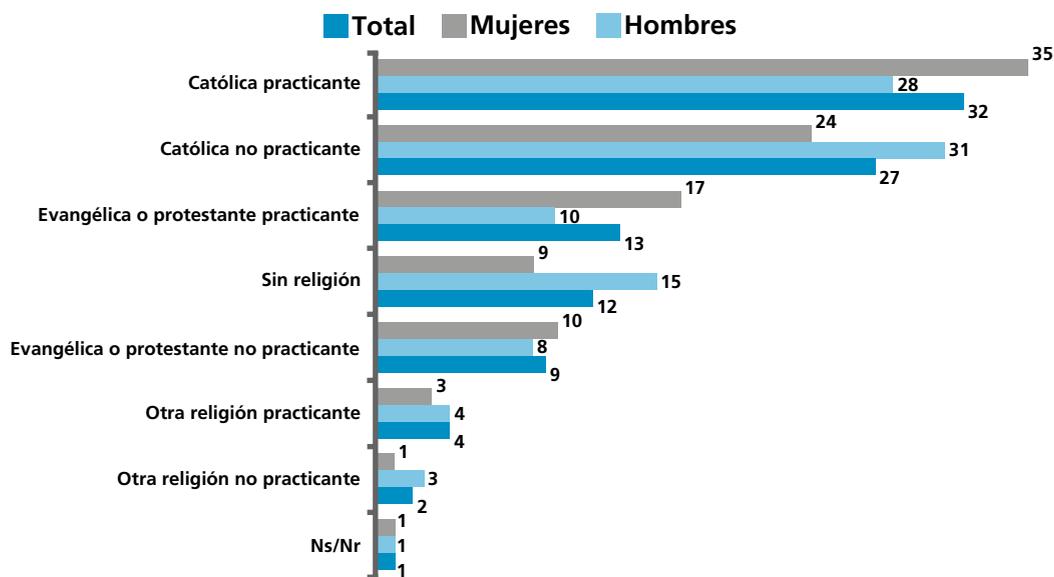
Por otro lado, del total de personas encuestadas, un 58% de los hombres considera que son los jefes del hogar y el

46% de las mujeres aseguraron ser ellas las jefas. Llama la atención que un 5% de informantes indicó que la jefatura en su hogar es compartida, lo cual podría señalar un pequeño cambio en la percepción de las responsabilidades a lo interno de algunos hogares. Lo anterior, considerando que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), en 2020 Costa Rica reportó la existencia de un 58% de jefaturas masculinas y un 41,2% de jefaturas femeninas (INEC, 2022).

En lo que concierne a las creencias y prácticas religiosas, hay un grupo im-

portante que se identifica con la religión católica (32% de personas practicantes y 27% no practicantes); el siguiente grupo lo componen personas evangélicas o protestantes (13% de personas practicantes y 9% no practicantes), siendo las mujeres quienes se definen en mayor medida como practicantes de estas religiones. Sin embargo, resalta un 12% de personas que afirmó no tener religión, en su mayoría hombres (15% frente a un 9% de las mujeres).

Gráfico 3.4
Religión de las personas informantes, según total y sexo
 -porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Se considera usted una persona...?

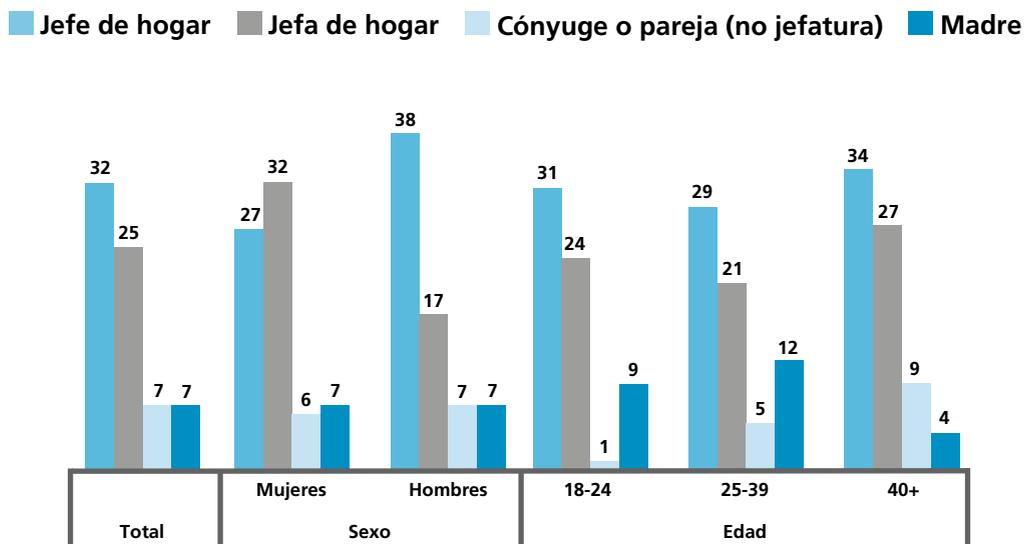
Acerca de los hogares

La encuesta también exploró la tenencia de la vivienda. De todas las personas participantes, un poco más de la mitad (55%) tienen una vivienda propia totalmente pagada (57% de los hombres y 53% de las mujeres). El siguiente grupo lo constituye el 26%, quienes alquilan su vivienda (24% de los hombres y 27% de las mujeres). El 8% de informantes manifestó tener casa propia con hipoteca (9% mujeres y 7% hombres), 7% señaló vivir en una casa prestada (8% mujeres y 7% hombres) y el 3% tiene otra condición relativa a la tenencia de vivienda

(3% hombres y 2% mujeres). De las personas que habitan en vivienda propia, un 32% manifestó que el título de propiedad está a nombre del jefe de hogar (de un hombre), y un 25% dijo que está a nombre de la jefa de hogar (una mujer) y en un 7% de los hogares la propiedad de la escritura es de la madre, o la pareja de la jefa o el jefe de hogar. En el caso de las mujeres, estas manifestaron con mayor frecuencia habitar en casas cuya propiedad está a nombre de jefas de hogar (32%), mientras los hombres suelen vivir con mayor frecuencia en lugares cuyas escrituras están a nombre del jefe del hogar (38%).

Gráfico 3.5

Propiedad de la escritura de vivienda, según total, sexo y rango de edad de las personas informantes
-porcentajes, principales menciones, n=1611*-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿A nombre de quién está la escritura?

(*) Quienes manifestaron habitar en vivienda propia.

Los datos indican que la mayor parte de las viviendas están en manos de los hombres, hallazgo que se mantiene para diferentes grupos etarios. Por otro lado, la frecuencia con la que las personas habitan en hogares cuyo título de propiedad está a nombre de la pareja o cónyuge aumentan conforme se incrementa la edad de las personas consultadas. Además, la propiedad a nombre de la madre es más frecuente para personas entre 25 y 39 años (12%) y entre 18 y 24 años (9%).

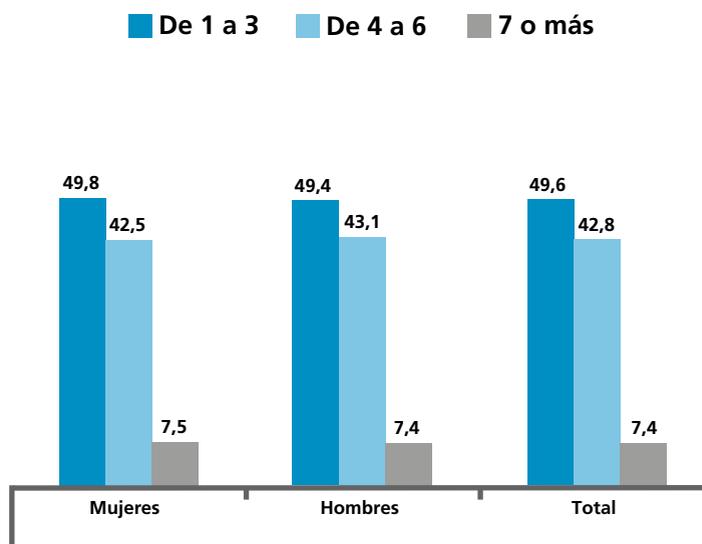
En el 19% de los hogares donde la propiedad de la escritura no pertenece a la

persona jefa del hogar, la persona dueña es su cónyuge o pareja, lo cual es el caso del 17% de las mujeres y 21% de los hombres. En un 19% de los hogares, la persona dueña de la escritura es hija(o) de la persona jefa de hogar, mientras que en un 12% es madre de la jefatura.

En cuanto al número de personas que viven en los hogares, la mayoría (49,6%) están compuestos de uno a tres miembros; el 42,8% se compone de cuatro a seis miembros y el 7,4% están conformados por más de siete personas.

Gráfico 3.6

Cantidad de miembros por hogar, según total y sexo de las personas informantes
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Contándose usted, ¿Cuántas personas viven en el hogar?

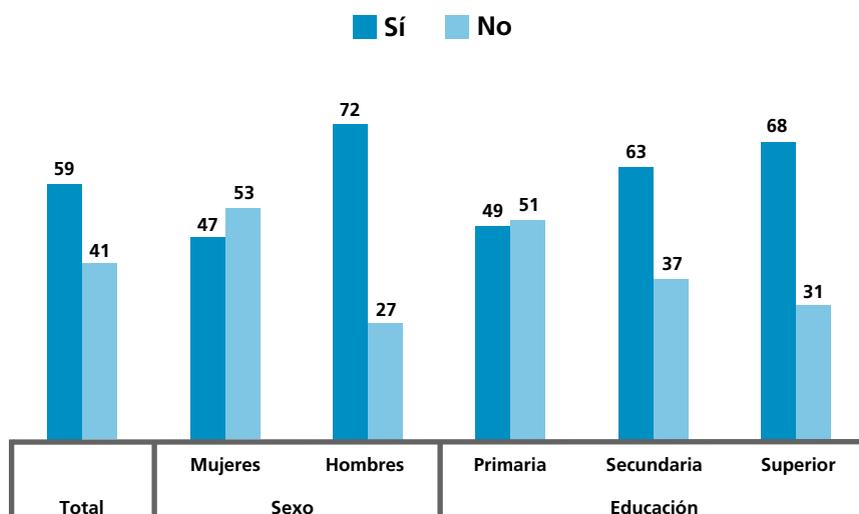
Empleo, ocupación y desempleo durante la pandemia

El 59% de las personas encuestadas reconoció que trabajó la semana anterior (al momento de la encuesta) al menos una hora (sin contar oficios domésticos no remunerados). Existe una diferencia significativa según sexo, pues este grupo

se compone del 72% de los hombres y 47% de las mujeres. Además, se destaca las diferencias respecto al nivel educativo, pues un 68% de las personas con educación superior declararon haber trabajado, en comparación con un 63% de las personas con secundaria y 49% con educación primaria.

Gráfico 3.7

Condición de empleo de las personas informantes, según total, sexo y educación
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Trabajó usted la semana pasada, aunque fuera una hora, sin contar los oficios domésticos no remunerados del hogar?

El 45% de las personas consultadas manifestó haber estado en situación de desempleo durante el último año. Este grupo se compone por el 37% de los hombres y el 53% de las mujeres, lo cual

sugiere una mayor afectación de la población femenina.

El motivo principal por el que las personas indican haber estado desempleadas es la crisis económica producto del

COVID-19 (33% del total, 31% de las mujeres, 36% de los hombres), en especial para el caso de los hombres quienes aventajan a las mujeres en esta categoría por 5 puntos porcentuales. También destaca esta respuesta entre las personas mayores de 40 años (32%) y con educación primaria (36%). La falta de oportunidades laborales fue una razón de desempleo para el 15% de informantes, frecuentemente mencionada por personas entre 18 y 24 años (18%), entre 25 y 39 años (19%), y con educación secundaria (17%).

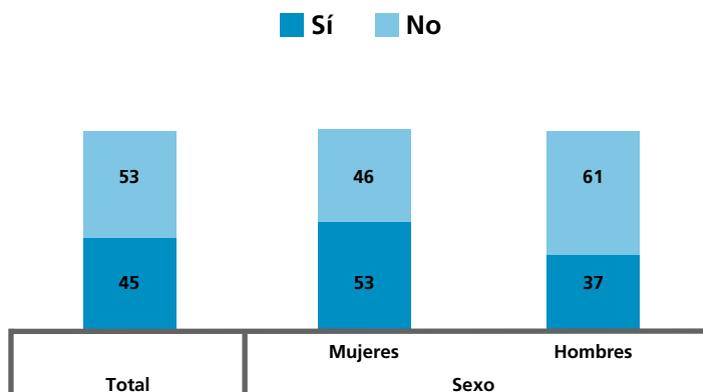
Además, el 8% de personas que aseguró haber enfrentado desempleo, refirió que se debe a motivos asociados a la

edad. Esta respuesta fue significativamente más frecuente entre participantes mayores de 40 años (14%, con diferencias sobre los 12 puntos porcentuales con otros grupos etarios) y personas con educación primaria (11%).

Por otro lado, las obligaciones de cuidados a lo interno de los hogares, es un motivo de desempleo más frecuente en el caso de las mujeres (10%) en comparación con los hombres (1%), lo cual sugiere una desventaja estructural relativa a la distribución desigual de los cuidados y otras labores domésticas no remuneradas entre hombres y mujeres, que puede impactar de manera diferenciada los ingresos de las personas.

Gráfico 3.8

Condición de desempleo de las personas informantes, según total y sexo*
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Usted en los últimos 12 meses ha estado desempleada(o)?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Gráfico 3.9

Motivo por el que estuvo en situación de desempleo, según total y sexo
 -porcentajes, n=1136*-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Cuáles fueron las razones por las que cree que está o estuvo desempleado(a)?

(*) Quienes manifestaron haber estado en situación de desempleo durante los últimos 12 meses.

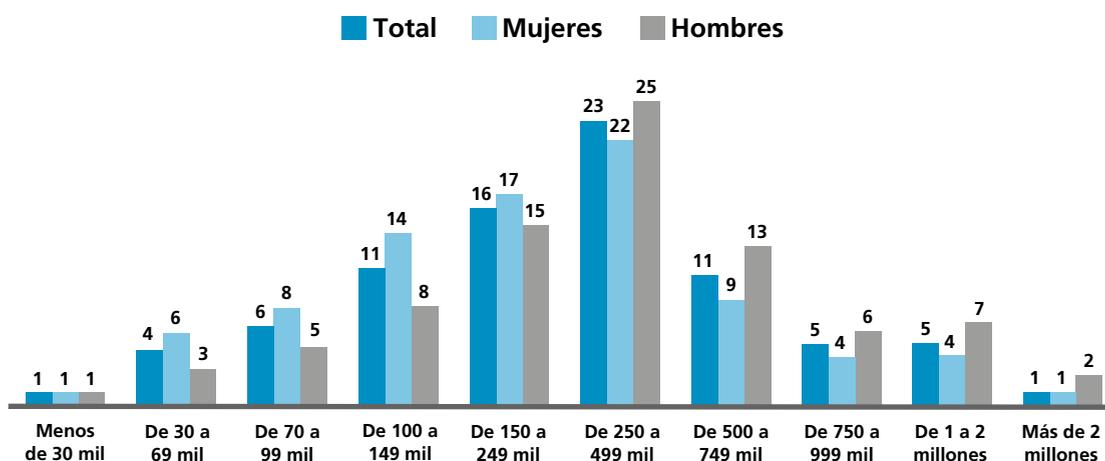
En esa misma línea, se consultó acerca de los rangos de ingresos en los hogares y se encontró una concentración en los rangos medios, donde el 51% percibe entre 100 mil colones y 499 mil colones por mes y el 16% entre 500 mil colones y 999 mil colones. Por otro lado, el 12% de personas informantes vive en hogares con ingresos inferiores a los 70 mil colones mensuales y sólo el 7% de los

hogares recibe mensualmente más de un millón de colones. Cabe destacar que la frecuencia de mujeres es mayor que la de los hombres en los rangos inferiores a 249 mil colones mensuales, y los hombres manifiestan con mayor frecuencia que sus hogares perciben ingresos en rangos superiores a los 500 mil colones por mes.

Por otro lado, con respecto a los ingresos el 18% de las personas participantes indicó vivir en hogares donde los ingresos mensuales les alcanzan bien y pueden ahorrar, un 40% plantea que les alcanza lo justo, sin gran dificultad, mientras que

un 22% expone que no les alcanza y tienen dificultades. Por otro lado, un 19% manifiesta que no les alcanza. Las mujeres expresan que nos les alcanza en mayor medida que los hombres (mujeres 23% y hombres 15%).

Gráfico 3.10
Ingresos mensuales de los hogares, según total y sexo
 -porcentajes, n=2500-*



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Si usted suma todo el dinero que entra a su hogar, cuánto es el total que se percibe por mes?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

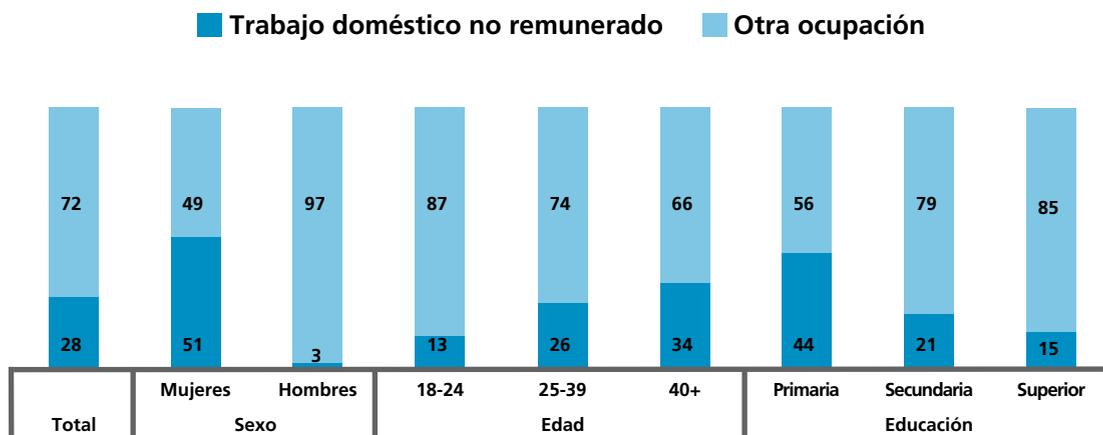
En cuanto a la ocupación de las personas participantes de la ENPEDEMU 2021, el 28% dijo realizar labores domésticas y de cuidados sin remuneración. Esta es una actividad que muestra gran segregación, pues un 51% de las mujeres se dedica a estas labores comparado con únicamente un 3% de los hombres. El desarrollo de este tipo de labores también es más frecuente entre personas

mayores de 40 años (33%) y con educación primaria (44%).

Aunado a ello, entre los oficios mencionados con mayor frecuencia y para los cuales las proporciones de hombres son mayores que las de mujeres, se encuentran: estudiante (9% del total), persona pensionada (4%), comercio (3%), agricultura (3%) y construcción (3%).

Gráfico 3.11

Personas cuya principal ocupación es el trabajo doméstico no remunerado, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

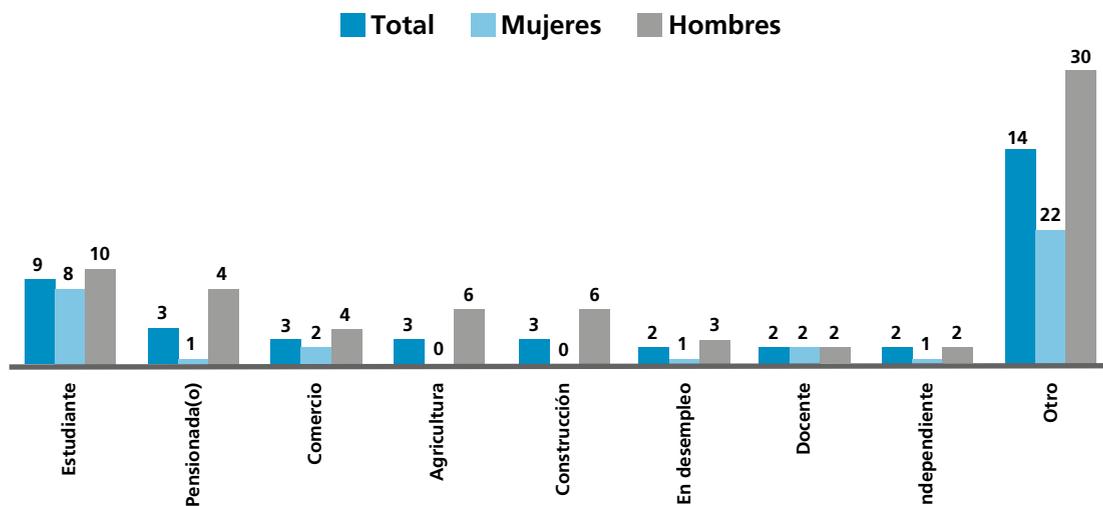


Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es su ocupación u oficio principal?

Gráfico 3.12

Otras ocupaciones, según total y sexo
-porcentajes, principales menciones, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál es su ocupación u oficio principal?

Además, en cuanto a las jornadas laborales, el 62% de las personas se dedica a un oficio u ocupación de tiempo completo, grupo compuesto mayoritariamente por mujeres (66% de las mujeres y 57% de los hombres), 17% se dedica a sus ocupaciones medio tiempo, 13% tiene trabajos ocasionales y solo un 2,4% trabaja un cuarto de tiempo.

Es importante destacar que hay una relación entre el nivel educativo y la jornada de trabajo, pues un 72% de las personas con educación superior trabajan tiempo completo, comparado con un 60% de quienes tienen educación secundaria y un 50% que tienen primaria. También, a menor nivel educativo aumenta el porcentaje de personas que se dedican a trabajos ocasionales.

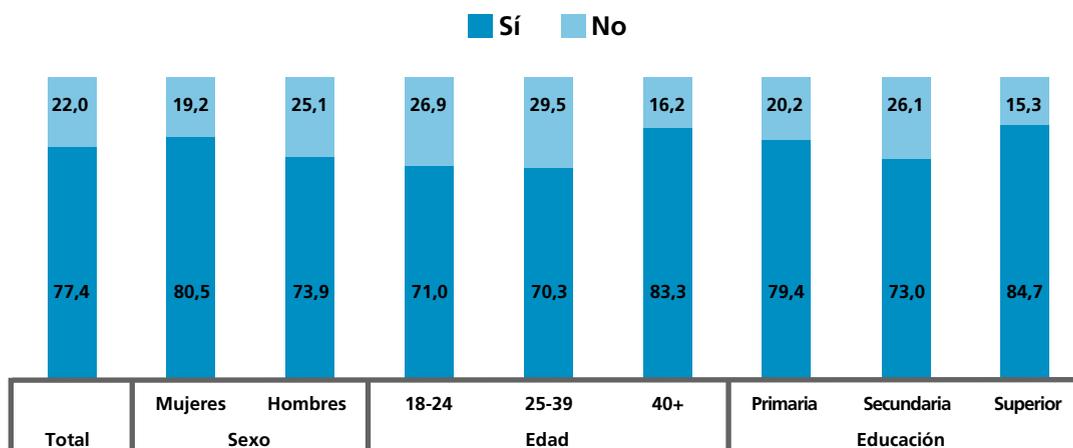
Solo un 16% de personas informantes tiene un trabajo adicional (17% de los hombres y 14% de las mujeres), lo que

es más frecuente entre personas con educación superior (20%). Entre quienes manifestaron tener un segundo empleo, el 35% trabaja por cuenta propia (36% de las mujeres y 34% de los hombres con segundo empleo), un 10% se mantiene empleada en su segunda jornada, y un 8% realiza labores de cuidado o limpieza de casas, con una diferencia significativa de 10 puntos porcentuales entre hombres (4%) y mujeres (14%).

En relación con el acceso al seguro social por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), un 77% de las personas se encuentran aseguradas, grupo compuesto por el 74% de los hombres y 80% de las mujeres. El 35% de los hombres y el 15% de las mujeres manifestó tener seguro por tratarse de una persona asalariada, lo cual representa una diferencia estadística significativa de 20 puntos porcentuales en favor de los hombres.

Gráfico 3.13

Condición de aseguramiento, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

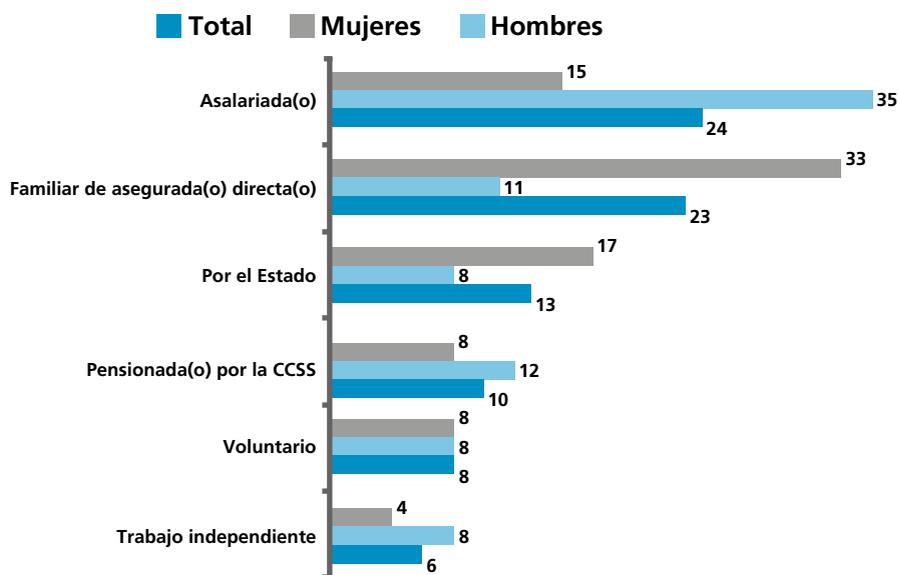


Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Y usted está asegurada(o) por la CCSS?

Gráfico 3.14

Tipos de seguro de las personas informantes, según total y sexo
-porcentajes, principales menciones, n=1934*-



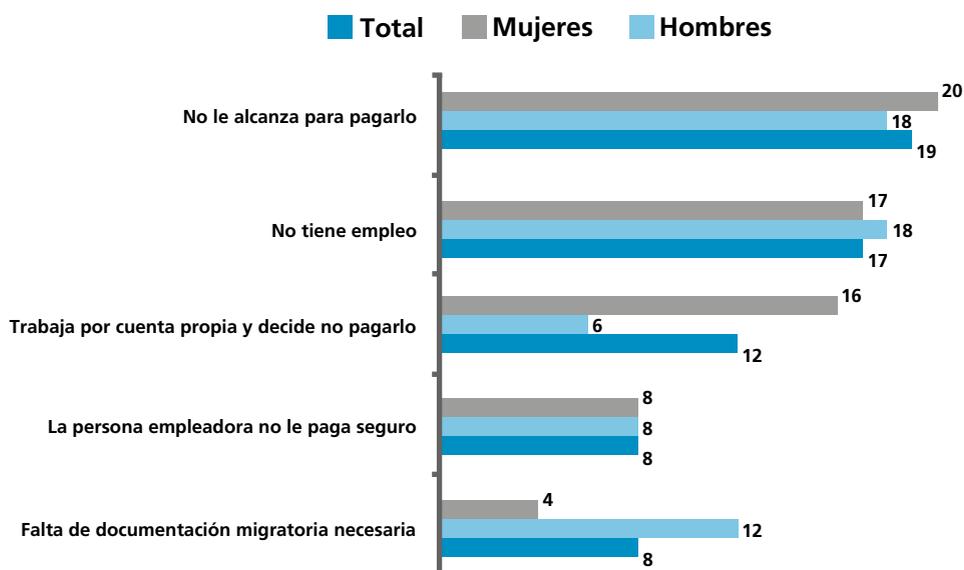
Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Qué tipo de seguro tiene?

(*) Quienes sí tienen seguro con la CCSS.

Gráfico 3.15

Razones por las que las personas informantes no están aseguradas, según total y sexo
-porcentajes, principales menciones, n=551**-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Y usted está asegurada(o) por la CCSS? / ¿Me podría decir por qué razón no está asegurado (a)? (**) Quienes no tienen seguro de la CCSS

Del 22% que no tienen seguro, el 19% manifestó que no le alcanza para pagarlo, un 17% no tiene empleo, un 12% trabaja por cuenta propia y decide no pagarlo, al 8% la persona empleadora no se lo paga y un 8% no tienen la documentación migratoria necesaria.

Al respecto se identifican dos diferencias significativas por sexo. Mientras el 6% de las mujeres sin seguro manifestó que trabaja por cuenta propia y decide

no pagarlo, el 16% de los hombres se encuentran en la misma situación, aventajando a las primeras por 10 puntos porcentuales. Además, el 12% de las mujeres sin seguro indicaron no contar con documentación migratoria, frente a un 4% de hombres no asegurados en la misma condición, lo cual representa 8 puntos porcentuales más por parte de las mujeres.

Capítulo IV

Derechos humanos de las mujeres: percepciones sobre aspectos generales



Derechos humanos de las mujeres: percepciones sobre aspectos generales

Según Campos (2010) los derechos humanos “conforman una gran meta para la humanidad” (p. 19), pues son un conjunto de principios que marcan el camino que se debe seguir para que todas las personas puedan vivir dignamente. No obstante, la realidad es que hay grupos sociales que históricamente han sido discriminados y cuyas condiciones de vida han estado marcadas por las desigualdades y, por ello, tienen más dificultad para que sus derechos sean respetados. Este es el caso de las mujeres que, por las construcciones sociales de género, pueden enfrentar más violaciones a sus derechos. Si bien, como dice Campos (2010), los Derechos humanos de las mujeres trazan la meta a la que se aspira a llegar, su avance depende de los cambios culturales que se vayan forjando respecto a las construcciones sociales de género. La cultura, comprendida como sistema simbólico (Serret, 2011), moldea la subjetividad de las personas que forman parte de ella. Al estar insertas en marcos culturales a partir de los cuales se adquiere ciertos significados, se van moldeando sus percepciones (Sabido, 2016).

Históricamente, los significados atribuidos al sexo y al género forman parte de esos marcos culturales, de manera que ello modela la percepción que tie-

nen las personas pertenecientes a una cultura sobre los derechos humanos de las mujeres, así como su opinión sobre los avances y retrocesos. Sin embargo, las personas también pueden resignificar estos símbolos y propiciar cambios culturales.

A continuación, se analizan las percepciones, opiniones y conocimientos que tienen las personas que habitan el país acerca de los derechos humanos de las mujeres en general.

1. Conocimiento sobre los derechos humanos de las mujeres

Resulta interesante observar que entre el año 2008, cuando se llevó a cabo la primera ENPEDEMU, y la aplicación de 2021, se ha presentado un comportamiento oscilante en términos de conocimiento acerca de los derechos humanos de las mujeres. Si bien es cierto los resultados no son comparables, pues las preguntas se formularon de distinta manera en la primera encuesta con respecto a la tercera y cuarta versión, esto no inhibe la posibilidad de reflexionar acerca del conocimiento que manifiesta la población.

Por ejemplo, con respecto al conocimiento general de la población sobre los derechos humanos de las mujeres, en la

ENPEDEMU 2008, se solicitó a las personas entrevistadas que, ante una lista de derechos humanos, respondiera si consideraba que cada enunciado era o no, un derecho humano de las mujeres. Al respecto, los resultados evidenciaron que las mujeres y hombres entrevistados conocían los derechos humanos en general y los derechos humanos de las mujeres en particular. Por su parte, en la ENPEDEMU 2017, se preguntó directamente a las personas si conocen o saben acerca de los derechos humanos de las mujeres y de las respuestas se desprendió que solo un poco más de la mitad de las mujeres

y de los hombres entrevistados expresaron tener conocimientos, lo cual en ese momento alertó sobre posibles cambios de contexto que pudieron incidir en un retroceso respecto al conocimiento de los derechos humanos de las mujeres. No obstante, en la ENPEDEMU 2021 se presenta un pequeño repunte, pues un 65% de las personas entrevistadas respondió conocerlos (principalmente las mujeres), contra un 35% que los desconoce. Sin embargo, aún se puede observar la existencia de un grupo significativo de personas que afirma no saber sobre ellos.

Tabla 4.1
Conocimientos sobre los Derechos Humanos de las mujeres⁵, según sexo

Conocimiento de los derechos humanos de las mujeres	ENPEDEMU 2017 n=1.101			ENPEDEMU 2021 n=2.500		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Sí	61,1%	55,4%	58,3%	67%	63%	65%
No	38,9%	44,6%	41,7%	33%	37%	35%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU 2017 y 2021.

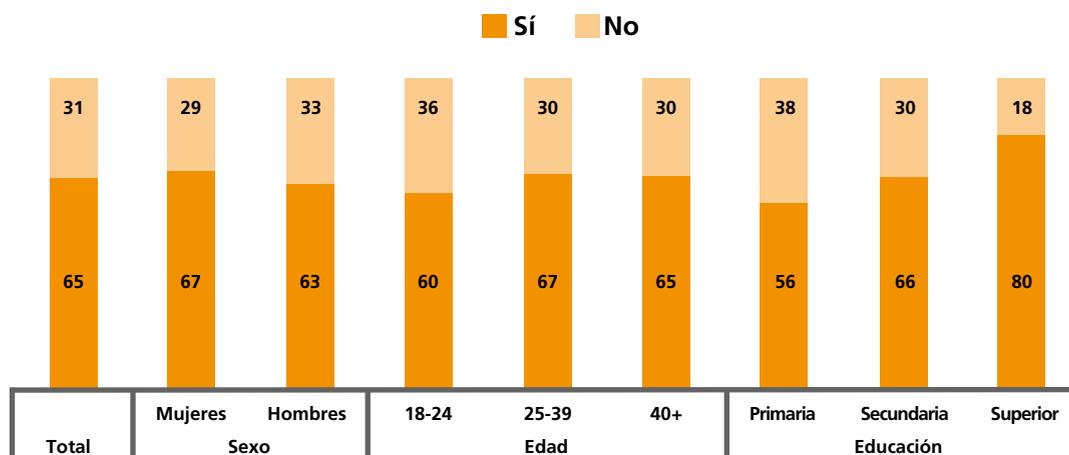
Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Conoce o sabe usted qué son los derechos humanos de las mujeres?

⁵ Se presentan los datos correspondientes a las ENPEDEMU 2017 y 2021, ya que en ambos instrumentos se realizó la misma pregunta: ¿Conoce o sabe usted qué son los derechos humanos de las mujeres?

En la ENPEDEMU 2021, si bien no hay diferencias significativas en cuanto al conocimiento de los derechos humanos cuando se desagregan los resultados por sexo, se observan diferencias más sustantivas de acuerdo con el nivel educativo: un 80% de las personas con educación superior dice tener este conocimiento, cifra que desciende al 66%

entre las personas con educación secundaria y a 56% entre personas con educación primaria. Lo anterior evidencia la importancia de continuar apostando a la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en los contenidos curriculares de los niveles de la educación general básica.

Gráfico 4.1
Conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres,
según total, sexo, rango de edad y educación
 -porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Conoce o sabe usted qué son los Derechos Humanos de las mujeres?

Los derechos más reconocidos y los más violentados

La ENPEDEMU 2021 solicitó a las personas entrevistadas nombrar tres derechos humanos de las mujeres de manera espontánea. Los más citados fueron los siguientes:

- Respeto por su vida, su dignidad, integridad física, psíquica, moral y seguridad personal (39%).
- Al trabajo en igualdad y no discriminación en las condiciones de empleo (36%).

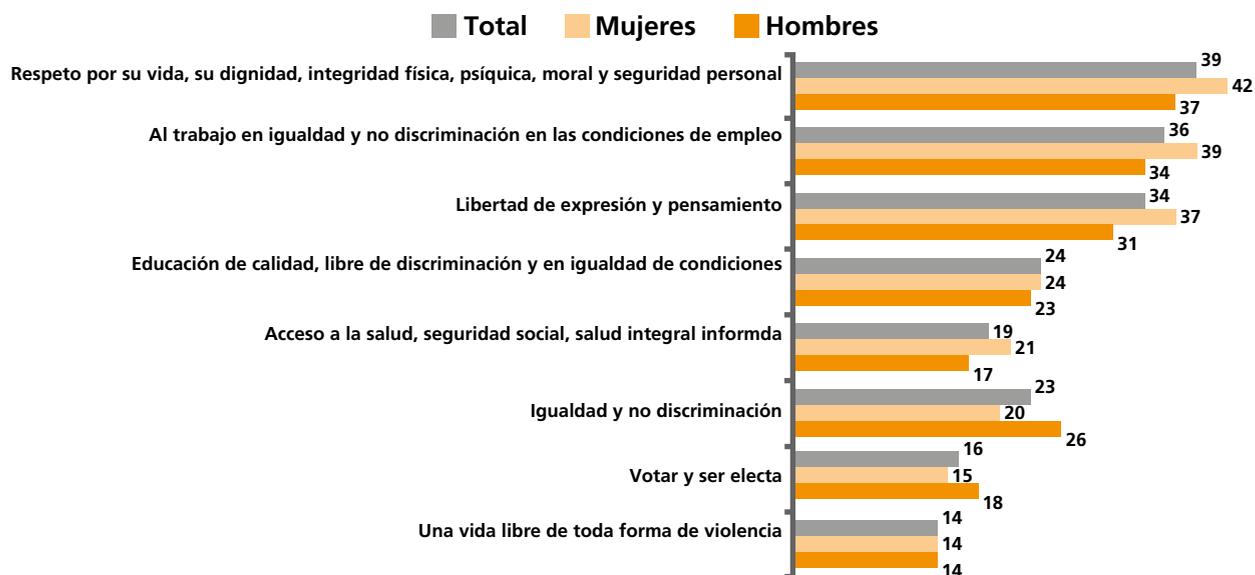
- Libertad de expresión y pensamiento (34%).
- Educación de calidad, libre de discriminación y en igualdad de condiciones (24%).
- Igualdad y no discriminación (23%).

Tal como se observa en el gráfico 4.2, hay coincidencia entre mujeres y hombres con respecto a los tres derechos más nombrados; no obstante, se muestran diferencias significativas según sexo, ya que los valores son más altos en las mujeres en casi todos los derechos mencionados. La excepción fueron el derecho de igualdad y no discriminación, así como a votar y ser electa, los cuales fueron más citados por los hombres.

Por su parte, el derecho a una vida sin violencia fue reconocido en porcentajes iguales por mujeres y hombres. En relación con este derecho, se podría decir que hay un avance con respecto a la ENPEDEMU 2017, en la cual cuando se consulta acerca de si se consideraba una vida sin violencia como un derecho humano de las mujeres, los hombres respondieron afirmativamente con un 5,6% y las mujeres en un 10,8%, doblando a los primeros en porcentaje. En la ENPEDEMU 2021, un 14% de las mujeres y hombres nombraron este derecho de manera espontánea, lo cual podría indicar que ya se está instalando en el imaginario colectivo su reconocimiento.

Gráfico 4.2

Derechos humanos de las mujeres más reconocidos*, según total y sexo
-porcentajes, principales menciones**, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuáles son tres derechos humanos de las mujeres?

(*) Los derechos enlistados fueron codificados a partir de las menciones presentadas en el anexo 2.

(**) Ver tabla completa en el anexo 3.

Los datos parecen evidenciar que, para las mujeres entrevistadas la autonomía personal y económica está tomando gran relevancia, lo cual podría indicar un tránsito, en la percepción de las mujeres, hacia el reconocimiento del valor de sus ideas y a expresarlas, del respeto que merecen en su calidad de seres humanas y también en su condición de trabajadoras. Sin embargo, este reconocimiento no va de la mano del derecho a la toma de decisiones en los asuntos que las afectan, derecho que es nombrado sólo por el 6% de las mujeres y el 4% de los hombres.

Por otro lado, en las anteriores ENPEDEMU un derecho que cuenta con altos niveles de aceptación es el derecho a la salud integral de las mujeres, no siendo la excepción en esta ocasión, máxime en un contexto de pandemia por COVID 19. No obstante, al igual que en otras consultas, el nivel de reconocimiento disminuye cuando se hace referencia al derecho a ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria (solo el 3% de mujeres y el 4% de los hombres nombran este derecho).

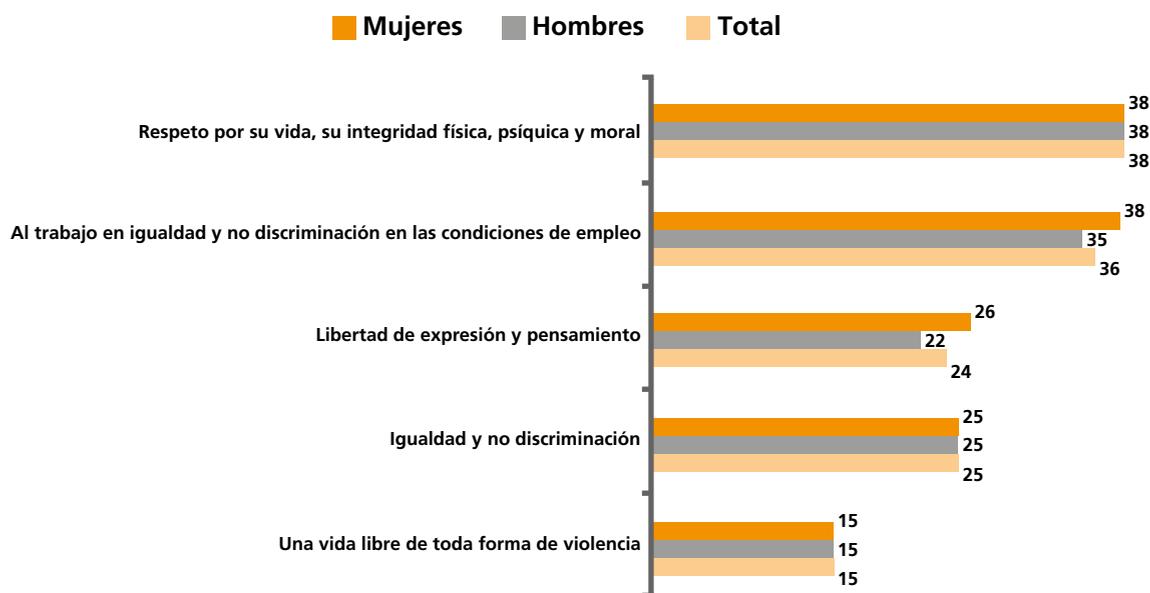
Otros derechos menos nombrados por la población se relacionan con el derecho a disponer de bienes, casa propia y/o terrenos (5% mujeres y hombres), el acceso a la justicia pronta y cumplida (4% mujeres y 5% hombres), el compartir el cuidado de las personas (1% mujeres y 2% hombres) y con aspectos de carácter lúdico como la recreación y deporte, derechos que, junto con la participación en grupos, fueron nombrados únicamente por 1% de mujeres y hombres. Llama la

atención que son derechos que refieren a algún nivel de gestión por parte de las mujeres, pero que también requieren de condiciones institucionales, culturales y sociales para su ejercicio.

Por otra parte, se les solicitó a las personas que mencionaran los tres derechos humanos de las mujeres que consideran más se violentan. Los resultados se muestran en el gráfico 4.3.

Gráfico 4.3

Derechos humanos de las mujeres que más se violentan*, según total y sexo de las personas informantes
-porcentajes, principales menciones**, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuáles son los tres derechos humanos de las mujeres que más se violentan?

(*) Los derechos enlistados fueron codificados a partir de las menciones presentadas en el anexo 2.

(**) Ver tabla completa en el anexo 4.

Como se observa en el gráfico 4.3, los derechos mencionados con mayor frecuencia fueron:

- Respeto por su vida, su integridad física, psíquica y moral (38%).
- Al trabajo e igualdad y no discriminación en las condiciones de empleo (36%).
- Igualdad y no discriminación (25%).
- Libertad de expresión (24%).
- Una vida sin violencia (15%).

Es importante notar que los derechos más mencionados también fueron frecuentemente citados entre los primeros derechos humanos de las mujeres conocidos por las personas informantes. En este caso las diferencias entre hombres y mujeres fueron poco significativas. Llama la atención que, al identificar derechos violentados, la cuarta parte de las personas entrevistadas hace referencia a la igualdad y no discriminación, evidenciando cómo se percibe la presencia de manifestaciones discriminatorias contra las mujeres que generan desigualdad, tal como se abordará a continuación.

Desde la percepción de la ciudadanía: ¿A quién le toca defender los derechos humanos de las mujeres?

Resulta clave conocer la percepción de la población entrevistada sobre quiénes son responsables de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres. Al respecto, el 25% piensa que son la sociedad y el Estado, mientras que un 20 % manifiesta que es una labor

de las mujeres. Sin embargo, al analizar los datos por sexo se pueden apreciar diferencias importantes entre mujeres y hombres; ya que los hombres (29%) otorgan más responsabilidad a la sociedad, mientras que la mayoría de las mujeres (29%) atribuye esta tarea a las mujeres. Una cuarta parte de las personas entrevistadas reconoce al Estado como el responsable.

Como se puede observar, para un grupo importante de las mujeres la responsabilidad recae sobre ellas mismas, mientras que la mayoría de los hombres opina que la responsabilidad es social. Esto coincide con los resultados de la encuesta anterior, cuando al responder a la pregunta ¿Quién es el principal responsable de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres?, sobresalieron dos actores principales: el Estado con un 30,3% en el caso de los hombres y un 22,1% para las mujeres, y la sociedad con un 47,3% para los hombres y un 40,3% para las mujeres. En la ENPEDEMU 2021, se presenta una mayor distribución de la responsabilidad entre todos los agentes; pero en el caso de las mujeres se identifica un aumento en la percepción de que ellas son las responsables en garantizar sus derechos, ya que se pasó de un 24,4% de mujeres que manifestó esta idea en ENPEDEMU 2017, a un 29% de las mujeres entrevistadas en 2021.

Se puede deducir que hubo un aumento en la percepción de responsabilidad en las mujeres sobre sus propios derechos, lo cual podría responder, por

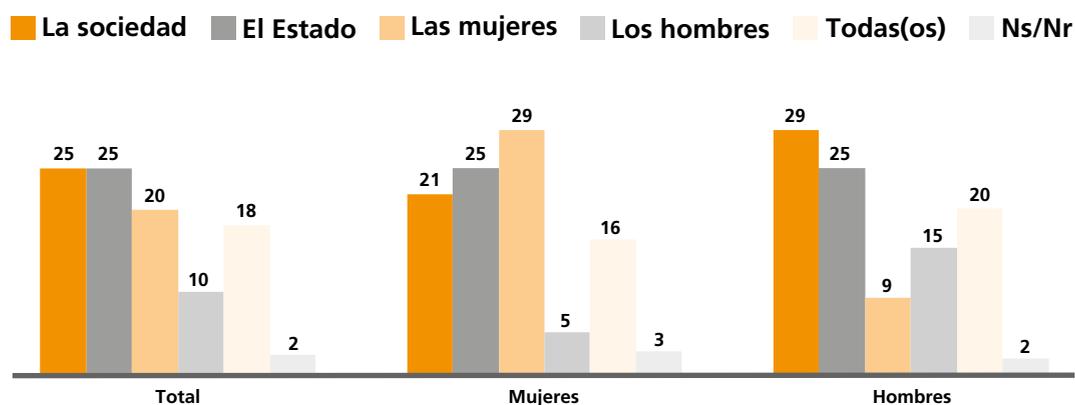
un lado, a un mayor fortalecimiento de la autodeterminación de las mujeres; y por otro, reflejar un descontento y desconfianza en las mujeres sobre el rol del Estado o de otros actores en la garantía de sus derechos percibiéndose entonces como las únicas responsables por su bienestar. En los hombres se mantiene la tendencia de otorgar a dos actores tan abstractos como el Estado y la sociedad la mayor obligación.

Sin embargo, es importante mencionar que un 10% de la población entrevistada piensa que la responsabilidad es de los hombres, con mayor frecuencia en éstos (15% de los hombres y 5% de las mujeres), lo que podría señalar que en la percepción de un pequeño grupo de

hombres se reconoce un grado de responsabilidad en la transformación social hacia una mayor igualdad. Un dato importante es que en la ENPEDEMU 2021 se integra una nueva opción de respuesta, pues en lugar de “Otra” se presenta la opción “Todas (os)”, lo cual permite visibilizar que un 18% de la población entrevistada apunta a todas las personas como responsables de garantizar los derechos humanos de las mujeres, principalmente los hombres (20% de los hombres y 16% de las mujeres), pudiéndose percibir un ligero movimiento hacia una opción que pareciera representar una responsabilidad más colectiva, en la que algunas personas se perciben incluidas.

Gráfico 4.4

Percepción sobre principal responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, según total y sexo
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Quién es el principal responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres?

¿Cuánto avance identifica la población en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres?

Otro aspecto abordado por la encuesta fue la percepción que tienen las personas sobre el progreso en materia de los derechos humanos de las mujeres en los últimos 5 años. Para realizar la consulta se utilizó una escala Likert con cinco grados, a saber: nada de avance, poco avance, algo de avance, mucho avance y no sabe o no responde. Para fines del presente análisis se entenderá como una percepción de “avance” cuando las respuestas fueron “algo de avance” o “mucho avance”.

En el ámbito que se percibe mayor avance es en relación con los derechos políticos de las mujeres. Por ejemplo, respecto a los puestos de toma de decisión ocupados por mujeres, una mayoría opina que ha habido mejoras (34% percibe mucho avance y un 33% percibe algo de avance); lo anterior coincide también con un 68% de las personas entrevistadas que percibe avances respecto a la igualdad entre hombres y mujeres en la participación política (72% de los hombres y 64% de las mujeres). Así mismo, un 80,5% percibe mejoras en las posibilidades de las mujeres de participar en organizaciones de la comunidad (48,4% percibe mucho avance y un 32,1% percibe algo de avance).

En relación con el hecho de que las mujeres puedan decidir si quieren o no ser

madres, un 77% de las personas participantes percibe avances (54% percibe mucho avance y un 23% percibe algo de avance). Esta consideración es compartida por un porcentaje similar de hombres y mujeres. También un 77% (52% percibe mucho avance y un 25% percibe algo de avance), compuesto por un 80% de los hombres y 74% de las mujeres, considera que las mujeres son más libres en su sexualidad.

Adicionalmente los datos sugieren que para las personas entrevistadas hay progreso en los derechos económicos y laborales de las mujeres. Ante la consulta “comparado con hace 5 años, considera usted que, hay nada, poco, algo o mucho avance en las mujeres con trabajo pagado”, un 72% identificó un avance (40% percibe mucho avance y un 32% percibe algo de avance), valor constituido por un 75% de los hombres y un 69% de las mujeres. Cuando se hace referencia a las condiciones laborales, al indagar acerca de la posibilidad de avances en torno a la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo la valoración, aunque positiva, es un poco más mesurada, ya que un solo un 63% considera que hay avances (33% percibe mucho avance y un 30% percibe algo de avance).

Tabla 4.2
Percepción sobre avance (Algo/Mucho) en materia de Derechos Humanos de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
 -porcentajes, n=2500-

Enunciados	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres tienen más posibilidades de participar en organizaciones de la comunidad	81%	79%	83%	85%	82%	79%	76%	83%	84%
Las mujeres pueden decidir si quieren o no ser madres	77%	77%	76%	79%	80%	74%	73%	78%	80%
Las mujeres son libres en su sexualidad	77%	74%	80%	79%	79%	74%	73%	80%	75%
Mujeres con trabajo pagado	72%	69%	75%	84%	74%	68%	64%	76%	78%
Puestos de toma de decisión ocupados por mujeres	68%	65%	71%	69%	69%	67%	65%	69%	69%
La igualdad entre hombres y mujeres en la participación política	68%	64%	72%	70%	68%	67%	64%	70%	71%
La igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo	64%	61%	67%	69%	67%	61%	60%	67%	62%
Conciencia de que las mujeres son discriminadas por el hecho de ser mujeres	59%	56%	61%	63%	61%	56%	55%	60%	63%
Distribución equitativa de la carga de trabajo doméstico y de los cuidados	50%	44%	56%	53%	51%	48%	49%	52%	47%
Los hombres son menos machistas	46%	44%	48%	45%	45%	46%	47%	45%	45%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Comparado con hace 5 años, considera usted que hay nada, poco, algo o mucho avance en...

Sin embargo, en el momento en el que se consulta acerca de las relaciones en el ámbito privado disminuye la percepción de avance; ya que cuando se hizo referencia a la distribución en igualdad de condiciones de la carga de trabajo doméstico y de los cuidados entre mujeres y hombres, las respuestas no reflejan un avance claro. Un 47% aproximadamen-

te de la población entrevistada percibe que es poco o nada, mientras que alrededor de 50% percibe algo o mucho de avance. Además, es importante destacar que quienes perciben más el avance son hombres (56% de los hombres y 47% de las mujeres), mientras que las mujeres perciben poco o nada de avance (53% de mujeres y 40% de hombres).

Por tanto, se plantea que, para estas últimas, a quienes tradicionalmente se les ha asignado el espacio privado y la responsabilidad de las tareas domésticas y de cuidado, el reparto de estas tareas en igualdad de condiciones es menos aparente. Los datos reafirman la vigencia de uno de los núcleos más resistentes al cambio en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres: la división sexual del trabajo.

En cuanto a la desigualdad y discriminación, sólo un 46% percibe avance respecto a la afirmación “los hombres son menos machistas que hace 5 años” (44% de las mujeres y 48% de los hombres). Por consiguiente, no parece que para las personas haya un cambio significativo en cuanto a las actitudes machistas de los hombres. Sin embargo, un 59% (56% de las mujeres y 61% de los hombres) opina que sí ha habido mejoras en la conciencia de que las mujeres son discriminadas por el hecho de ser mujeres.

Es evidente que para las mujeres entrevistadas existe menos avance que para los hombres en todos los ámbitos abordados, presentándose una mayor diferencia al consultar acerca del trabajo doméstico y de cuidados, así como en cuanto a la ocupación de puestos de toma de decisiones. Se podría pensar que las mujeres presentan mayor conciencia de la desigualdad que están viviendo. Por otro lado, llama la atención que tanto mujeres como hombres manifiesten mayores avances en relación con el ejercicio de la sexualidad y de la ma-

ternidad, sobre todo entre personas que tienen menos de 40 años y con niveles de escolaridad superiores a secundaria, se podría estar asomando un cambio generacional en el que las poblaciones más jóvenes no perciben tanta censura ante la vivencia de su sexualidad y un posible debilitamiento del mandato social de la maternidad incuestionable como proyecto de vida para las mujeres. En este sentido resulta fundamental el fortalecimiento de las condiciones familiares, sociales, institucionales y culturales para acompañar las decisiones que podrían estar tomando las mujeres jóvenes en este ámbito de su vida.

2. Discriminación

De acuerdo con el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la discriminación contra las mujeres denota:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (IIDH, 2004, p.243)

Esta discriminación es el resultado de las construcciones sociales de género, ya que producen desigualdades entre mujeres y hombres, al utilizar razonamientos biologicistas, las hacen parecer

normales y naturales (Torres, 2010). Esto oculta el hecho de que el género se constituye en relaciones de poder que resulta en un orden social jerárquico donde los hombres dominan y las mujeres son subordinadas (Bourdieu, 2000).

Como consecuencia, la discriminación de género sigue ocurriendo en diferentes ámbitos a pesar de los avances que se perciben en materia de los derechos humanos de las mujeres. Como se afirma en el Tercer Estado de los Derechos de las Mujeres (INAMU, 2019), mientras exista discriminación no se puede hablar de que sus derechos se están ejerciendo en plenitud.

Además, es importante tomar en consideración que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo, pues sus historias de vida e identidades están marcadas por las posiciones que ocupan en estructuras sociales como la situación económica, etnia, edad, género y otras (Anthias, 2012). Estas posiciones sociales se traducen en distintas condiciones de vida, algunas con privilegios y otras que resultan en desventajas o desigualdades múltiples.

A partir de lo anterior, las experiencias de las mujeres pueden estar marcadas por diferentes discriminaciones que al converger resultan en una mayor desventaja en comparación con otras. La discriminación, entonces, no es igual para todas ellas y por ello es necesario ahondar en cuáles de las categorías sociales se traducen en una mayor desventaja.

¿A cuáles mujeres se discrimina más en Costa Rica?

Como se pudo observar en el apartado anterior, el 56% de las mujeres y el 61% de los hombres perciben que en cinco años ha avanzado la “conciencia de que las mujeres son discriminadas por el hecho de ser mujeres”. En años anteriores, a la hora de hacer preguntas con una formulación similar, las mujeres manifestaban percibir un avance significativo, rondando el 63,2% en la ENPEDEMU 2013 y un 68,4% en la ENPEDEMU 2017. En esta ocasión, por primera vez los hombres perciben mayor avance en el nivel de conciencia que las mujeres y continúa causando preocupación los porcentajes de personas que identifican pocos avances en este sentido, lo que podría dar cuenta de un posible cuestionamiento a la existencia de la discriminación de las mujeres por el hecho de serlo y de una subvaloración de las consecuencias que esta provoca en la vida de las mujeres. Otra hipótesis refiere a la posibilidad de que las mujeres perciban un estancamiento en la conciencia esperada en otras personas sobre la discriminación que sufren. Es decir, podría estar pasando que las mujeres perciban que en los últimos 5 años no se ha avanzado en la toma de conciencia social sobre la discriminación, sino que más bien se esté dando un retroceso al respecto.

Sin embargo, el panorama cambia cuando se abordan las respuestas de las personas indicando el grado de discriminación que creen que las mujeres de ciertas categorías identitarias o condiciones de vida sufren en el país.

Tabla 4.3

Factores que hacen a las mujeres más propensas a ser discriminadas (Algo/Mucho), según total, sexo, rango de edad y educación (*)
-porcentajes, n=2500-

Factores	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Mujer transgénero	71%	73%	68%	78%	74%	67%	62%	74%	80%
Mujer indígena	61%	64%	59%	62%	63%	61%	56%	62%	70%
Mujer con discapacidad	59%	63%	55%	56%	60%	60%	59%	58%	63%
Mujer adulta mayor	57%	58%	54%	43%	56%	61%	61%	52%	60%
Mujer extranjera, migrante o refugiada	57%	59%	54%	56%	58%	56%	53%	58%	62%
Condición económica	56%	60%	51%	53%	57%	56%	55%	54%	63%
Estar embarazada	48%	50%	45%	42%	49%	48%	46%	47%	52%
Mujer con hijos/hijas	46%	49%	43%	40%	48%	47%	49%	42%	49%
Mujer afro costarricense	42%	47%	38%	43%	42%	42%	40%	41%	50%
Mujer asiática	37%	40%	34%	39%	37%	37%	38%	35%	40%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: Le voy a mencionar una serie de aspectos y me gustaría indicara si considera que en Costa Rica existe actualmente discriminación hacia las mujeres por el hecho de ser: (...)

(*) Se utilizó una escala de Likert con las siguientes opciones: nada, poco, regular, algo, mucho y NS/NR. Los porcentajes corresponden a las respuestas de algo y mucho.

Como se puede observar en la tabla 4.3 las mujeres entrevistadas perciben más que los hombres la discriminación que viven asociada a distintas condiciones, siendo la discriminación por ser una mujer transgénero la identificada con mayores porcentajes por la población

con un 71% (73% mujeres y 68% hombres). Seguidamente, por su condición étnica la población percibe una mayor discriminación contra las mujeres indígenas (64% mujeres y 59% hombres), que contra las mujeres afrodescendientes (47% mujeres y 38% hombres) o

asiáticas (40% mujeres y 34% hombres). Las personas entrevistadas manifestaron que dentro de las condiciones que generan mayor vulnerabilidad frente a la discriminación se encuentran ser una mujer con discapacidad (63% mujeres y 65% hombres), ser adulta mayor (58% mujeres y 54% hombres), extranjera, migrante o refugiada (59% mujeres y 54% hombres) o por condición económica (60% mujeres y 51% hombres). Estos datos concuerdan con la tendencia identificada en la ENPEDEMU 2017 y, aunque los datos no son comparables por haberse realizado la pregunta de manera distinta, sí se percibe poco progreso en la erradicación de estas manifestaciones de discriminación.

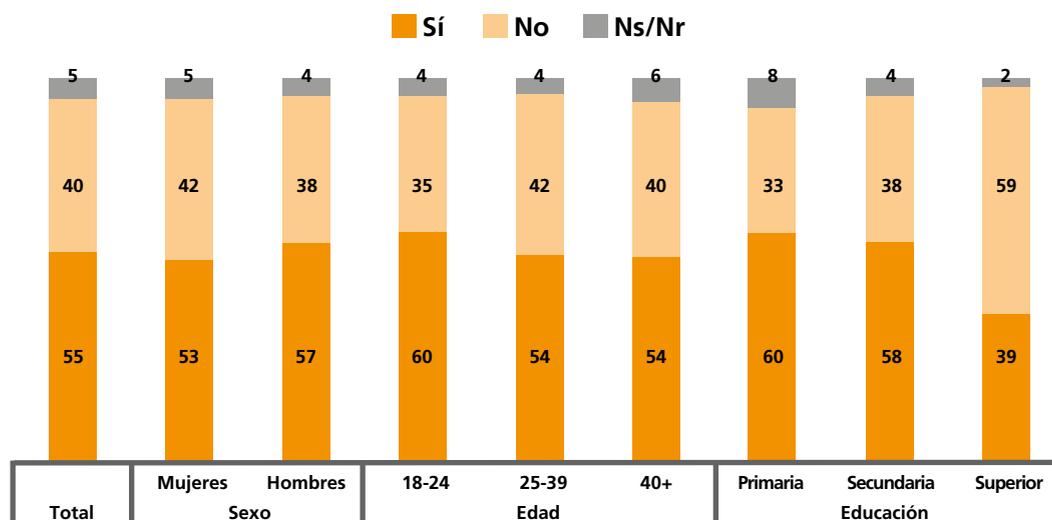
Por otra parte, cabe destacar que alrededor de un 66% (entre quienes plantean que es mucho, algo y regular) señala que existe discriminación contra las mujeres embarazadas y un 46% coincide en que hay mucha o algo de discriminación por ser mujer con hijas/hijos, pero alrededor un 56% considera que hay poco a nada de discriminación hacia las mujeres sin

hijos/hijas. Este último punto sugiere una posible ruptura con el mandato social de que las mujeres deben ser madres, lo cual coincide con el avance que se percibe en relación con el derecho a decidir sobre la maternidad.

Uno de los aspectos que se exploró con mayor detenimiento fue la percepción de las personas entrevistadas acerca del ejercicio de los derechos humanos de las personas sexualmente diversas. Ante la pregunta “¿Considera usted que las mujeres sexualmente diversas ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones con respecto a las demás personas?”, un 55% contestó afirmativamente (57% de los hombres y 53% de las mujeres). Estos datos conducen a pensar que hay una polarización en las respuestas de las personas entrevistadas; no obstante, es importante analizar que más de la mitad considera que las personas sexualmente diversas viven una mayor discriminación que el resto, percepción principalmente compartida por los hombres, las personas más jóvenes y con menor escolaridad.

Gráfico 4.5

Opiniones sobre si las mujeres sexualmente diversas ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones con otras personas, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Considera usted que las mujeres sexualmente diversas ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones con respecto a las demás personas?

Lo anterior, subraya la importancia de continuar trabajando en el fortalecimiento del cambio cultural hacia una sociedad más respetuosa de las identidades de género y sexuales diversas; considerando que esta opinión es coincidente con la discriminación percibida en relación con las mujeres transgénero.

¿En qué espacios las mujeres enfrentan mayor discriminación?

Otro elemento explorado en la encuesta fue la percepción sobre el grado de discriminación hacia las mujeres en ciertos espacios, tal como se muestra en la tabla 4.4.

Tabla 4.4
Espacios donde ocurre discriminación (Algo/Mucho)
contra las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
 -Porcentajes, n=2500-

Espacios	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Trabajo	43%	47%	38%	45%	43%	42%	42%	41%	49%
Política	41%	43%	38%	46%	41%	39%	38%	40%	48%
Hogar	36%	37%	35%	35%	37%	36%	37%	34%	38%
Religión	34%	36%	32%	41%	35%	32%	31%	34%	40%
Deporte y recreación	33%	34%	31%	39%	32%	31%	30%	32%	39%
Medios de comunicación	31%	33%	29%	36%	31%	31%	28%	31%	38%
Comunidad	29%	32%	26%	30%	29%	29%	31%	28%	28%
Centros educativos (escuelas, colegios, universidades)	26%	27%	25%	27%	23%	27%	29%	25%	24%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Considera que existe discriminación hacia las mujeres en los siguientes espacios: (...)?

Con respecto a los espacios analizados, las mujeres perciben en mayor grado la existencia de discriminación, sobre todo en el trabajo (47% mujeres y 38% hombres) y la política (43% mujeres y 38% hombres), espacios identificados también mayoritariamente por la población más joven y con niveles educativos superiores. Dentro del siguiente grupo de espacios en los que se identifica discriminación se encuentran el hogar (37% mujeres y 35%

hombres), la religión (36% mujeres y 32% hombres) y el deporte o recreación (34% mujeres y 31% hombres).

Resulta interesante que los medios de comunicación, la comunidad y los centros educativos son los espacios en los que se identifica con menor grado las expresiones de discriminación. En cuanto a la comunidad y centros educativos, el bajo valor obtenido podría deberse a que son

considerados espacios más seguros por las personas entrevistadas, aunado a que debido a las medidas sanitarias tomadas en 2020 y 2021 hubo menos asistencia de la población a actividades comunales y académicas, disminuyendo la posibilidad de tener contacto con experiencias discriminatorias a nivel presencial. A partir de lo anterior, es necesario profundizar en otro tipo de manifestaciones de discriminación que pudieran estarse generando o recrudesciendo por la utilización de medios virtuales para la realización de actividades en el ámbito comunal y académico.

En cuanto a la religión, este es un espacio donde se observa una fragmentación de las opiniones, pues casi la mitad considera que la discriminación en estos espacios es poca o nada (45,5%), pero la otra mitad corresponde a quienes opinan que es regular (18,6%), algo (16,7%) y mucha (17,5%). De igual manera, no parece que la población identifique con claridad las expresiones de discriminación contra las mujeres que se pueden ejercer por parte de los medios de comunicación, como por ejemplo cuando se culpabiliza a las víctimas de violencia en el abordaje de las noticias o se explota el cuerpo de las mujeres en la publicidad.

...el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en el campo de las noticias, los programas de opinión y la publicidad ha sido un tema complejo, sujeto a intensos procesos de debate académico y discusión social; en donde se ha llevado a cabo un profundo cuestionamiento sobre las distorsiones y prejuicios de género que continúan estando presentes en el contenido y las imágenes que periódicamente difunden

los medios de comunicación; resaltando la urgencia de crear acciones concretas que permitan el desmantelamiento del orden social de género establecido... (INAMU, 2016, p. 61)

La discriminación contra las mujeres se percibe en espacios públicos y privados; no es exclusiva de un lugar. Esto quiere decir que las mujeres sufren de discriminación en las distintas esferas en las que transcurre su vida cotidiana, de manera que la experiencia discriminatoria es constante y continua. Estos datos reflejan el gran desafío que aún persiste para asegurar que las mujeres vivan sus vidas libres de este flagelo.

3. Institucionalidad

De acuerdo con la CEDAW, el Estado es responsable de adoptar medidas para eliminar la discriminación hacia las mujeres en ámbitos públicos y privados (ONU, 1979). Además, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) establece que el Estado tiene la obligación de “prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (OEA, 1994). Por consiguiente, el papel que desempeña el Estado es fundamental para la promoción y garantía de los derechos de las mujeres (Torres, 2010).

Además, el Estado y su sistema legal e institucional constituyen la base sobre la cual se conforma un sentido de ciudadanía. En ciertos contextos puede que

el Estado tienda a reproducir desigualdades sociales, especialmente cuando sus normativas y políticas se basan sobre los supuestos culturales y sociales que las originan. No obstante, también puede ayudar a eliminarlas (Facio y Victoria, 2017).

Existe la posibilidad de que grupos diversos de mujeres perciban la ciudadanía de forma distinta (Molyneux, 2010) y que valoren de forma diferente el papel que desempeñan las instituciones y el Estado respecto a la promoción y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Ello habla sobre cómo se construye la ciudadanía y si las diferentes personas que componen una sociedad se sienten o no parte de ella, es decir, si sus necesidades son reconocidas y atendidas por las instituciones y organizaciones del Estado y de la sociedad.

Para ahondar en esta dimensión, se les solicitó a las personas calificar el trabajo que realiza cada una de las instituciones relacionadas con los derechos humanos de las mujeres. Al respecto, si bien las personas tenían la opción de calificar el trabajo de las instituciones u organizaciones como muy bueno, bueno, regular, malo y muy malo, se observan mayores calificaciones buenas y muy buenas.

A continuación, se presentan las calificaciones “positivas” (buena y muy buena), “regular” y “negativas” (mala y muy mala) para organizaciones e instituciones cuyos objetivos son la defensa de los derechos de las mujeres, otras instituciones del Estado y otros agentes políticos y sociales.

Tabla 4.5

Opinión sobre instituciones y organizaciones dedicadas a las mujeres, según sexo
-porcentajes, n=2500*-

Institución u organización	Buena			Regular			Mala		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Instituciones y organizaciones dedicadas a las mujeres									
Instituto Nacional de las Mujeres	62%	62%	62%	24%	25%	23%	9%	8%	10%
Delegación de la Mujer (INAMU)	58%	58%	57%	27%	27%	26%	9%	7%	9%
Defensoría de la Mujer (Defensoría de los Habitantes)	57%	55%	58%	30%	33%	27%	10%	8%	11%
Organizaciones feministas o organizaciones de mujeres para la defensa de sus derechos	57%	56%	58%	30%	33%	27%	10%	8%	11%
Otras instituciones públicas, Estado y Gobierno									
Universidades Públicas	57%	55%	60%	33%	35%	30%	6%	6%	7%
Juzgados de Violencia	48%	46%	51%	33%	34%	31%	16%	16%	16%
Policía	40%	36%	44%	43%	45%	40%	16%	17%	15%
Municipalidades	35%	35%	36%	45%	46%	44%	17%	16%	18%
Asamblea Legislativa	27%	24%	31%	45%	47%	43%	23%	23%	22%
Otras organizaciones sociales									
Iglesias	50%	50%	49%	35%	36%	34%	13%	12%	14%
Medios de comunicación	43%	41%	44%	43%	45%	40%	13%	11%	14%
Cooperativas	38%	36%	40%	44%	47%	41%	11%	9%	13%
ONG's	36%	34%	39%	44%	46%	42%	10%	9%	11%
Sindicatos	26%	23%	29%	48%	51%	44%	19%	18%	21%
Partidos políticos	21%	19%	25%	46%	50%	42%	29%	29%	30%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Califique el trabajo que realizan estas instituciones y organizaciones por los derechos humanos de las mujeres.

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Las instituciones que se encargan de hacer cumplir los derechos de las mujeres presentan, con mayor frecuencia, calificaciones positivas para proporciones que superan la mitad de las personas consultadas, sin mayores diferencias por sexo. En relación con el total de personas encuestadas, el 58% califica buena la gestión de la Delegación de la Mujer del INAMU, el 62% aprueba el trabajo de INAMU, el 57% tiene una percepción positiva de las organizaciones feministas y la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes presenta buenas valoraciones según el 57% de informantes.

Con menores porcentajes, pero alcanzando proporciones importantes de la población consultada, se colocan los Juzgados de Violencia con 48% de aprobación y 33% de calificación regular. Llama la atención que los hombres otorgan mejores valoraciones (51% “buena”) en contraste con las mujeres (46% “buena”).

Caso similar para las universidades, con una aprobación total del 57%, compuesta por el 55% de las mujeres y el 60% de los hombres. Las iglesias, por otro lado, presentan opiniones polarizadas, con un 50% de aprobación sin diferencias por sexo.

El resto de las instituciones tuvieron calificaciones más negativas. Destaca el gobierno actual (al momento de la aplicación de la encuesta) con 76% de percepción negativa (regular y mala) y

mayores críticas por parte de las mujeres (80% negativas) en contraste con los hombres (72% negativas). Además, las evaluaciones negativas para los partidos políticos fueron otorgadas por el 75% del total, 79% de las mujeres y 72% de los hombres.

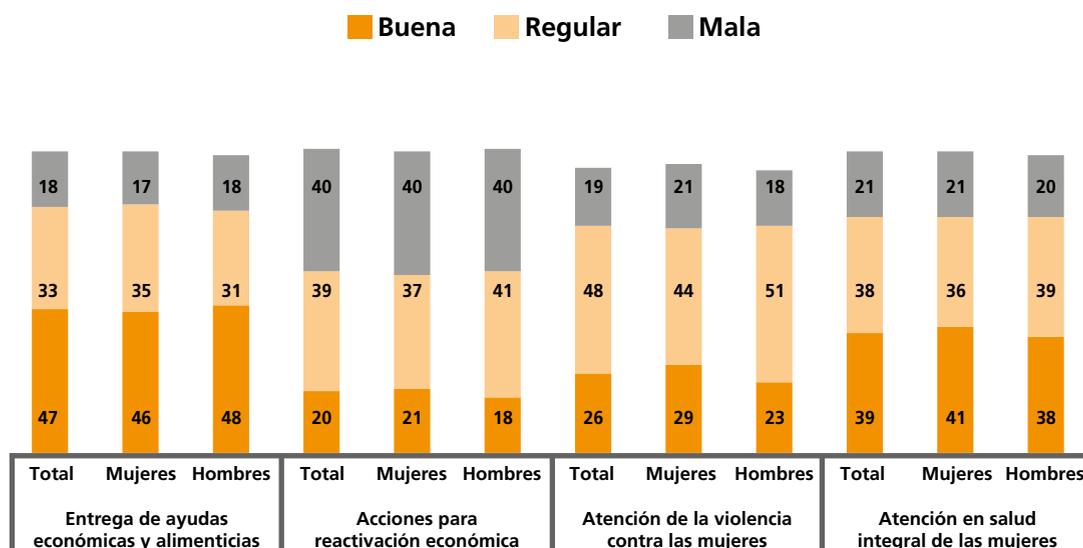
La encuesta también buscó conocer cómo califican las personas las acciones tomadas por las instituciones para atender las necesidades de las mujeres durante la pandemia por COVID-19. Las opciones para calificarlas se agrupan como “buena” (muy buena y buena), “regular” y “mala” (mala y muy mala) (ver gráfico 4.6).

En general, estas acciones no son percibidas como buenas por, al menos, la mitad de la población. Al respecto, las mejores calificadas por las personas encuestadas fueron las ayudas económicas y alimenticias, evaluadas por el 47% como buenas, seguidas por la salud integral (39%) con diferencias según sexo, en donde las mujeres (38% buena) se manifiestan más críticas que los hombres (41% buena).

Respecto a las acciones para reactivar la economía (calificadas buenas por el 20% del total, 18% de las mujeres y 21% de los hombres) y la atención contra la violencia que enfrentan las mujeres (calificada buena por el 26% del total, 23% de las mujeres y 29% de los hombres), también son calificadas con más criticidad por parte de las mujeres.

Gráfico 4.6

Opinión sobre las acciones tomadas por las instituciones estatales para atender las necesidades de las mujeres durante la pandemia, según sexo
-porcentajes, n=2500*-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Califique las acciones tomadas por las instituciones estatales para atender las necesidades de las mujeres durante la pandemia por el COVID-19

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

En el contexto de la pandemia por COVID-19, las condiciones y necesidades de las mujeres han variado, de forma que los esfuerzos que las instituciones han realizado para atender esas nuevas necesidades o aquellas que se convierten en más apremiantes, en algunos casos han sido percibidas como insuficientes. Esta percepción coincide con los resultados obtenidos en la investigación

“Afectaciones del COVID-19 en la vida de las mujeres en Costa Rica” (INAMU, 2021), en la cual un grupo importante de mujeres consultadas expresó que hubo instituciones a las cuales se acercaron para solicitar apoyo y las respuestas recibidas no fueron rápidas ni efectivas en solventar sus necesidades.

Capítulo V

Las mujeres en el ámbito público:
entre el techo de cristal y el piso pegajoso



Las mujeres en el ámbito público: entre el techo de cristal y el piso pegajoso

Históricamente, la autonomía ha sido una aspiración de las mujeres en su fortalecimiento personal y colectivo como sujetas de derechos, de manera que las mujeres de distintas latitudes han recorrido un largo camino de luchas, aprendizajes, desarrollo de habilidades y posicionamiento de sus reivindicaciones para modificar su situación de subordinación de género y promover una transformación en procura del reconocimiento social y jurídico de las mujeres como personas libres e iguales, poseedoras de la capacidad de decidir acerca de su cuerpo, su sexualidad y los recursos de los que disponen, así como en todos los aspectos que tengan que ver con su vida, tanto en el ámbito público como en el privado (INAMU, 2010). Con respecto al ámbito público, en la ENPEDEMU 2021 se exploraron las percepciones de las personas entrevistadas acerca del ejercicio por parte de las mujeres de sus derechos políticos, económicos y a la educación.

1. Derechos políticos

Durante siglos las mujeres han enfrentado una lucha constante por su reconocimiento como ciudadanas con igualdad de derechos políticos que los hombres. Durante el siglo XVIII, se dan

los primeros pasos del feminismo ante la declaración de los derechos universales que la Ilustración proclamó, en la cual se excluía a las mujeres por no ser consideradas sujetos políticos por el Estado (Sánchez, 2008; Sagot, 2010).

Las mujeres no tenían derecho al voto, no podían participar de la vida política y tampoco tenían derecho a la educación o al trabajo, entre otras cosas (Sánchez, 2008). No fue hasta décadas después, a inicio del siglo XX, que el movimiento sufragista logró conseguir el derecho al voto en Estados Unidos y Europa, lo cual significó un gran avance para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres (Sánchez, 2008).

En Costa Rica, los movimientos de mujeres y feministas también tuvieron que luchar durante varias décadas para que finalmente en 1949 se incluyera el derecho al voto de las mujeres en la nueva Constitución Política (Sagot, 2011). No obstante, la exclusión política va más allá de la negación al ejercicio del voto. Ésta contempla el “conjunto de acciones u omisiones que limitan, a las mujeres, el acceso o las oportunidades de constituir y participar de espacios de organización política y de toma de decisiones para mejorar su situación” (Jiménez, 2020, p. 91).

En ese sentido, el sufragio femenino no se tradujo automáticamente en una mayor inclusión de las mujeres en puestos de elección popular o una mayor participación en la toma de decisiones (Sagot, 2010). Tampoco implicó una mayor representación popular de las necesidades que tienen los distintos grupos de mujeres de acuerdo con sus condiciones de clase, etarias, étnicas, entre otras, lo cual muestra las debilidades del sistema democrático formal para garantizar una ciudadanía plena a todas las mujeres (Sagot, 2010).

Desde el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres, publicado en 2011, se reconoce que además de los alcances jurídicos en el ámbito de los derechos políticos debe avanzarse como sociedad en crear y sostener cambios culturales que apuesten por la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y de todas las personas, de manera que puedan participar activamente en las distintas esferas de la vida de la colectividad de la que forman parte.

Es por esta razón que las encuestas para medir la percepción sobre el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres buscan abordar el interés y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la política nacional y local, la opinión ciudadana sobre las capacidades de las mujeres para ejercer cargos de elección popular, el poder de decisión de las mujeres en materia económica, su participación

dentro de las estructuras partidarias, la persistencia de brechas de género en el acceso a recursos políticos, manifestaciones machistas y de violencia política, entre otros aspectos que permiten medir la situación actual en el cumplimiento de leyes y normas cuyo objetivo es promover la paridad y la participación femenina en el ámbito político.

Con respecto a la participación de las mujeres, en la ENPEDEMU 2021 hubo un número importante de personas que opina que la democracia se fortalece a través de la participación de las mujeres en la política. Un 80% del total está de acuerdo con que “una mayor presencia de las mujeres en puestos de toma de decisión fortalece la democracia” y “que haya más mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa es un logro para nuestra democracia”. Lo anterior con pocas diferencias entre variables demográficas (ver tabla 5.1). Este último elemento podría sugerir que en el imaginario social se ha estado amalgamando el principio de igualdad de género en los espacios de elección popular y toma de decisiones.

Además, el enunciado que el mayor porcentaje de personas consideró como verdadero fue “las mujeres deben participar en la toma de decisiones económicas del país para enfrentar la crisis del COVID-19”. El nivel de acuerdo con este postulado es más frecuente entre las mujeres (90%), personas mayores de 40 años (92%) y personas con educación superior (95%). Lo anterior, sugiere una tendencia a reconocer el derecho

de las mujeres a participar en la toma de decisiones, así como sus capacidades para brindar insumos significativos para la solución de los problemas que aquejan al país. Lo anterior coincide con algunas de las recomendaciones que se derivan de las consultas a mujeres realizadas en el marco de la investigación elaborada por el INAMU (2021), según las cuales se propone generar espacios de participación efectiva por parte de las instituciones a las mujeres en su diversidad, tanto para acceder a información oportuna acerca de sus necesidades, como también para conocer sus ideas y propuestas para mejorar sus condiciones y acceder efectivamente a sus derechos.

Barreras para el ejercicio del poder político por parte de las mujeres

Con respecto a las limitaciones que enfrentan las mujeres a la hora de participar en la política, hay un reconocimiento de la cultura machista como una barrera que hay que superar, ya que el 83% del total encuestado (84% entre las mujeres y 81% entre los hombres) consideran que “existen pensamientos machistas que dificultan la participación política de las mujeres en partidos políticos y cargos municipales más importantes”. Esta opinión es más frecuente entre personas

de 18 a 24 años (87%) y con educación superior (88%). Se puede identificar un aumento en esta percepción considerando que en 2017, al preguntar si “Existen prejuicios machistas para que las mujeres participen en política en igualdad de condiciones que los hombres”, las mujeres le otorgaron un 77,9% a esta razón y los hombres un 71,1%; como se puede observar hay un porcentaje considerable de personas que identifican los pensamientos o prejuicios machistas como un obstáculo para la participación.

En general, las mujeres se muestran más críticas, hacia elementos como la existencia de violencia contra las mujeres en el ámbito político (verdadero para el 79% de las mujeres y el 71% de los hombres), mejoras como la igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ocupar puestos importantes en el ámbito político (verdadero para el 57% de las mujeres y el 63% de los hombres), y el igual acceso a financiamiento para las mujeres que para los hombres en política (verdadero para el 35% de las mujeres y el 42% de los hombres). Esta mayor criticidad la comparten informantes que cuentan con educación superior y suponen una mayor percepción de desigualdad en el acceso a las oportunidades entre hombres y mujeres en la política.

Tabla 5.1

Percepción de veracidad en enunciados sobre la participación política de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Enunciados	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres deben participar en la toma de decisiones económicas del país para enfrentar la crisis del COVID-19	89%	90%	88%	87%	88%	91%	90%	87%	95%
Existen pensamientos machistas que dificultan la participación política de las mujeres en partidos políticos, cargos municipales más importantes	83%	84%	81%	87%	84%	80%	76%	85%	88%
Una mayor presencia de las mujeres en puestos de toma de decisión fortalece la democracia	80%	80%	80%	80%	80%	80%	78%	81%	82%
Que haya más mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa es un logro para nuestra democracia	80%	80%	79%	81%	80%	79%	79%	80%	78%
Las mujeres participarían más en la política si su familia las apoyara más	78%	79%	77%	78%	75%	80%	83%	76%	75%
Existe violencia contra las mujeres en el ámbito político	73%	76%	71%	73%	73%	74%	71%	73%	79%
Desde que hay leyes que establecen que la mitad de los cargos de políticos sean mujeres, y la otra mitad hombres, hay más oportunidad	67%	66%	69%	66%	67%	68%	66%	67%	70%
En el país hay igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ocupar puestos importantes en el ámbito político	60%	57%	63%	56%	59%	62%	67%	61%	44%
Las mujeres jóvenes no tienen interés en participar en Asociaciones de Desarrollo Comunal	44%	42%	47%	36%	41%	49%	46%	44%	43%
Existe igual acceso a financiamiento para las mujeres que para los hombres en política	39%	35%	42%	39%	37%	39%	44%	38%	28%
Las mujeres participan menos en la política porque tienen mucho trabajo en el hogar	37%	39%	36%	27%	32%	43%	48%	31%	32%
Las mujeres están menos capacitadas que los hombres para asumir cargos políticos	13%	13%	13%	8%	10%	17%	22%	11%	4%
Las mujeres participan menos en política porque no saben liderar ni tomar decisiones	13%	14%	12%	8%	9%	16%	20%	10%	5%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Responda verdadero o falso a los siguientes enunciados sobre los derechos políticos de las mujeres, según considere: (...)

Finalmente, el 37% de informantes considera verdadero que las mujeres participan menos en la política porque tienen mucho trabajo en el hogar. Esta opinión es más frecuente entre mujeres (39%), personas mayores de 40 años (43%) y con educación primaria (48%), lo cual plantea alertas sobre la forma en la que se distribuyen los cuidados entre hombres y mujeres para distintas generaciones y niveles de acceso a la educación. Lo anterior, sugiere una discordancia en términos del nivel de conciencia sobre las implicaciones de la feminización de los cuidados, pues las estimaciones a nivel internacional plantean una mayor desigualdad en la distribución de las labores del hogar por sexo (Bango, 2020) y un 78% de informantes de la ENPEDEMU 2021 está de acuerdo con que las mujeres participarían en política más si su familia las apoyara (79% de las mujeres y 77% de los hombres).

El rol de los partidos políticos en el camino hacia la igualdad

Los partidos políticos tienen un papel importante porque constituyen uno de los espacios organizativos efectivos para incidir en el establecimiento de las prioridades del gobierno y promover acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, de ahí que la encuesta también exploró la opinión de las personas sobre el papel que deben tener estas instancias en relación con los derechos humanos de las mujeres. Los resultados se muestran en la tabla 5.2.

Según el 95% de las personas encuestadas los partidos políticos deben ocuparse de los derechos humanos de las mujeres en general. También, una amplia mayoría, que ronda entre el 80% y 95%, concuerda en que deben atender el acceso a los derechos de grupos de mujeres históricamente vulnerados como las mujeres con discapacidad, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, así como mujeres transgénero, lesbianas y bisexuales.

Cabe destacar que se identificaron diferencias, con mayores percepciones de preocupación por parte de las mujeres hacia el rol de los partidos políticos en la erradicación de la violencia patriarcal (95% de las mujeres y 91% de los hombres), así como la defensa de los derechos de las mujeres indígenas (95% de las mujeres y 91% de los hombres), mujeres afrodescendientes (92% de las mujeres y 89% de los hombres), y mujeres lesbianas, bisexuales, trans, intersex o queer, entre otras (LBTIQ+) (80% de las mujeres y 76% de los hombres).

Con respecto a las mujeres pertenecientes a la comunidad LBTIQ+ hay un porcentaje relativamente más amplio (19%), y más frecuente entre los hombres (21%), que se opone a que los partidos políticos se ocupen de los derechos de mujeres transgénero, lesbianas y bisexuales (comparado con los otros grupos). Esto comprueba lo analizado en apartados anteriores, denotando prejuicios que median en la opinión de las personas, asociados a las identidades de género y a las sexualidades diversas.

Tabla 5.2

**Aspectos de los que se deben ocupar los partidos políticos,
según total y sexo de las personas informantes**
-porcentajes, n=2500-

Aspectos	Total	Mujeres	Hombres
Los derechos de las mujeres	95%	96%	94%
El cumplimiento y mejora de los derechos laborales de las mujeres	95%	95%	94%
Los derechos de las mujeres con discapacidad	94%	95%	93%
Los derechos de las mujeres adultas mayores	94%	94%	93%
La prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres	93%	95%	91%
Los derechos de las mujeres indígenas	93%	95%	91%
La atención a las necesidades de las mujeres ante la emergencia por el COVID-19	92%	93%	91%
La participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas	92%	93%	91%
Los derechos de las mujeres afrodescendientes	91%	92%	89%
La igualdad en la distribución de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres	86%	87%	85%
El derecho de las mujeres a decidir sobre el propio cuerpo	86%	86%	86%
Los derechos de las mujeres trans, las mujeres lesbianas y las mujeres bisexuales	78%	80%	76%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Responda verdadero o falso a los siguientes enunciados sobre los derechos políticos de las mujeres, según considere: (...): ¿Cree que los partidos políticos se deben ocupar de los siguientes temas?

En general, la mayoría de las personas informantes opina que los partidos políticos deben ocuparse del cumplimiento y mejora de los derechos laborales de las mujeres (95%), la atención de las necesidades de las mujeres ante la emergencia por el COVID-19 (92%), la participación

de las mujeres en la toma de decisiones políticas (92%), el derecho a decidir sobre su propio cuerpo (86%), así como la igualdad en la distribución de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres (86%).

Acerca de las percepciones sobre las mujeres que participan y toman decisiones en el ámbito político

Para conocer acerca de las percepciones de las personas entrevistadas sobre las mujeres en su diversidad, se

les consultó si apoyarían con su voto a diferentes mujeres para ocupar un puesto público. Se presentan los resultados a continuación.

Tabla 5.3
Mujeres por las que votarían las personas informantes,
según total, sexo, rango de edad y educación
 -porcentajes, n=2500-

Mujeres	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Una mujer afro costarricense	95%	95%	94%	96%	98%	93%	92%	96%	97%
Una mujer indígena	93%	93%	93%	95%	97%	91%	90%	94%	97%
Una mujer con discapacidad	90%	91%	89%	93%	95%	87%	84%	92%	96%
Una mujer adulta mayor	83%	82%	85%	88%	88%	79%	79%	85%	88%
Una mujer asiática	80%	82%	79%	90%	87%	74%	73%	82%	91%
Una mujer lesbiana o bisexual	75%	77%	73%	84%	84%	68%	68%	77%	85%
Una mujer transgénero	71%	73%	69%	80%	78%	65%	64%	72%	82%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Por favor responda si usted votaría para un puesto público por: (...)

Las mujeres por las que más personas votarían son las afrocostarricenses (95%), indígenas (93%) y con discapacidad (90%). Aproximadamente 8 de cada diez personas votaría por una mu-

jer adulta mayor o asiática, es importante profundizar en esta situación, ya que al presentar valores más bajos que los anteriores deja entrever una sutil expresión de menor confianza y credibilidad por estos

grupos de mujeres. Los grupos mencionados con menos frecuencia fueron las mujeres lesbianas o bisexuales (75%) y las mujeres trans (71%), mostrando un sesgo marcado hacia las mujeres pertenecientes a la comunidad LGBTQ+, con un apoyo más frecuente por parte de mujeres informantes y personas entre los 18 y 24 años. Cabe destacar que, con mayor frecuencia estos grupos de mujeres serían votados por informantes con educación superior.

Llama la atención que en la ENPEDEMU 2013, cuando se hizo la misma consulta, aunque en ese momento no se consultó por mujeres adultas mayores, asiáticas o trans, la tendencia de respuesta por las otras opciones fue muy similar, aunque con valores más reducidos. En 2013 tanto mujeres como hombres se inclinaron a votar preferiblemente por una mujer afro costarricense (91,8% mujeres y 90,6% hombres), y por una mujer con discapacidad (87,7% mujeres y 88,3% hombres) o indígena (88,4% mujeres y 87,1% hombres). En ese momento el porcentaje de personas que votarían por una mujer lesbiana era mucho menor que el de 2021 sobre todo por parte de las mujeres, el cual fue de 65,1% frente a 71,7% de hombres. Es claro que persisten prejuicios por orientación e identidad sexual que lesionan la participación política de las mujeres.

A pesar de que en la actualidad existe legislación que busca promover y garantizar la igualdad entre las personas sin ningún tipo de distinción, lo cierto es que,

en la práctica, las relaciones entre ellas van a depender de ciertos rasgos, cualidades y condiciones en cuanto su etnia, situación económica, lugar de nacimiento, creencias religiosas, u orientación sexual, entre otras características. Como se puede observar a partir de los resultados de la ENPEDEMU 2021, la percepción de ciertas características podría estar abonando a la exclusión de personas generando condiciones de desigualdad y discriminación.

Resulta importante resaltar que la participación política constituye una apuesta estratégica para que las mujeres en su diversidad puedan exponer sus demandas y necesidades, así como plantear sus ideas, propuestas y soluciones a las distintas preocupaciones que se enfrentan en las comunidades, regiones y naciones, pero este protagonismo tan necesario se ve aún coartado por creencias sexistas y discriminatorias arraigadas en la cultura y prácticas sociales.

2. Derechos económicos y laborales

La autonomía económica de las mujeres se define como “la incorporación de las mujeres al empleo, en condiciones apropiadas, y el control de los recursos monetarios y de tiempo en igualdad con los hombres” (CEPAL, 2017, p. 8). Según Jiménez (2020), esta cara de la autonomía de las mujeres está directamente asociada con el desarrollo de los países y su carencia revela niveles de improductividad en los sistemas económicos.

Esto se debe a la distribución poco óptima de los recursos manifiesta en la relegación de las tareas domésticas y de cuidados a las mujeres, lo cual priva de importantes habilidades humanas a las industrias y de mejores ingresos a los hogares, impidiéndoles ejercer un consumo más dinámico que reactive el mercado interno. (p. 11)

En ese sentido, los mandatos sociales de ser madres y cuidadoras, aunado a la falta de otras alternativas de apoyo restringen que muchas mujeres accedan a trabajos fuera del hogar. En cambio, cuando existen las condiciones de asistencia por parte del Estado y de las políticas públicas, y más participación de los hombres, las mujeres pueden tener mayor autonomía (Goren, 2017).

Por otro lado, la situación económica de muchos hogares y los requerimientos de la industria han demandado que las mujeres se vayan incorporando cada vez más a la fuerza trabajo, pero su inserción no se ha dado en igualdad de condiciones con respecto a los hombres, ni bajo parámetros que permitan definir incrementos en la productividad. Según Flórez-Estrada (2007):

Tanto por la mayor incorporación numérica de las mujeres a la fuerza de trabajo, como por el recurso a formas de contratación 'típicamente femeninas', es decir, flexibles, informales y con crecimiento de los tiempos parciales-, contribuyó a bajar los costos laborales para las empresas en la economía. Dicho de otra forma, el género -de las mujeres- contribuyó, también en Costa Rica, a abaratar la fuerza de trabajo. (p. 235)

Por ello, existe segregación en ciertos sectores donde las mujeres encuentran más barreras para acceder a algunos empleos o se encuentran trabajando en sectores de menor productividad (MIDEPLAN, 2021), mientras que otras mujeres no reciben una remuneración justa por su trabajo. Por ejemplo, en el 2019 las mujeres percibieron un 10% menos salario que los hombres; porcentaje que aumenta en el sector privado (MIDEPLAN, 2021).

¿Cómo se percibe el camino hacia la igualdad en el ámbito laboral para las mujeres en su diversidad?

Con el propósito de identificar cuánto de las percepciones que tienen las personas sobre la inserción laboral de las mujeres se sustenta en estas construcciones sociales del género, así como el avance que se percibe en el ejercicio de estos derechos económicos y laborales, se solicitó a las personas indicar qué tan de acuerdo o en desacuerdo están con algunas aseveraciones, tal como se expone en la tabla 5.4.

Tabla 5.4

Porcentaje de personas de acuerdo y muy de acuerdo con frases relativas al cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para acceder al derecho al Seguro Social	79%	79%	80%	75%	79%	80%	82%	78%	76%
En comparación con los hombres, las mujeres en Costa Rica tienen mayores dificultades para obtener un empleo	70%	74%	66%	65%	72%	70%	69%	68%	75%
Las empresas en Costa Rica prefieren contratar a hombres que a mujeres	58%	62%	52%	50%	57%	60%	59%	54%	66%
En Costa Rica se cumple con el derecho de que las mujeres reciban igual pago que los hombres	54%	50%	57%	57%	56%	52%	61%	54%	38%
Las mujeres deberían trabajar sólo tiempos parciales para que puedan dedicarse a cuidar a sus hijos e hijas y otras personas	52%	55%	48%	40%	44%	59%	69%	47%	30%
Los hombres deberían trabajar sólo tiempos parciales para que puedan dedicarse a cuidar a sus hijos e hijas y otras personas	49%	50%	47%	49%	47%	50%	58%	46%	38%
El salario de las mujeres es sólo un apoyo a la economía familiar	48%	51%	45%	35%	44%	54%	64%	44%	28%
Las empresas deben preguntar a las mujeres que contratan por la cantidad de hijas/hijos que tienen y sus edades	27%	27%	27%	18%	21%	33%	35%	25%	16%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Le voy a mencionar una serie de frases y me gustaría me indique el grado de desacuerdo o de acuerdo para cada una de ellas ¿Usted cree que (...)?

El derecho al empleo en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres ha sido uno de los derechos sistemáticamente más reconocido por la población entrevistada desde la ENPEDEMU 2008; incluso en esta oportunidad fue el se-

gundo derecho humano de las mujeres más identificado por las personas.

Una mayoría, sin diferencias entre mujeres (79%) y hombres (80%), coincide con la afirmación “las mujeres tienen

las mismas oportunidades que los hombres para acceder al derecho al Seguro Social”, opinión más frecuente entre personas mayores de 40 años (80%) y con educación primaria.

No obstante, cuando se exploró acerca de otras condiciones en el empleo se empieza a agudizar la percepción, especialmente entre las mujeres, de que ellas experimentan mayor desigualdad. Cuando se preguntó si las mujeres en Costa Rica tienen mayores dificultades para obtener un empleo en comparación con los hombres, esta frase es más aceptada por las mujeres (74%) que por los hombres (66%), así como por personas entre 25 y 39 años (72%) y con educación superior (75%). Además, con menor frecuencia, pero alcanzando porcentajes superiores a la mitad de la población encuestada, el 62% de las mujeres y el 52% de los hombres concuerda con que las empresas en Costa Rica prefieren contratar a hombres. Nuevamente son las personas mayores de 25 años y de mayores niveles educativos quienes se inclinan por esta opinión.

La desigualdad salarial entre mujeres y hombres es una de las repercusiones derivadas del sistema patriarcal, en las que se puede identificar la complejidad y multicausalidad de la discriminación contra las mujeres. De acuerdo con la OIT (2019), elementos como la simultaneidad de la división sexual del trabajo, en la cual se define el valor social y económico de las tareas que realizan hombres y mujeres dándole menor valor a las que

ellas realizan; la organización social de los cuidados que otorga a las mujeres la responsabilidad exclusiva de las tareas domésticas y reproductivas; junto a la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo, limitan sustantivamente la posibilidad de que las mujeres laboren jornadas completas, permanezcan de manera ininterrumpida en el mercado de trabajo y accedan así a pluses salariales o a las oportunidades de mejorar sus condiciones, además de limitar el ámbito de acción y de reconocimiento a sus habilidades, conocimientos y capacidades. Al ser un elemento tan medular, llama la atención que un 50% de las mujeres y un 43% de los hombres están en desacuerdo con que en el país se cumple con el derecho a igual salario. Esto muestra la polaridad de opiniones entre las mujeres y la visión mayoritaria de los hombres de una igualdad salarial que no es real según las estadísticas, opinión compartida por las personas más jóvenes y con menor nivel de escolaridad.

Por otro lado, el planteamiento de que el salario de las mujeres sea complementario en la economía del hogar es, posiblemente, el principal enfoque económico para justificar las políticas de desigualdad en los ingresos entre hombres y mujeres (Flórez-Estrada, 2007; ONU Mujeres, 2012; Jiménez, 2020). De ahí que preocupa que el 48% de informantes esté de acuerdo con este postulado y que su frecuencia sea mayor entre mujeres (51%), personas mayores de 40 años (54%), y con educación primaria (64%). Esta situación podría estar revelando cómo aún sigue vigente

este axioma patriarcal en las condiciones laborales de las mujeres, imposibilitando su trascendencia.

Además, aunque sólo un 27% concuerda con que las empresas deben preguntar a las mujeres por la cantidad de hijas(os) que tiene y sus edades, sigue siendo una proporción importante de la población. La opinión de este último grupo es coincidente con la idea de que los cuidados son responsabilidad de las mujeres, pero también refleja aceptación con que las mujeres sean discriminadas laboralmente por la maternidad.

En términos generales, la población con educación superior se muestra más crítica frente al reconocimiento efectivo de derechos y la relegación de las mujeres a las labores domésticas y de cuidados. No obstante, se identifica una fuerte vigencia de los mandatos reproductivos hacia las mujeres cuando el 52% de las personas entrevistadas piensa que las mujeres deberían trabajar tiempos parciales para dedicarse a otras labores no remuneradas en sus hogares. Esta última opinión es más frecuente entre mujeres (55%), personas mayores de 40 años (59%) y con educación primaria (69%). Ante esto, el recargo de las labores no remuneradas en la población femenina y los conflictos por la multiplicidad de jornadas, podrían hacer que las mujeres, y ciertos sectores en relativa desventaja económica, se inclinen por mayor flexibilidad en sus labores remuneradas. Sin embargo, se atisba un cambio en la percepción de la población acerca de que los hombres

también deberían trabajar sólo tiempos parciales para que puedan dedicarse a cuidar a sus hijos e hijas y otras personas, ya que un 50% de mujeres, 47% de hombres, 50% de personas mayores de 40 años y 58% de informantes con educación primaria están de acuerdo con esta afirmación.

Se podría decir que, con respecto a los cuidados de personas dependientes, hay un movimiento oscilante en la percepción de las personas entrevistadas entre la posibilidad de que los hombres extiendan sus responsabilidades de cuidados, y la resistencia a romper con la división sexual del trabajo y con los mandatos tradicionales asociados al género.

Acerca de las medidas tomadas para garantizar los derechos laborales

Al respecto, en la ENPEDEMU 2017 las personas percibían distintas manifestaciones de discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, situación que no ha variado en los últimos años, pues siguen existiendo desigualdades en los salarios, en la contratación y en la posibilidad de conseguir empleo, entre otros.

En ese sentido, se les pidió a las personas participantes de la ENPEDEMU 2021 indicar si se implementan medidas en Costa Rica para garantizar los derechos económicos de las mujeres. Dentro de las medidas que las mujeres perciben con un mayor cumplimiento se encuentra el no despidos a mujeres embarazadas (58%), percepción compartida por

personas entre 25 y 39 años y con educación superior. Un poco más de la mitad de las mujeres y hombres considera que en Costa Rica se garantiza el empleo a las mujeres con discapacidad y menos del 50% que no se discrimina a mujeres indígenas o afrodescendientes a la hora de hacer contrataciones, lo que muestra

la persistencia de deudas históricas con diversos colectivos de mujeres.

Más hombres que mujeres consideran que se cumple con el respeto e inclusión hacia las mujeres sexualmente diversas (58%), coincidiendo con personas entre 25 y 39 años y con educación primaria.

Tabla 5.5

Percepción sobre las medidas implementadas en Costa Rica para garantizar los derechos económicos de las mujeres, según sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Medidas implementadas	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Garantizar el empleo de las mujeres con discapacidad	58%	57%	58%	56%	59%	57%	61%	59%	45%
Respeto e inclusión de las mujeres sexualmente diversas	57%	55%	58%	56%	59%	55%	60%	57%	48%
Prohibición de despido a las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia	56%	58%	53%	55%	62%	52%	52%	57%	60%
No discriminación a la hora de contratar a mujeres indígenas o afrodescendientes	46%	47%	46%	48%	51%	44%	46%	49%	42%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cree usted que, en Costa Rica en las instituciones, empresas y demás centros de trabajo, se implementan las siguientes medidas?

Estos datos plantean que hay un porcentaje significativo de personas que considera que prevalece la discriminación contra las mujeres en su diversidad, lo cual reconoce la importancia de continuar avanzando hacia el cumplimiento de sus derechos laborales sin distinción de orientación sexual, identidad sexual, etnia o condición de embarazo.

Al indagar sobre las tres medidas consideradas más importantes para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en materia de derechos económicos se obtuvieron los resultados que se muestran en la tabla 5.6.

Tabla 5.6

Medidas que debería implementar el Estado para garantizar los derechos económicos de las mujeres
-porcentajes, n=2500-

Medidas	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Igualdad de salario por el mismo trabajo entre mujeres y hombres	73%	73%	74%	74%	75%	73%	69%	75%	80%
Que los hombres y las mujeres se ocupen por igual de los cuidados	64%	66%	62%	71%	63%	63%	61%	64%	71%
Que se reconozca y se valore el trabajo doméstico	44%	47%	41%	36%	49%	43%	45%	43%	44%
Que se garantice el cuidado de los hijos e hijas de las personas trabajadoras	39%	40%	38%	35%	39%	40%	42%	37%	37%
Que las mujeres tengan oportunidad de realizar trabajos considerados masculinos	32%	31%	34%	36%	33%	31%	30%	34%	32%
Que los hombres tengan oportunidad de realizar trabajos considerados femeninos	23%	24%	22%	26%	21%	23%	23%	24%	22%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál de las siguientes medidas que debe implementar el Estado, considera que son las 3 más importantes para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo?

La mayoría de las mujeres (73%) y hombres (74%) coincide en que el Estado debe implementar medidas para alcanzar la igualdad de salario por el mismo trabajo entre mujeres y hombres; esta opinión prevalece principalmente entre personas con educación superior (80%). La segunda medida mencionada con mayor frecuencia fue que los hombres y las mujeres se ocupen por igual de los oficios domésticos y el de los cuidados (64%), en especial según las mujeres (66%), personas de 18 a 24 años (71%),

y con educación superior (71%). En tercer lugar, el 44% manifestó la necesidad de que se reconozca y se valore el trabajo doméstico que se realiza a lo interno de los hogares y por el que no se recibe pago. Esta opinión la comparten con mayor frecuencia las mujeres (47%) y las personas entre 25 y 39 años (49%).

Estas tres medidas también fueron de las primeras en ser mencionadas en la ENPEDEMU 2017, manteniéndose la igualdad de salario por el mismo trabajo entre hombres y mujeres como la

medida considerada más importante de implementar por el Estado para lograr la igualdad de las mujeres en el trabajo.

Un aspecto que sobresale es que, para lograr esta igualdad laboral, las personas consideran que no solamente se requiere lograr equilibrar las condiciones laborales, sino también están de acuerdo en un mayor reconocimiento y distribución del trabajo no remunerado y de cuidados.

La informalidad laboral en la vida de las mujeres

Por otro lado, con el propósito de captar las opiniones acerca del trabajo que realizan las mujeres por cuenta propia y su situación, se les solicitó a las personas informantes indicar el grado de acuerdo o desacuerdo respecto a las afirmaciones expuestas en la tabla 5.7.

Tabla 5.7

Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre mujeres que trabajan en lo propio, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Los trabajos en lo propio permiten a las mujeres trabajar menos tiempo, con horarios más flexibles	67%	70%	63%	60%	66%	69%	74%	66%	54%
Las mujeres que conviven con su pareja y trabajan en lo propio lo hacen porque quieren ganar dinero para gastos personales	56%	61%	52%	54%	56%	57%	68%	55%	39%
Las mujeres que trabajan en lo propio no les alcanza para pagar seguro social	53%	58%	49%	40%	52%	58%	62%	50%	45%
Los negocios de las mujeres no crecen porque ellas no son tan buenas administradoras como los hombres	10%	9%	10%	6%	6%	13%	16%	7%	4%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Le voy a mencionar una serie de frases relacionadas con la situación de las mujeres que realizan trabajo en lo propio ¿Usted cree que...?

El 67% está de acuerdo con que los trabajos en lo propio permiten a las mujeres trabajar menos tiempo, con horarios más flexibles y disponer de más tiempo libre

para ellas. Esta aseveración también es apoyada por un porcentaje mayor de mujeres (70%), personas mayores de 40 años (66%) y con educación primaria (74%).

El 56% coincide con que las mujeres que trabajan en lo propio y tienen pareja lo hacen porque quieren ganar dinero para sus gastos personales. Por tanto, el trabajo en lo propio se percibe como una vía para obtener una mayor independencia económica; sin embargo, al reducirlo a una cuestión personal no se le da reconocimiento a la contribución que hacen las mujeres a la economía del hogar. Es importante destacar que, en este caso, el porcentaje de mujeres que están de acuerdo sobrepasa en 9 puntos porcentuales a los hombres; además, esta percepción es más frecuente entre informantes con educación primaria (68%).

Ante el enunciado de que las mujeres que trabajan en lo propio no les alcanza para pagar el seguro social porque tiene muchos gastos, un 53% dice estar de acuerdo, pero es importante anotar que en este caso también hay 9 puntos porcentuales de diferencia entre hombres (49%) y mujeres (58%), con mayor frecuencia entre informantes mayores de 40 años (58%) y con educación superior (62%). Esto evidencia que un grupo significativo de la población entrevistada percibe que las mujeres que trabajan por cuenta propia se encuentran en una situación de vulnerabilidad por limitaciones económicas que les restringe el acceder al seguro social y por tanto a condiciones de mayor bienestar.

Por último, un 10% está de acuerdo con la idea de que los negocios de las mujeres no crecen porque ellas no son tan buenas administradoras como los hombres, especialmente las personas mayores de 40 años (13%) y con educación primaria (16%). Si bien es cierto esta opinión refleja un desacuerdo con estereotipos de género que perfilan a las mujeres con menos capacidad que los hombres para el desarrollo de emprendimientos, no deja de revelar la existencia de un grupo de la población que continúa dudando de las habilidades de las mujeres para llevar a cabo estas iniciativas, lo cual podría limitar sus posibilidades para ser más competitivas en el mercado.

El impacto de la pandemia en el ámbito laboral

Para finalizar este apartado, se buscó conocer la percepción sobre la afectación económica en las mujeres a raíz de la pandemia por la COVID-19. Para ello, debían indicar que tan de acuerdo o en desacuerdo están con las afirmaciones presentadas en la tabla 5.8.

Tabla 5.8

Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre la situación económica de las mujeres frente a la pandemia por la COVID-19, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
El desempleo ha impactado por igual a mujeres y hombres	79%	81%	77%	75%	81%	79%	83%	81%	68%
Dentro de los hogares las mujeres son las que toman la iniciativa de emprender negocios propios para salir de la crisis	68%	74%	62%	59%	68%	71%	76%	67%	57%
A las mujeres les costará más encontrar empleo y recuperarse de la crisis económica	65%	71%	58%	56%	65%	67%	69%	62%	64%
Los ingresos de las mujeres han disminuido más que los ingresos de los hombres	58%	62%	54%	45%	56%	64%	65%	55%	54%
Los hombres no deberían pagar la pensión alimentaria hasta que se acabe la pandemia	18%	15%	21%	9%	14%	23%	26%	15%	9%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Producto de la afectación económica que enfrenta el país debido a la pandemia por COVID-19, indique su nivel de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones: (...)

Como se puede observar, a pesar de que un 81% de las mujeres considera que el desempleo ha impactado por igual a hombres y mujeres, opinión que es compartida con mayor frecuencia entre personas entre 25 y 39 años y con educación primaria, se puede identificar un grupo importante de entrevistadas que opina que las mujeres enfrentarán más dificultades para encontrar empleo y recuperarse económicamente de la crisis. Este grupo representa al 71% de las mujeres, frente a un 58% de los hombres que coinciden con esta ase-

veración. Asimismo, son las mujeres quienes en su mayoría consideran que los ingresos de las mujeres han disminuido más que los de los hombres (62% frente a 54% de los hombres del total), aseveración que es especialmente apoyada por personas mayores de 40 años y con educación primaria.

Lo anterior demuestra que, si bien es cierto la crisis económica tiene un impacto importante en la vida de mujeres y hombres, las mujeres perciben que a ellas les afecta más dadas las

dificultades que enfrentan para recuperar el empleo u obtener ingresos propios, lo cual podría incidir en la percepción de un 74% de las entrevistadas que opina que dentro de los hogares son las mujeres quienes toman la iniciativa de emprender negocios propios para salir de la crisis económica. Lo que denota una percepción de las mujeres como motor de desarrollo y búsqueda de bienestar frente a las dificultades.

Por otra parte, la frase “los hombres no deberían pagar la pensión alimentaria hasta que se acabe la pandemia”, fue respaldada por el 18% del total, principalmente por los hombres (21%), 23% de informantes de 40 años y más y el 26% con educación primaria. Este dato, aunque menor, hace referencia a un sector de la población con dificultades para reconocer la obligación de priorizar el recurso económico para solventar las necesidades de las personas menores de edad por parte de las personas adultas quienes tienen el compromiso jurídico de velar por su bienestar y seguridad.

Aunado a lo anterior, se puede observar que dentro de la población masculina entrevistada se presenta una tendencia a invisibilizar el hecho de que las mujeres sufrieron más pérdida de empleo y de condiciones de subempleo debido a la pandemia, tal y como lo muestran los datos del INEC en la Encuesta Continua de Empleo (INEC, 2021). En este caso la percepción contradice la realidad.

De acuerdo a la Encuesta Continua de Empleo (ECE), al I trimestre de 2021,

había 1.580.000 personas fuera de la fuerza laboral, de las cuales 561.000 eran hombres y 1.020.000 mujeres, la cifra de mujeres prácticamente duplica la de los hombres en esta condición (INEC, 2021).

En general, múltiples estudios han demostrado que las consecuencias inmediatas y a largo plazo de la pandemia no afectan por igual a hombres y mujeres; sino que para ellas las consecuencias económicas son de otra magnitud e incluso pueden extenderse más allá de la emergencia sanitaria. Para las mujeres, particularmente para las que viven en condiciones de pobreza, tienen la jefatura del hogar, trabajan en condiciones de informalidad, tienen baja escolaridad y poco acceso a recursos tecnológicos, resulta más difícil enfrentar el desempleo y la desocupación, viviendo un alto riesgo de perpetuar el ciclo de pobreza en su vida y en la de sus hijos e hijas (INAMU, 2021).

3. Educación de las mujeres

La educación es otro de los pilares fundamentales que componen los derechos humanos de las mujeres. El garantizar que las niñas y mujeres tengan igual acceso a la educación es un mecanismo efectivo para reducir brechas de género en otros ámbitos, sobre todo considerando que el proceso educativo afecta sustantivamente la inserción social de las personas y determina en buena parte, los elementos que nutren el desarrollo de su proyecto de vida.

En el caso de las mujeres, lograr que tengan igualdad de oportunidades para estudiar no solo depende de las condiciones normativas o formales que el Estado y sus instituciones deben garantizar, sino de las construcciones de género que están presentes en su entorno cultural en una sociedad y momento histórico determinados.

También hay que tomar en cuenta que los espacios educativos, en tanto instituciones claves en los procesos de socialización, pueden perpetuar mitos y creencias que obstaculizan las posibilidades de desarrollo y crecimiento de las mujeres; por ejemplo, censurar a las mujeres por estudiar ciertas carreras o disciplinas consideradas exclusivas para hombres, o promover ideas que las hacen pensar que son menos aptas para ciertas tareas.

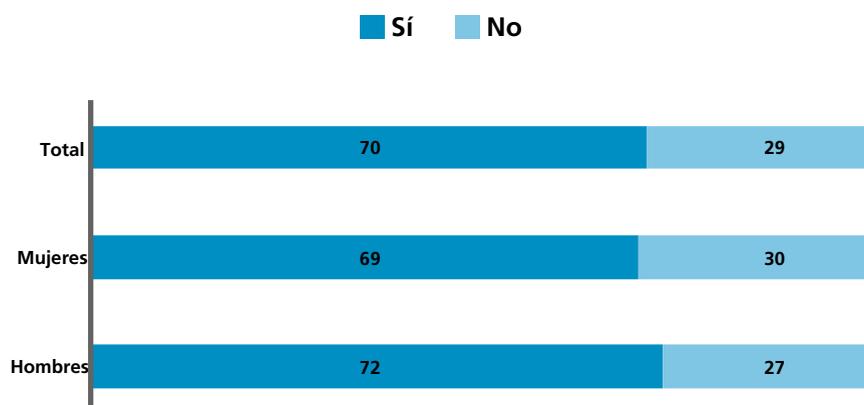
El derecho de las mujeres a la educación depende también de las dinámicas de género que se dan a lo interno de los hogares que pueden obstaculizar

o favorecer que las niñas y adolescentes concluyan sus estudios. Por tanto, es importante conocer cuáles son los alcances y limitaciones que tiene este derecho de acuerdo con las percepciones de la población que habita el territorio nacional.

Acceso y permanencia diferenciada entre mujeres y hombres en el ámbito educativo

En la aplicación de la ENPEDEMU 2021, el derecho a una educación de calidad, libre de discriminación y en igualdad de condiciones fue mencionado de manera espontánea por casi una cuarta parte de las personas encuestadas (24%) como un derecho humano de las mujeres, ubicándolo como un derecho reconocido por un número importante de la población. Adicionalmente, se presenta un porcentaje alto de respuestas afirmativas al explorar si las personas consideran que en el país todas las niñas y mujeres disfrutan del derecho a la educación.

Gráfico 5.1
Percepción sobre el acceso de niñas y mujeres al derecho a la educación, según sexo*
 -porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cree usted que en el país todas las niñas y mujeres disfrutan del derecho a la educación?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Como se puede observar, un 70% de las personas entrevistadas consideran que en Costa Rica se garantiza el derecho a la educación a las mujeres y niñas, con una mayor frecuencia en el caso de los hombres (72%) que entre las mujeres (69%). Sin embargo, llama la atención que en un país en el que se garantiza la educación a nivel constitucional⁶ un 29% de la población entrevistada considera que este derecho no es garantizado para todas las niñas y mujeres.

Al consultar si en Costa Rica se dan las mismas oportunidades a las mujeres y a los hombres para poder terminar sus estudios (ver tabla 5.9) un 83% (84% de las mujeres y 82% de los hombres) opinó que sí tienen las mismas oportunidades para terminar la primaria y un 81% manifestó que también la tienen para concluir la secundaria (81% de las mujeres y 82% de los hombres). Sin embargo, el porcentaje disminuye a un 69% en relación con las oportunidades de emprender una carrera universitaria, dónde las más críticas fueron las mujeres debido a que el 29% considera que no se cumple este derecho. Las personas perciben más limitaciones para que las mujeres concluyan sus estudios de educación superior en comparación con los hombres.

⁶ Establecido así en el artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica: "La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación".

Tabla 5.9

Percepción sobre el acceso de niñas y mujeres a las mismas oportunidades para que finalicen los estudios de primaria, secundaria y superiores, según sexo
-porcentajes-

Las niñas y mujeres tienen acceso a las mismas oportunidades de estudio, para que finalicen los estudios de...	ENPEDEMU 2017 n=1101			ENPEDEMU 2021 n=2500		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Primaria	95,0%	91,3%	93,2%	83,9%	82,3%	83,1%
Secundaria	92,0%	89,9%	91,0%	81,2%	81,5%	80,8%
Superior	87,2%	87,8%	87,5%	67,9%	70,3%	69,0%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU 2017 y 2021.

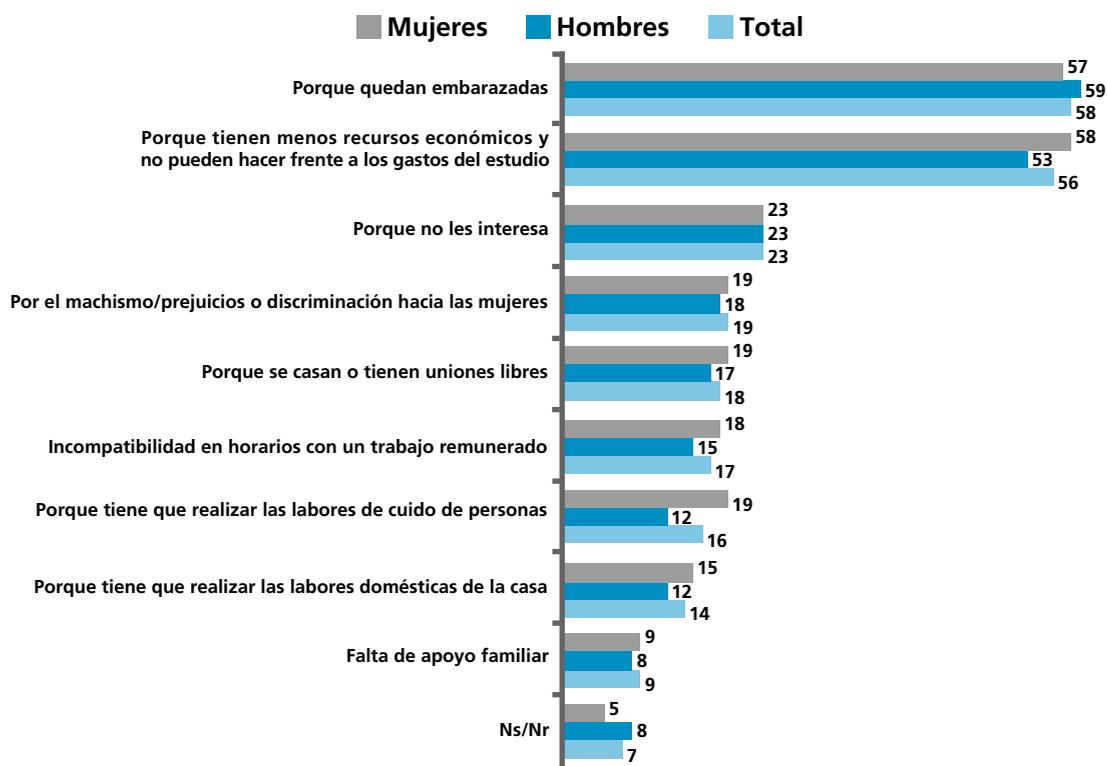
Notas: Respuesta a la pregunta: Considera que en Costa Rica se dan las mismas oportunidades a los hombres y a las mujeres para poder terminar los estudios de...

Estos resultados coinciden con los obtenidos en la aplicación de la ENPEDEMU 2017, en los cuales las personas entrevistadas presentaron la tendencia de percibir que las mujeres tienen menos oportunidades de concluir los estudios conforme avanza el nivel educativo. En esa línea, se consultó las tres razones principales que explican por qué las mujeres no concluyen sus estudios (ver gráfico 5.2). Para un 58% (57% de las mujeres y 59% de los hombres) la principal razón es que quedan embara-

zadas. Además, un 56% opina que las mujeres tienen menos recursos económicos y no pueden hacer frente a los gastos de estudios, en cuyo caso se identifica una tendencia de las mujeres (58%) a considerar éste como un límite con mayor frecuencia que los hombres (53%). La tercera razón más frecuente está respaldada por el 23% de la población informante, la cual considera que las mujeres no concluyen sus estudios por desinterés.

Gráfico 5.2

Percepción sobre las razones por las que las mujeres no concluyen sus estudios, según total y sexo
-porcentajes, principales menciones*, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuáles cree usted que son las 3 principales razones por las que las mujeres no concluyen sus estudios?

*Ver tabla completa en el anexo 5.

Las razones asociadas al rol tradicional atribuido a las mujeres, como son los cuidados o el trabajo doméstico no remunerado, fueron menos frecuentes. En este sentido se observa un cambio comparado con la ENPEDEMU 2017, pues si bien las dos primeras razones

se mantienen como las más frecuentes, anteriormente un 30,5% de las mujeres indicó que estas no terminan sus estudios por realizar labores de cuidados, mientras que en esta ocasión solo un 19% eligió esta respuesta.

Así mismo, en la encuesta anterior un 23,2% de las mujeres entrevistadas indicó que las mujeres no terminan sus estudios porque tienen que realizar tareas domésticas; en esta encuesta dicho argumento fue seleccionado por 15% de las participantes. Sin embargo, un aspecto importante es que en 2017 el machismo, prejuicios y discriminación hacia las mujeres fue una razón elegida por un 10% de la población entrevistada como obstáculo para la conclusión de los estudios de las mujeres, pero en 2021 la frecuencia aumentó a 19%, sin diferencias importantes entre mujeres y hombres. Una posible explicación de este cambio podría ser que al estar la mayoría de las personas integrantes de las familias en confinamiento como precaución de contagio ante el COVID-19, se pudo haber agudizado la sensibilidad de la población para identificar posibles prácticas machistas que se presentan en los hogares y que limitan a las mujeres para alcanzar niveles educativos superiores.

Por otra parte, los datos muestran que, aunque la maternidad se concibe como

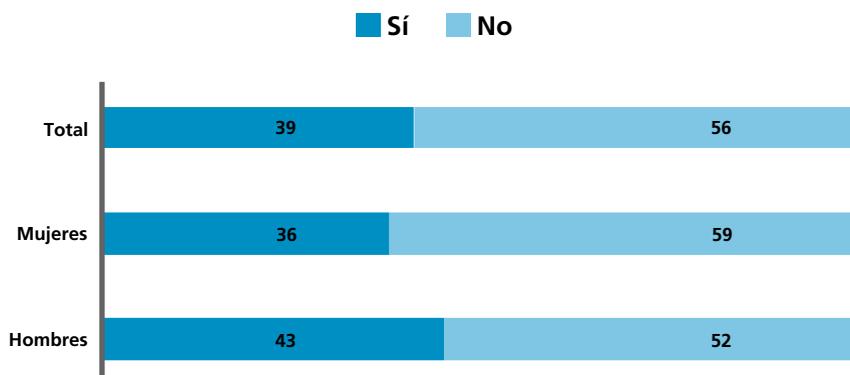
el principal obstáculo para que las mujeres concluyan sus estudios, los roles tradicionales de género asociados a las labores domésticas y a los cuidados no se perciben como parte de las razones más relevantes; esto también podría indicar que algunas personas no están reconociendo la relación que existe entre el ejercicio de la maternidad y el trabajo doméstico y de cuidados. Sin embargo, aunque ambas representen un porcentaje reducido, esto implica que la adjudicación de estas responsabilidades a las mujeres continúa imposibilitando el ejercicio del derecho a la educación.

Acerca de los mandatos sexistas y los proyectos educativos de las mujeres

Respecto a la percepción de si las mujeres tienen más estudios que los hombres, un 56% piensa que no, frente a la respuesta afirmativa del 39%. Las mujeres (59% de las mujeres y 52% de los hombres) tienden a considerar con mayor frecuencia que no tienen más estudios que los hombres.

Gráfico 5.3

Percepción sobre si las mujeres tienen más estudios que los hombres, según sexo*
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Considera usted que las mujeres tienen más estudios que los hombres?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr

Esta percepción se mantiene desde la ENPEDEMU 2017, a pesar de que las estadísticas indican lo contrario. Según datos del 2019, hay un porcentaje similar de hombres y mujeres con estudios completos de primaria y secundaria y un 20% de las mujeres tiene estudios completos de educación superior comparado con un 17% de los hombres (MIDEPLAN, 2021).

Con el objetivo de abordar acerca de algunas creencias culturales que podrían limitar el abanico de posibilidades y elecciones educativas y laborales de las mujeres, se solicitó indicar el nivel de acuerdo con algunos enunciados.

Tabla 5.10

Porcentaje de personas de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre la educación de las niñas y las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación -porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujer	Hombre	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
La enseñanza y el uso de la tecnología debería darse a niños y niñas por igual	95%	95%	95%	94%	95%	95%	93%	95%	97%
Tanto niñas como niños poseen las mismas capacidades para estudiar	90%	91%	88%	88%	92%	89%	88%	90%	91%
Las niñas de las regiones rurales tienen mayores dificultades para estudiar que las de regiones urbanas	76%	75%	78%	75%	76%	77%	70%	77%	85%
La limitación o falta de acceso a los recursos tecnológicos tiene un impacto mayor en los proyectos de vida de las niñas y de las mujeres	61%	63%	59%	60%	63%	60%	62%	60%	64%
Hay carreras que son consideradas masculinas o “solo para hombres”	42%	42%	43%	44%	47%	40%	38%	41%	56%
Hay carreras que son consideradas femeninas o “solo para mujeres”	40%	37%	44%	41%	42%	39%	36%	38%	52%
Es más importante que los niños terminen la educación que las niñas	11%	11%	12%	6%	7%	15%	19%	9%	4%
Las adolescentes embarazadas deberían dejar de estudiar porque tienen que cuidar	9%	7%	12%	8%	5%	12%	15%	8%	3%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Le leeré una serie de aspectos sobre la educación, y me gustaría que me dijera si usted está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones...

Con pocas diferencias entre variables demográficas, la mayoría de las personas entrevistadas está de acuerdo con que la enseñanza y el uso de la tecnología debería darse a niños y niñas por igual (95%) y que tanto niñas como niños poseen las mismas capacidades para estudiar (90%). Lo anterior evidencia un repunte en el avance identificado

en 2017, que apuntala hacia la ruptura del planteamiento sexista que expone que las capacidades de las personas están determinadas por el sexo al nacer, otorgando habilidades asociadas a la tecnología, matemática y ciencias a los hombres y a las letras y ciencias sociales a las mujeres.

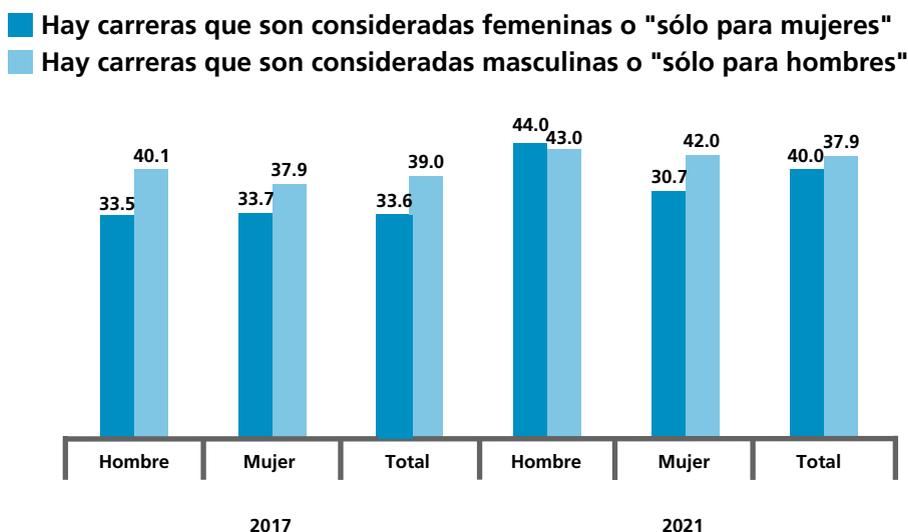
Por otra parte, se puede identificar un porcentaje significativo de personas que reconoce la existencia de la desigualdad social por zona geográfica. Un 76% de participantes concuerda con que las niñas de las regiones rurales tienen mayores dificultades para estudiar que las de regiones urbanas, opinión más frecuente entre personas con educación superior (85%) en comparación con otros grupos. Además, un 61% manifestó estar de acuerdo con que la limitación o falta de acceso a los recursos tecnológicos tiene un impacto mayor en los proyectos de vida de las niñas y de las mujeres.

En relación con frases que expresan conciencia acerca de la persistencia de mandatos sociales que, con base en la división sexual del trabajo, definen ca-

rreras u oficios dependiendo del sexo asignado en el nacimiento, se presenta un aumento de las personas que manifestó estar de acuerdo con que hay carreras masculinizadas. Este valor pasó de 39% en 2017 a 42% en 2021. También aumentó el porcentaje de personas que estuvo de acuerdo con que hay carreras que son consideradas femeninas o “solo para mujeres”, de 33,6% en 2017 a un 40% en 2021. En ambos casos la percepción es mayor en personas con educación superior (56% y 52% respectivamente), lo cual evidencia la gran necesidad de continuar promoviendo la erradicación de un currículo oculto desde el cual también se enseña y se determina caminos, recursos, opciones e incluso se pone límites a los sueños.

Gráfico 5.4

Porcentaje de personas que están de acuerdo con las afirmaciones acerca de la existencia de carreras consideradas femeninas o masculinas, según sexo -porcentajes, 2017 n=1101 y 2021 n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU 2017 y 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: Le leeré una serie de aspectos sobre la educación, y me gustaría que me dijera si usted está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones... Hay carreras que son consideradas femeninas o "solo para mujeres" y Hay carreras que son consideradas masculinas o "solo para hombres"

A partir de lo anterior es comprensible que persista un comportamiento en el mercado laboral que, guiado por estereotipos, les atribuye capacidades o habilidades diferenciadas a las mujeres respecto a los hombres, abonando a la persistencia de brechas de género en algunas carreras, como las de ciencia y tecnología (MIDEPLAN, 2021). De ahí que es alentador que aumentara el grupo de personas que considera importante que los centros de enseñanza promuevan que los hombres y las mujeres sean capaces de realizar los mismos oficios o profesiones. Este valor pasó de 93% en 2017 a 96% en 2021.

Un avance en relación con la opinión pública sobre el derecho de las mujeres a la educación se manifiesta en que sólo el 11% de personas se mostró de acuerdo con que es más importante que los niños terminen la educación que las niñas, mientras que sólo el 9% concuerda con que las adolescentes embarazadas deberían dejar de estudiar porque tienen que cuidar. En ambos casos la frecuencia es mayor en personas con educación primaria (19% y 15% respectivamente).

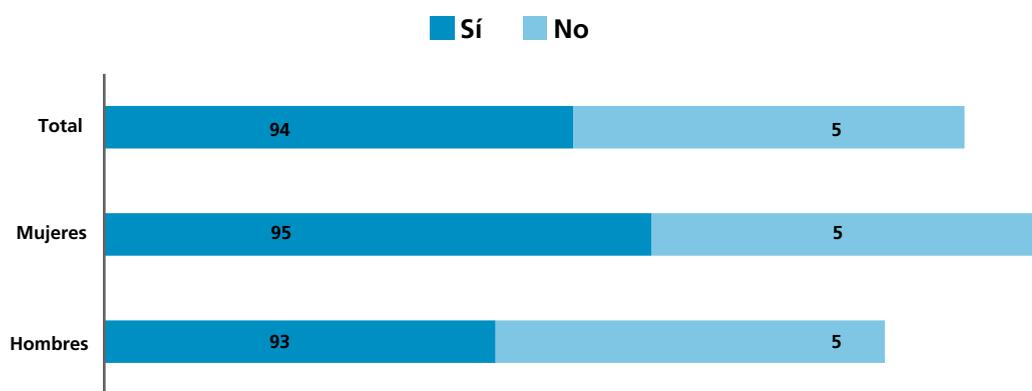
Para profundizar sobre el efecto de la maternidad en las oportunidades de estudio en mujeres jóvenes, se les preguntó a las personas entrevistadas si creen que a las adolescentes madres se

les debe ofrecer opciones de cuidados para sus hijos o hijas en el centro educativo donde estudian, ante lo cual un 94% manifestó estar de acuerdo (95% de las mujeres y 94% de los hombres).

Gráfico 5.5

Opinión sobre si deben existir opciones de cuidados para hijos o hijas en el centro educativo donde estudian las adolescentes madres, según total y sexo*

-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cree usted que a las adolescentes madres se les deba ofrecer opciones de cuidado para sus hijos o hijas, en el Centro Educativo donde estudian?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Estos resultados son esperanzadores, ya que sustentan la posibilidad de estar avanzando hacia una mirada de la adolescente madre como sujeta de derechos destinataria de acciones institucionales que acompañen en corresponsabilidad, y no desde la censura y el control, su proyecto educativo.

Para concluir este apartado, se buscó conocer la afectación que las personas creen que ha tenido la pandemia por la COVID-19 en la educación de las niñas y

las adolescentes, así como las razones para ello.

Impacto de la pandemia en el rezago educativo de las niñas

Según las personas entrevistadas, los motivos que más impactaron (mucho/ algo) la educación de las adolescentes y las niñas fueron: la falta de acceso a internet (79%), la ausencia de dispositivos en el hogar (78%) y las dificultades para adquirir materiales de estudio (72%) (ver tabla 5.11).

Al respecto, se encontraron diferencias importantes que apuntan a una mayor frecuencia en dichas percepciones para personas con educación superior, mientras las mujeres manifestaron con mayor regularidad que la educación de las niñas se veía afectada por falta de acceso a internet.

Con menores proporciones, pero alcanzando niveles importantes de la población consultada, el 62% manifestó afectación por razones de violencia dentro de los hogares, el 56% por falta de equipo tecnológico, 55% porque las niñas y adolescentes deben encargarse de labores de cuidados, y 47% por encargarse de labores domésticas.

Tabla 5.11

Razones por las que la educación de las niñas y las adolescentes se vio muy o algo afectada durante la pandemia por la COVID-19
-porcentajes, n=2500-

Razones	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Por falta de acceso a internet	79%	82%	76%	76%	80%	79%	75%	80%	85%
Por ausencia de dispositivos tecnológicos en el hogar	78%	80%	76%	75%	79%	79%	73%	79%	87%
Por dificultades para adquirir materiales (fotocopias, libros...)	72%	74%	70%	71%	73%	72%	68%	73%	78%
Por ser víctimas de situaciones de violencia familiar	62%	63%	62%	65%	59%	64%	57%	63%	70%
Poco equipo tecnológico para estudiar, que fue dado a los niños y no a las niñas	56%	57%	56%	58%	55%	56%	53%	59%	56%
Por tener que cuidar de otras personas	55%	53%	57%	61%	52%	55%	53%	54%	63%
Por tener que realizar oficios domésticos	47%	44%	50%	50%	45%	47%	44%	45%	57%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Durante la pandemia por COVID-19, ¿Cree usted que la educación de las niñas y adolescentes se vio muy afectada, algo afectada, poco afectada o nada afectada por alguna de las siguientes razones?

Las últimas opiniones encienden alarmas en relación con la presencia de mandatos sexistas que persisten en los hogares contra las niñas y adolescentes, y se manifiesta con mayor frecuencia en las opiniones de los hombres, personas entre 18 y 24 años y con educación superior.

En síntesis, debido a la pandemia por la COVID-19 se adoptaron cambios en la estrategia educativa, como por ejemplo la suspensión de las clases presenciales y el reforzamiento de la educación a distancia. Sin embargo, para adaptarse a esto satisfactoriamente y no afectar el acceso a la educación es preciso contar con recursos y condiciones de infraes-

tructura tecnológica. En el caso de las niñas y adolescentes, las personas perciben que su derecho a la educación durante este tiempo se ha visto afectado precisamente por una insuficiencia de recursos tecnológicos o materiales. También, se ha visto perjudicado por cuestiones relacionadas a la socialización por género, pues han incrementado sus responsabilidades domésticas y de cuidado al estar restringidas al hogar como medida para detener la propagación del virus. Además, por estas medidas, las personas perciben que la violencia en los hogares ha sido otro factor adverso para su educación.

Capítulo VI

Las mujeres en el ámbito privado:
lo que sigue oculto detrás de la puerta



Las mujeres en el ámbito privado: lo que sigue oculto detrás de la puerta

Las manifestaciones de la desigualdad de género deben analizarse desde una mirada interrelacional, para lograr una mayor comprensión de los distintos mecanismos que se articulan, crean y fortalecen las brechas existentes entre mujeres y hombres en el acceso a las oportunidades y recursos, así como a la toma de decisiones. La autonomía de las mujeres es indispensable para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos en un contexto de plena igualdad, y no será una realidad hasta que la transformación cultural no impregne los espacios más íntimos y cercanos de las mujeres. A continuación, se abordan los resultados de la ENPEDE-MU 2021 con relación al cuidado de las personas, salud de las mujeres y el derecho a una vida sin violencia.

1. Cuidado de personas

La división sexual del trabajo se ha justificado sobre la base de las características biológicas de los sexos (Jelin, 1994), haciendo parecer como natural y normal que las mujeres se dediquen a ciertas labores y espacios, mientras los hombres son asignados a otras. Según la crítica de Sullerot (1988) “la mujer está definida por sus funciones, y sus funciones sociales se definen como naturales

(...) Su actividad al ser explicada por su naturaleza, no es ya una actividad libre, sino una función” (p. 28).

Como explica Goren (2017):

La “división sexual del trabajo”, tal como lo señalan distintos enfoques teóricos, es el mecanismo central mediante el cual se producen sistemáticamente diferencias en la participación laboral y en los salarios entre varones y mujeres. Dicha división hace referencia al reparto social de tareas o actividades según sexo-género. (p. 3)

Por esta razón, las mujeres han sido relegadas al ámbito doméstico para ocuparse de las tareas de cuidados y las labores domésticas. Si bien son labores esenciales, se han tendido a menospreciar y no se les ha dado el reconocimiento ni la remuneración debida. No obstante, los estudios feministas evidencian el papel que cumple para la economía este tipo de labores (Goren, 2017).

Según Esquivel (2012),

El trabajo reproductivo resulta así una suerte de “transferencia gratuita”, un subsidio de los hogares al sistema en su conjunto (...). Las esferas productiva y reproductiva se imbrican, y la “invisibilidad” del trabajo reproductivo –debida a que no se realizan pagos por su realización– no impide ver su valor. (p. 146)

En ese sentido, el Banco Central de Costa Rica (BCCR) estimó que las mujeres aportan en labores no remuneradas lo equivalente al 18% del Producto Interno Bruto (BCCR, 2017), lo cual se corresponde con el hecho de que alrededor del 53% de las mujeres en edad de trabajar sean sistemáticamente excluidas del mercado laboral costarricense (Jiménez, 2020).

Además, que muchas mujeres trabajen fuera del hogar, no quiere decir que las tareas domésticas y de cuidados se hayan repartido de forma más equitativa entre los otros agentes sociales. La Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2017 evidenció que, en promedio, las mujeres destinan 36 horas semanales a las labores domésticas y de cuidados mientras que los hombres destinan 14 horas a la semana (INEC, 2018).

Quiénes cuidan versus quiénes deberían cuidar

Para conocer más acerca de quién o quiénes se ocupan de estas labores de cuidados, se les solicitó a las personas

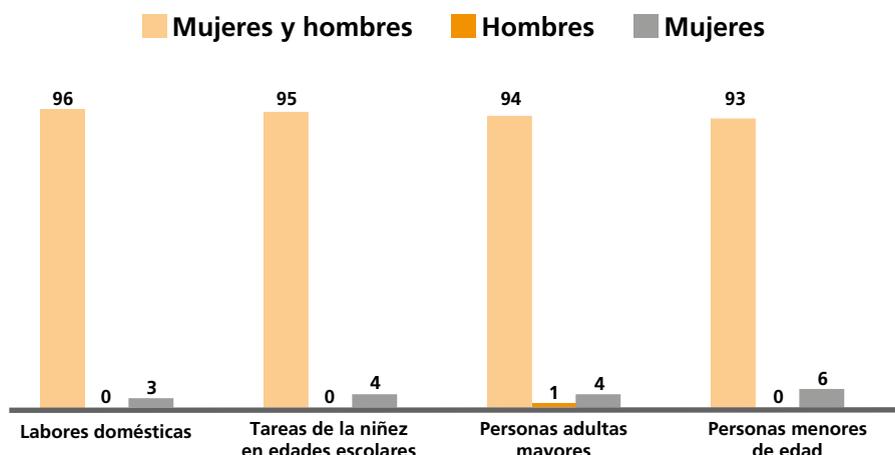
indicar si dentro de sus hogares había personas que dependen de su atención y cuidado constante, como personas menores edad, personas adultas mayores o personas enfermas. Del total de personas entrevistadas, un 37% tiene responsabilidades de cuidado. El 45% del total de mujeres y el 28% del total de hombres afirmaron que tienen personas bajo su cargo. Al comparar la información con los datos derivados de la ENPEDEMU 2017, se puede observar un incremento de las demandas de cuidado sobre todo para las mujeres, ya que son ellas las que expresan en mayor magnitud que hay personas en su hogar que dependen de su cuidado y atención.

Ahora bien, para indagar sobre la forma en la que se manifiesta y percibe la división sexual del trabajo en Costa Rica, y conocer las construcciones de género que la sustentan, se les pidió a las personas indicar quienes consideran que debe encargarse de ciertas labores o responsabilidades.

Gráfico 6.1

Opinión sobre las personas que deben encargarse de labores domésticas y de cuidados

-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Quién cree usted que debe encargarse de (...)?

Podría ser alentador descubrir que se empieza a vislumbrar un avance, al menos en el discurso, con respecto a la responsabilidad de las labores domésticas, ya que un 96%, conformado por el 97% de las mujeres y el 95% de los hombres, piensa que es responsabilidad de hombres y mujeres hacerse cargo. También, para el 95%, los trabajos extra-clase de niños y niñas en edades escolares deben

asumirse corresponsablemente (96% mujeres, 94% hombres). Sin embargo, no deja de llamar la atención los porcentajes de respuesta cuando se hace referencia a un sexo en específico, ya que hay porcentajes mayores de personas que consideran que las mujeres deben encargarse, frente a porcentajes mínimos (de 0 a 1) que opina que los hombres deben ser los responsables.

Tabla 6.1

Porcentaje de mujeres y hombres que consideran que ambos sexos deben encargarse de labores domésticas y de cuidados, según sexo y educación
-porcentajes, n=2500-

Labores domésticas y de cuidados	Sexo		Educación		
	Mujeres	Hombres	Primaria	Secundaria	Superior
Labores domésticas	97%	95%	92%	98%	99%
Cuido de personas con discapacidad	96%	95%	93%	96%	99%
Trabajos extraclase de los niños y las niñas en edades escolares	96%	94%	91%	96%	100%
Cuido de personas adultas mayores	94%	95%	91%	95%	99%
Cuido de personas menores de edad	93%	93%	87%	95%	98%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Quién cree usted que debe encargarse de (...)?

El 93% considera que hombres y mujeres deberían encargarse del cuidado de las personas menores de edad. Y, el cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad debería ser repartido según el 94% y el 95%, respectivamente. En general, las personas con educación superior manifestaron con mayor frecuencia que todas las labores mencionadas deben ser asumidas en igualdad por hombres y mujeres.

No obstante, el “deber ser” o el discurso manifiesto en las percepciones de las personas consultadas, contrasta con la prevalencia y las estimaciones que refle-

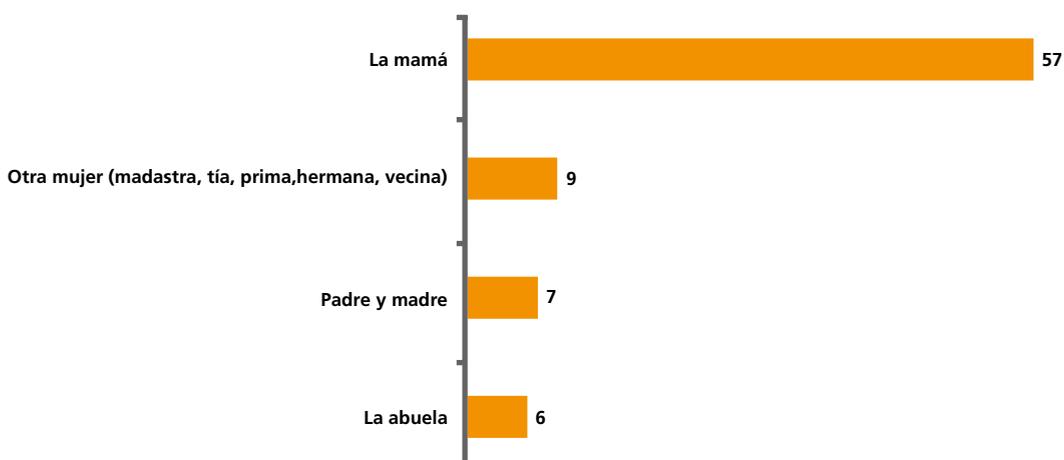
jan la realidad nacional. Para comparar las percepciones con lo que realmente sucede en los hogares en el país, se consultó por las personas que asumen cuidados. Del total de personas entrevistadas 924 manifestaron convivir con una persona que requiere cuidados y apoyos. A pesar de que en la pregunta anterior las personas perciben que el cuidado de personas en situación de dependencia deber ser repartido, evidentemente en la realidad quienes asumen estas labores son las mamás (57% de las personas dice que es la mamá y solo un 7% menciona al papá y mamá). Esto es reportado con mayor

frecuencia en hogares de informantes con educación secundaria (60%), entre 25 y 39 años (68%), y mujeres (64%) (ver gráfico 6.2).

En los otros casos donde no es la mamá la principal cuidadora, la responsabilidad es asumida el 9% de las veces por otra

mujer (madrasta, tía, prima, hermana vecina) y 6% por la abuela. Esto quiere decir que, en la mayoría de los hogares, la responsabilidad de los cuidados sigue siendo asumida predominantemente por las mujeres.

Gráfico 6.2
Personas que se encargan de los cuidados, según total**
-porcentajes, n=924*-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Quién se encarga la mayoría del tiempo de las personas dependientes (menores de edad, adultas mayores, personas enfermas y/o con discapacidad) que viven en su hogar?

(**) Quienes contestaron vivir con alguna persona que requiere cuidados y apoyos.

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

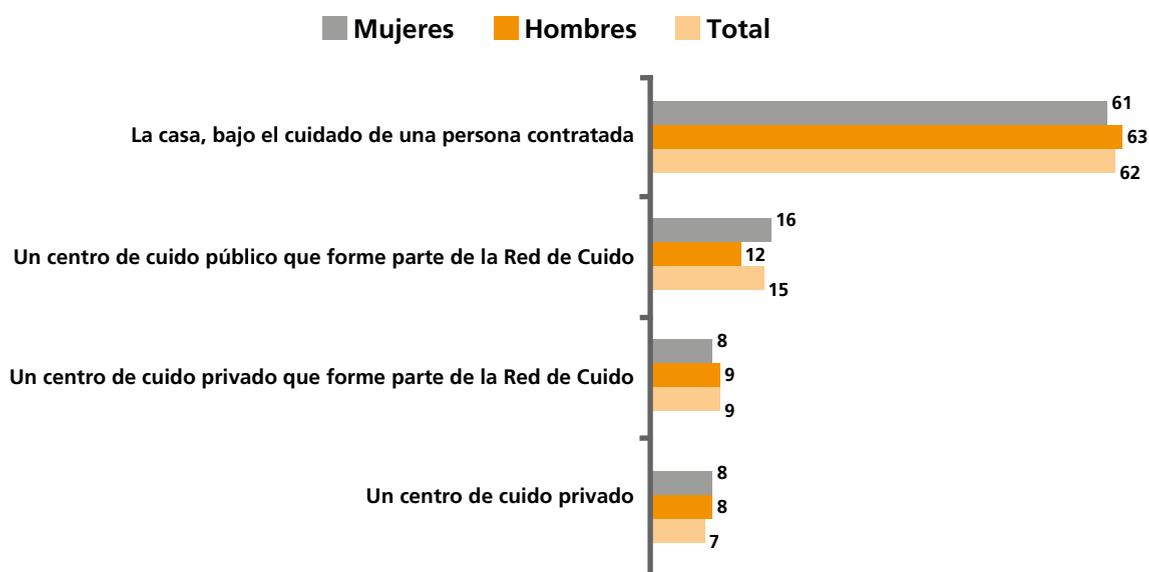
Otro aspecto que interviene en la responsabilidad social de los cuidados es la posibilidad de contratar estos servicios para las personas en situación de dependencia, por lo que se les consultó a las y los participantes de la ENPEDEMU 2021 el tipo de apoyos que elegirían de contar con los recursos económicos requeridos. Como se puede observar en el gráfico

6.3, el 62% elegiría servicios que se brinden en casa por una persona contratada para tal fin, con pocas diferencias según sexo, pero mayor frecuencia entre informantes mayores de 40 años (67%) y con educación primaria (66%).

La siguiente opción, preferida por un 15%, fueron los centros de cuidados públicos que formen parte de la Red de Cuido, que aparecen con mayor frecuencia para el caso de las mujeres

(16%) en comparación con los hombres (12%) y con al menos 6 puntos porcentuales sobre la preferencia por servicios de cuidados privados.

Gráfico 6.3
Servicios de cuidados con los que las personas entrevistadas desearían contar, según total y sexo
 -porcentajes, n=924*-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Si usted tuviera los recursos económicos y la posibilidad de elegir una opción de cuidado para los niños/as, personas con discapacidad, y/o personas adultas mayores que requieren de cuidados y que viven en su hogar, optaría por?

(*) Quienes contestaron vivir con alguna persona que requiere cuidados y apoyos.

Con respecto a la ENPEDEMU 2017, se identifica un aumento de las personas que valoran la opción “La casa, bajo el cuidado de una persona contratada para este fin”, la cual paso de un 53% a un 62%. La segunda opción con mayor valoración continúa siendo “Un centro

público que forma parte de la Red de Cuido” en esta ocasión fue mejor valorada por las mujeres con un 16%, ya que en la ENPEDEMU 2017 fue elegida por el 12,5% de las mujeres entrevistadas. El hecho de que la opción de cuidado más valorada sea en la residencia, expone la

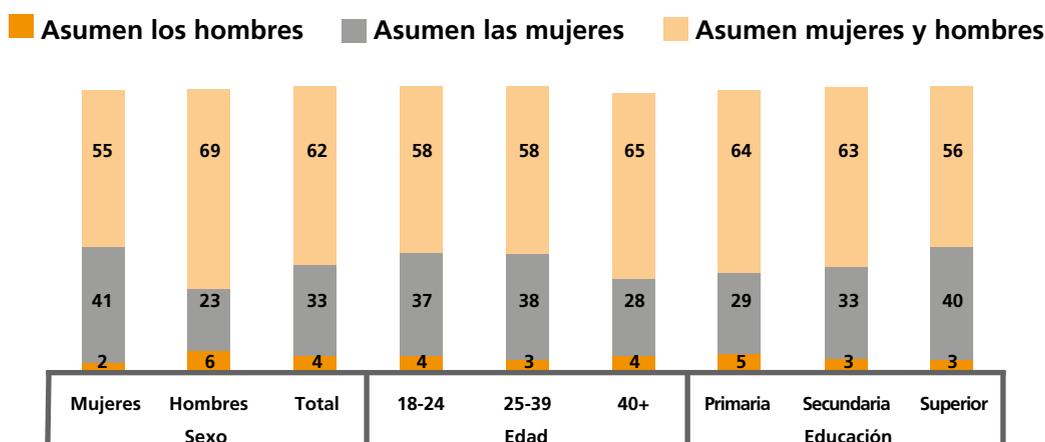
importancia que tiene para la población el que las personas se mantengan en el hogar, intensificando la creencia colectiva de que la vivienda es el lugar más seguro y de confianza para esta labor, situación que pudo haberse afianzado ante la pandemia por COVID-19.

Y durante la pandemia... ¿cómo se organizó el cuidado en los hogares?

Se indagó acerca de quien ha sido la persona que se ha encargado mayoritariamente del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados durante la pandemia por COVID-19.

Gráfico 6.4

Porcentaje de personas que asumieron mayoritariamente las labores de cuidados durante la pandemia, según total, sexo, rango de edad y educación*
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Durante la pandemia por COVID-19, en general ¿Quién se encargó mayoritariamente del trabajo del hogar y del cuidado?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Como se observa en el gráfico 6.4, el 62% de participantes manifestó que en su hogar estas labores se distribuyen equitativamente entre mujeres y hombres, pero llama la atención que este grupo está compuesto por 55% de las mujeres y un 69% de los hombres, con una diferencia estadísticamente sig-

nificativa de 14 puntos porcentuales. Además, esta opinión es más frecuente entre personas mayores de 40 años (65%) y con educación primaria (64%).

Por otro lado, el 33% manifestó que han sido las mujeres quienes se han encargado de estas labores, opinión que es

compartida por 41% de las mujeres y un 23% de los hombres, 18 puntos porcentuales de diferencia en favor de las mujeres.

Estas distancias entre la percepción masculina y femenina, aunado a los datos revelados por la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (INEC, 2018), y las estimaciones a nivel internacional sobre un incremento en las labores de cuidados relegadas a las mujeres durante la pandemia (Bango, 2020), sugiere un sesgo importante que podría implicar desconocimiento por parte de algunas poblaciones en relación con el tiempo y el tipo de tareas que componen el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

Asimismo, porcentajes superiores a la mitad de la población que apuntan a una distribución de estas labores entre hombres y mujeres, refuerza la idea de que, durante las medidas de reclusión en los hogares, las tareas domésticas se incrementaron y requirieron de la participación de más personas a lo interno de los hogares, así como de una forma distinta de organización de los quehaceres.

2. Derecho a la salud

La Organización Mundial de la Salud establece que la salud no se refiere solamente a la ausencia de enfermedad, sino que incluye un estado de bienestar físico, mental y social (IIDH, 2015). Así mismo, no está determinada únicamente por factores biológicos o genéticos, sino por

factores sociales, políticos, económicos, ambientales, entre otros, que favorecen o dificultan el que ciertos grupos humanos puedan alcanzar y mantener ese estado de bienestar (IIDH, 2015).

Si bien la salud se ha establecido como un derecho humano desde 1948 (IIDH, 2015), desde la perspectiva de género ha sido posible identificar cómo este derecho se ve amenazado de maneras diferenciadas según sexo, en especial para la salud sexual y reproductiva de las mujeres (IIDH, 2008a).

Los derechos sexuales y reproductivos son parte del derecho a la salud de las mujeres. La sexualidad conlleva asociada un conjunto de creencias, prácticas y costumbres que están moldeadas por el género (IIDH, 2015) y por ello es tan necesario identificar cómo las relaciones asimétricas de poder inciden sobre el derecho a la salud de las mujeres.

En este apartado, se busca conocer los supuestos que tienen las personas acerca de la salud de las mujeres en general, en torno a su sexualidad, sus cuerpos y la reproducción, así como la feminización de los cuidados. También, se explora si las personas perciben que las mujeres tienen acceso a servicios de salud e información que favorezcan su autonomía reproductiva.

El bienestar de las mujeres versus los cuidados de otras personas

Al consultar a las personas entrevistadas si están de acuerdo con el postulado

“las mujeres tienen derecho a cuidarse para estar saludables”, una amplia mayoría (97%) con pocas diferencias entre variables demográficas coincide (de acuerdo y totalmente de acuerdo) con que las mujeres tienen derecho a cuidarse para estar saludables (ver tabla 6.2).

Desde hace 12 años cuando se inició la aplicación de la ENPEDEMU, el derecho a la salud de las mujeres es uno de los más reconocidos por la población entrevistada; sin embargo, un elemento recurrente ha sido la brecha existente entre el reconocimiento del derecho y su ejercicio. En esta oportunidad, a pesar del nivel de identificación del derecho a la salud, al momento de explorar acerca

de las posibilidades de las mujeres para realizar acciones de autocuidado, así como recibir cuidado por parte de otras personas, se puede observar cómo más mujeres que hombres identifican este tipo de dificultades, situación que se ilustra cuando un 69% de las mujeres, pero un 49% de los hombres concuerda con la frase “es difícil cuando las mujeres enferman porque cuesta encontrar quien las cuide”. Además, es evidente el fuerte mandato hacia las mujeres de cuidar a las demás personas cuando el 80% de las mujeres y 58% de los hombres está de acuerdo con que “las mujeres son las más llamadas a cuidar la salud de sus familias frente a la COVID-19”.

Tabla 6.2

Porcentaje de personas que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases relacionadas con el derecho a la salud de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres tienen derecho a cuidarse para estar saludables	97%	98%	97%	97%	98%	97%	97%	97%	99%
Las mujeres son las más llamadas a cuidar la salud de su familia frente al COVID-19	69%	80%	58%	67%	70%	70%	79%	67%	57%
Las mujeres tienen muchas preocupaciones por eso se enferman	67%	74%	60%	51%	62%	74%	80%	64%	49%
Es difícil cuando las mujeres enferman porque cuesta encontrar quien las cuide	60%	69%	49%	48%	57%	64%	70%	56%	50%
Como las mujeres son débiles se deprimen con mayor facilidad que los hombres	41%	42%	40%	31%	35%	48%	58%	38%	16%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Para cada una de las siguientes afirmaciones responda qué tan de acuerdo o en desacuerdo está.

Estos valores demuestran cómo en el imaginario colectivo se espera que las mujeres sean las principales cuidadoras de la salud en el hogar, y revela las desigualdades e injusticias que pueden estar ocurriendo en el seno de las familias cuando no hay una corresponsabilidad de las tareas no remuneradas ni reciprocidad en las acciones de cuidados. Este precepto se articula con otro mandato ancestral dirigido a las mujeres que se relaciona con la afirmación “las mujeres colocan las necesidades de otras personas por encima de las propias”, enunciado que fue considerado verdadero, principalmente por las mujeres (74% mujeres y 57% hombres). Este además podría explicar las razones por las cuales se piensa que “las mujeres se hacen chequeos médicos de control con poca regularidad”, opinión considerada verdadera por el 76% de las mujeres y un 66% de los hombres. Nuevamente, los datos muestran cómo grupos importantes de mujeres podrían estar asumiendo el rol asignado de cuidadoras bajo creencias culturales que se reproducen y fortalecen en las relaciones familiares, las prácticas institucionales y medios de comunicación, y que podrían implicar costos en términos de su salud, ya que hay un reforzamiento articulado y sistemático para que antepongan el bienestar de otras personas por encima del propio, limitando la posibilidad para invertir tiempo y dinero en la prevención y el cuidado de su salud.

Sin embargo, se podría plantear que hay un esbozo de reconocimiento de las

consecuencias de esta carga emocional y física que implica para las mujeres el asumir las labores domésticas y de cuidado de manera tradicional, cuando un 74% de las mujeres y el 60% de los hombres entrevistados considera que “las mujeres tienen muchas preocupaciones y por eso se enferman”.

Como se ha venido exponiendo, la forma de organización social patriarcal se sustenta en la construcción cultural del género, al legitimar relaciones de poder que se apoyan en ciertas interpretaciones de las características corporales para hacer parecer como naturales e inamovibles las diferencias entre hombres y mujeres, atribuyendo de esta manera roles, espacios y destinos a las personas con base a ideas, creencias y estereotipos alrededor de lo masculino y lo femenino. Estas características asignadas permean las percepciones y son utilizadas para justificar situaciones y decisiones, lo que muchas veces limita la posibilidad de construir soluciones y acompañamiento efectivas y empáticas a las distintas circunstancias que se viven.

En ese sentido, históricamente se ha caracterizado a las mujeres como “sentimentales”, “frágiles”, “sacrificadas”, “volubles”, rasgos que dan pie a responsabilizar a las mujeres de sus enfermedades por no hacer un adecuado manejo de sus emociones, tal como se evidencia cuando un 41% de la población entrevistada coincide en que “las mujeres son débiles y se deprimen con mayor facilidad que los hombres”, lo

cual sugiere que la percepción sobre la salud mental de las mujeres, principalmente en personas mayores de 40 años (48%) y con educación primaria (58%), está mediada por estereotipos y prejuicios que resultan de las construcciones de la feminidad, aunque no tengan asidero en la realidad.

Además, desde ese punto de vista su salud mental es reducida a la atribución sexista de una característica personal, obviando la carga emocional y física que de manera sistemática vive un alto porcentaje de las mujeres en Costa Rica,

derivada de la simultaneidad y cruce de múltiples jornadas, situación que se agudizó en el contexto de la pandemia. Es decir, una parte importante de la población no contempla cómo los mandatos y normas asociados al género inciden sobre la salud mental de muchas mujeres, y cómo su salud integral puede verse comprometida de manera desproporcional como consecuencia de esas desigualdades de género que operan en los espacios privados; por lo que su abordaje necesariamente constituye un asunto de salud pública.

Tabla 6.3

Personas que consideran verdaderas frases relativas a la salud de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres podrían sacar tiempo libre si quisieran	79%	77%	82%	82%	79%	79%	80%	81%	72%
Las mujeres se hacen chequeos médicos de control con poca regularidad	71%	76%	66%	66%	73%	71%	73%	69%	70%
Las mujeres colocan las necesidades de otras personas por encima de las propias	66%	74%	57%	55%	68%	68%	65%	66%	69%
Las y los médicos siempre saben qué nos pasa a las mujeres	28%	26%	30%	21%	23%	34%	40%	26%	11%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Para cada una de las siguientes afirmaciones responda verdadero o falso.

Por todo lo expuesto con anterioridad es necesario comprender que, en un contexto cultural cargado de construcciones simbólicas acerca de lo femenino y masculino, en el que además se conjugan elementos como la situación económica, etnia, edad, zona de residencia, condición de discapacidad, entre otros, no se puede generalizar sobre la posibilidad de las mujeres para gestionar condiciones para una vida saludable. A pesar de esto, llama la atención que un 77% de las entrevistadas considera cierto que “las mujeres podrían sacar tiempo libre si quisieran”, y más aún que un 82% de los hombres entrevistados coincide con esta percepción, como si esta posibilidad dependiera exclusivamente de la voluntad particular de las mujeres, eximiendo de responsabilidad a otras personas e instancias que podrían abonar a la liberación del tiempo de ellas para que lo dediquen a actividades que les benefician. En esa misma línea, resulta importante analizar que quienes más apoyan esta aseveración son personas jóvenes (18-24), lo cual lleva a reflexionar sobre la necesidad de explorar en futuras investigaciones cuáles son las razones por las cuales se percibe el disfrute del tiempo libre por parte de las mujeres como una responsabilidad individual, con el objetivo de explorar los estereotipos o mitos que podrían estar prevaleciendo o desapareciendo en esta población con respecto a la autonomía de las mujeres.

El fortalecimiento de la salud de las mujeres pasa por volver la mirada hacia sí

mismas, valorando las condiciones propias e identificando sus necesidades. De ahí que se asoma un avance importante cuando se presenta un debilitamiento de ciertas creencias que legitimaban el desconocimiento y la falta de apropiación de las mujeres sobre su cuerpo y su salud, cuando solo el 26% de las mujeres entrevistadas coincide con que “las y los médicos siempre saben qué nos pasa a las mujeres”. Esta situación puede estar reflejando un progreso en la autoidentificación de las mujeres como sujetas de derechos con los recursos para tomar decisiones armoniosas con su bienestar.

La sexualidad: un campo ineludible para la toma de decisiones

Los derechos sexuales están vinculados con los derechos reproductivos, los cuales

...se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y, a, disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo Programa de Acción. párrafo 7.3).

En la aplicación de las ENPEDEMU anteriores, aunque estos derechos son ampliamente reconocidos en el discurso, su nivel de aceptación empieza a mermar

cuando se abordan aspectos sustantivos en el ejercicio de la sexualidad, como por ejemplo el derecho a “ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria”, el cual en la ENPEDEMU 2008, obtuvo un 97,2% de reconocimiento por la población entrevistada, pasando en la ENPEDEMU 2017 a ser el derecho de menor reconocimiento en comparación con el resto (95% de las personas).

En la ENPEDEMU 2021 se solicitó a la población entrevistada que mencionara de manera espontánea tres derechos de las

mujeres. Únicamente el 3% de las mujeres y hombres entrevistados hicieron alusión a este ámbito de los derechos con expresiones como “decidir sobre su propio cuerpo”, “maternidad deseada”, “decidir cuándo quedar embarazada”, entre otras. Sin embargo, es importante resaltar que se presenta un nivel importante de aceptación con respecto a la educación sexual de las personas menores de edad, el número de hijos e hijas que se desean tener y el ejercicio de la sexualidad de las mujeres mayores de 65 años (ver tabla 6.4).

Tabla 6.4
Personas que consideran verdaderas frases relativas a la salud sexual de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
 -porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las personas adolescentes deben recibir educación sexual	94%	95%	93%	95%	97%	93%	91%	95%	98%
Las mujeres pueden decidir el número de hijos e hijas que desean	88%	89%	88%	93%	92%	85%	87%	89%	90%
Las mujeres mayores de 65 años pueden tener una vida sexual plena y satisfactoria	80%	80%	79%	77%	85%	78%	74%	80%	90%
El embarazo no significa ningún riesgo para la salud de las mujeres	37%	39%	35%	31%	39%	37%	41%	38%	27%
Las mujeres deben respetar a su pareja si este no quiere usar protección durante la relación sexual	33%	28%	38%	26%	29%	37%	42%	31%	19%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Para cada una de las siguientes afirmaciones responda verdadero o falso.

Como se puede observar, el 94% considera que es verdadero que “las personas adolescentes deben recibir educación sexual”. Esta opinión es alentadora, ya que la disponibilidad de información confiable y espacios seguros donde las personas jóvenes puedan ampliar sus conocimientos y externar sus dudas respecto a su sexualidad y reproducción es fundamental para garantizar su salud y prevenir situaciones de abuso sexual. Aunado a lo anterior, resulta satisfactorio que un 80% de las personas ve cierto el postulado “las mujeres mayores de 65 años pueden tener una vida sexual plena y satisfactoria”. Ello implica que poco a poco va desapareciendo el prejuicio de que las personas adultas mayores no tienen una sexualidad activa o que no están en capacidad de disfrutar de ella como lo hacen las personas de otros grupos etarios.

Sin embargo, cuando se hace referencia a que tan de acuerdo está con la frase “es correcto que las adolescentes usen anticonceptivos” el porcentaje de aceptación disminuye al 78% del total, ubicándose el 91% de personas entre 18 y 24 años y el 82% con educación superior. Lo anterior llama a la reflexión considerando que, según la última Encuesta Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva aplicada en 2015, las personas en Costa Rica empiezan a tener relaciones sexuales en edades tempranas; en dicha encuesta el 14% de las mujeres y el 24% de los hombres de 15 años de edad que fueron entrevistados, ya habían tenido relaciones sexuales

(Ministerio de Salud, et al., 2016), lo cual les coloca en riesgo de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, especialmente si no se utilizan anticonceptivos.

En cuanto a los derechos reproductivos, es imprescindible recordar que el 77% de las personas participantes manifestaron que ha habido avances en el reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir si quieren o no ser madres; y que un 80% de los hombres y un 74% de las mujeres, considera que éstas son más libres en su sexualidad. Se puede identificar un fortalecimiento de esta percepción cuando el 88% piensa que es verdadero que “las mujeres pueden decidir el número de hijos e hijas que desean”, con mayor aceptación entre personas de 18 a 39 años. Lo anterior confirma que culturalmente hay una mayor aceptación y reconocimiento de la autonomía reproductiva de las mujeres, ya que este derecho se relaciona con su libertad a decidir acerca de anticoncepción, de elegir a sus parejas sexuales y de planificar la maternidad en el marco de su proyecto de vida. En esa línea, esta percepción se refuerza en alguna medida con un porcentaje significativo de las personas entrevistadas que consideran que “es correcto que la mujer tenga sexo por placer” (70% del total). Sin embargo, cabe resaltar que es mayor el número de hombres (73%) que de mujeres (68%) que piensan de esa manera, junto a 83% de personas entre 18 y 24 años y 84% con educación superior.

Tabla 6.5

Porcentaje de personas que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con frases sobre el derecho a la salud de las mujeres, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujeres	Hombres	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
Las mujeres pueden decidir tener hijos e hijas utilizando los avances tecnológicos disponibles (Fertilización in vitro, inseminación artificial)	80%	83%	78%	89%	86%	74%	71%	84%	90%
Es correcto que las adolescentes usen anticonceptivos	78%	78%	78%	91%	85%	70%	71%	81%	82%
Está bien que los hombres se esterilicen	76%	83%	69%	78%	83%	72%	69%	77%	89%
Es correcto que la mujer tenga sexo por placer	70%	68%	73%	83%	78%	62%	59%	74%	84%
Las mujeres pueden usar la píldora del día después cuando lo decidan	67%	62%	72%	75%	67%	64%	62%	67%	77%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Para cada una de las siguientes afirmaciones responda qué tan de acuerdo o en desacuerdo está.

Aunado a lo anterior, es clave recordar los datos relacionados con la percepción de algunas condiciones que podrían generar discriminación contra las mujeres, dentro de las cuales “estar embarazada” y ser una “mujer con hijos/hijas” fueron identificadas por la mitad de las mujeres entrevistadas. Esto podría incidir en que las mujeres estén tomando otras decisiones ante la maternidad.

Por otro lado, resulta preocupante que 33% de las personas, grupo compuesto

por 28% de las mujeres y 38% de los hombres, considera verdadero que las mujeres deben de respetar a sus parejas si no quieren usar protección durante la relación sexual. Eso sugiere que persiste la noción de que el placer sexual de los hombres está por encima del derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, aunque eso pueda violentarlas. En ese sentido, resalta el hecho de que en la ENPEDEMU 2013, el 78,1 % de las mujeres entrevistadas identificó las relaciones de pareja como un ámbito en el

que había presencia de discriminación, frente a un 64,9% de los hombres que opinaba de la misma manera, lo que señala que aún podría persistir un nudo crítico en esa esfera de la vida.

Además, en relación con el uso de anticonceptivos se observa una situación interesante: cuando el método es de aplicación para los hombres, la frase tiene más nivel de aceptación por parte de las mujeres. Por el contrario, cuando el método es de aplicación para las mujeres, son los hombres quienes se encuentran de acuerdo con la frase en mayor medida. Ante el enunciado “está bien que los hombres se esterilicen” el 83% de mujeres está de acuerdo frente al 69% de los hombres, es decir con una diferencia de 14 puntos porcentuales. En cambio, cuando se consulta si “las mujeres pueden usar la píldora del día después cuando lo decidan”, las mujeres están menos convencidas (62%) que los hombres (72%), por una diferencia de 10 puntos porcentuales. En ambos casos, la percepción es coincidente con la población de mayor escolaridad. Estos elementos convocan a la reflexión acerca de la importancia de continuar promoviendo procesos de educación para la sexualidad, consejerías y acompañamiento a las personas en la toma de decisiones, de manera que puedan avanzar en el camino que mejor apunte a sus expectativas, condiciones y bienestar.

Estos elementos también cubren el ámbito de los procedimientos de concepción modernos. Uno de los pos-

tulados con mayor nivel de aceptación por las personas consultadas es precisamente el que cita “las mujeres pueden decidir tener hijos e hijas utilizando los avances tecnológicos disponibles”, lo cual es más frecuente entre las mujeres (83%), personas de 18 a 24 años (89%) y personas con educación superior (90%), y da cuenta de que la población está informada y acepta métodos novedosos para promover embarazos.

Sin embargo, el que un 37% considere verdadero que el embarazo no implica riesgos para la salud de las mujeres enciende alarmas sobre la necesidad de promover los procesos de consejería y acompañamiento durante el embarazo, para que las mujeres puedan contar con información verídica y confiable para tomar decisiones sobre temas que puedan tener alguna implicación para ellas.

El impacto del COVID-19 en la salud de las mujeres

Una de las principales preocupaciones de las autoridades internacionales y nacionales en el ámbito de la salud es el impacto que ha tenido en la salud mental de la población la vivencia de las crisis de salud y económica producto de la pandemia por COVID-19. En ese marco, un resultado interesante que se presenta en la ENPEDEMU 2021, es que un 65% de las personas entrevistadas concuerda con que “durante la pandemia existen opciones para que las mujeres puedan acudir en caso de sentirse tristes o deprimidas”. Parece que los esfuerzos institucionales para dar un

abordaje cercano a la población durante la pandemia son identificados por un importante grupo de personas.

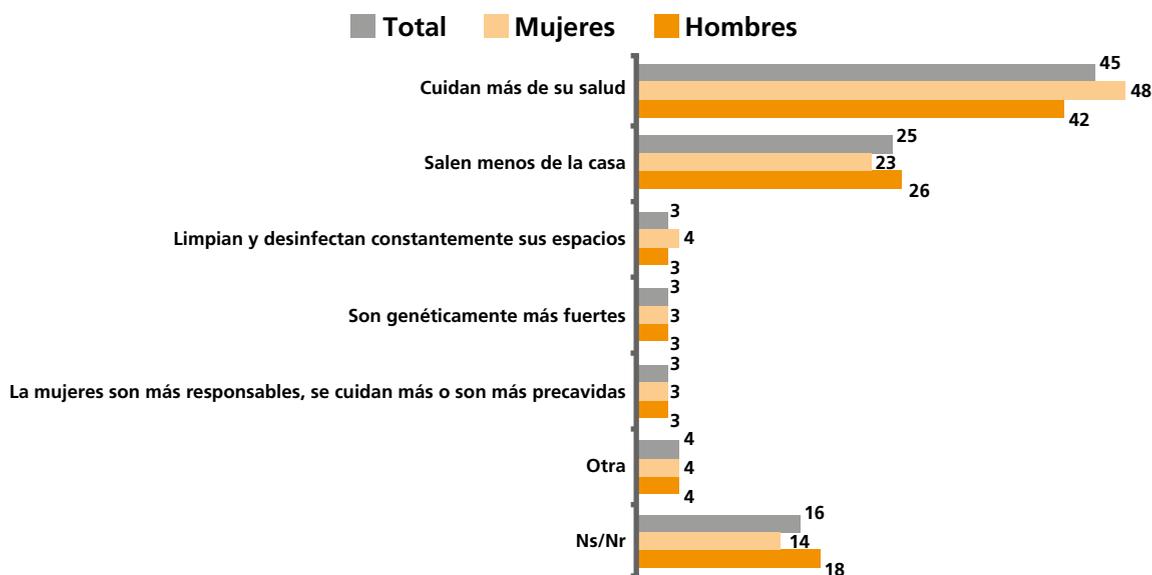
Por otro lado, se preguntó por las razones que explican por qué durante la pandemia por COVID-19 se reportan menos mujeres contagiadas y fallecidas. Un 45% piensa que se debe a que cuidan más de su salud, lo cual contrasta con lo que se manifestó anteriormente con

respecto a que las mujeres se cuidan poco. Dicha opinión es más frecuente entre las mujeres (48%) que en los hombres (42%). Además, un 23% lo adjudica a que salen menos de la casa (23% de las mujeres y 26% de los hombres). Esto último coincide con la noción de que el espacio que se ha impuesto como natural para las mujeres es el hogar y por lo tanto garantiza su seguridad.

Gráfico 6.5

Razones por las que las mujeres se han enfermado menos de COVID-19, según total y sexo de las personas informantes

-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Durante la pandemia por COVID-19 se reportan menos mujeres contagiadas y fallecidas ¿A qué cree que se debe esta situación?

Otras razones como que las mujeres limpian más sus espacios, que son más fuertes y que son más responsables, son mencionadas por porcentajes menores de la población consultada. Estos resultados demuestran cómo en la vida cotidiana las personas acuden a sus referentes culturales, conocimientos, vivencias y aprendizajes acumulados a la largo de su vida para dar explicaciones a la realidad. Se puede ver cómo se recurre a explicaciones asociadas al rol y espacio tradicionales de las mujeres, como es el acto de cuidar, limpiar y estar en los hogares, para comprender las razones por las que las mujeres, según los datos registrados, se enfermen menos de COVID-19 que los hombres. Es relevante atender esta situación, ya que la historia ha demostrado que ante la falta de explicaciones basadas en la investigación rigurosa pueden prevalecer prácticas discriminatorias contra las mujeres que se justifican bajo la sombra de la protección o bienestar, como por ejemplo el confinamiento forzado por parte de familiares o la culpabilización ante la presentación de síntomas, entre otras. A partir de lo anterior, es fundamental estar en constante alerta para evitar que los avances alcanzados hasta el momento en materia de derechos humanos de las mujeres se vean amenazados por las circunstancias.

3. Derecho a vivir una vida sin violencia

Aunque vivir una vida libre violencia, donde se contemple “el derecho a la dignidad, a la integridad, a la seguridad personal, a estar libre de tortura, y otros tratos inhumanos y degradantes, etc.” (IIDH, 2008a), es un fundamento para el desarrollo de todas las personas, las construcciones de género y las desigualdades producen diferentes expresiones de violencia contra las mujeres, las cuales se articulan para mantener el *statu quo*. Según Jiménez (2020):

Todas las formas de violencia que presencian las mujeres de la puerta de la casa hacia afuera tienen el objetivo de excluirlas, de asustarlas, de alejarlas del espacio público, de recordarles que su lugar natural es el hogar; todas las formas de violencia que sufren de la puerta del hogar hacia adentro tienen como objetivo someterlas a la obediencia y la continuidad de los trabajos domésticos y de cuidados, así como a la apropiación material de sus cuerpos. (p. 23)

La violencia contra las mujeres es el resultado de las construcciones sociales del género que crean un sistema de jerarquías y relaciones de poder que posiciona a lo masculino por encima de lo femenino y perpetúa las dinámicas de dominación/subordinación (Rico, 1996). Como lo explica Rico (1996):

Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer. (p. 8)

Las construcciones de género están tan imbricadas en el sistema social y cultural, que favorecen que la violencia contra las mujeres se normalice y pase desapercibida. Por eso se puede caracterizar como de corte estructural, ya que el sistema social funciona de tal manera que reproduce las condiciones de desigualdad y fomenta las interacciones violentas (Campos, 2010). Por tanto, la violencia se puede presentar en el ámbito privado del hogar, pero también en el público.

La violencia contra las mujeres y sus manifestaciones

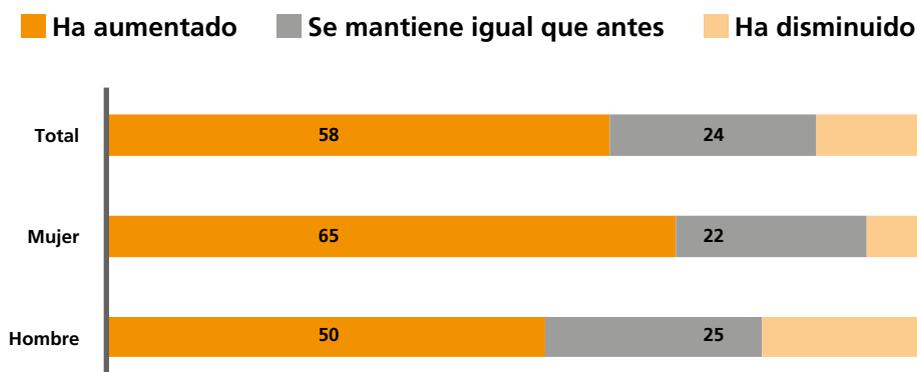
El reconocimiento del derecho a una vida sin violencia ha representado una ardua,

sistemática y compleja lucha realizada por múltiples grupos y movimientos de mujeres a lo largo de la historia. A través de la aplicación de la ENPEDEMU durante los últimos doce años se ha demostrado que la población identifica esta forma de discriminación de manera constante, lo que evidencia los resultados del esfuerzo realizado por visibilizarla. Prueba de lo anterior, es que, dentro de los tres derechos más nombrados espontáneamente por mujeres y hombres entrevistados en 2021, se encuentra “el respeto por su vida, su dignidad, integridad física, psíquica, moral y seguridad personal”, el cual fue identificado principalmente por las mujeres (42%) y agrupó expresiones como el derecho a la vida, al propio yo, su integridad física, psíquica y moral, la dignidad, libertad y seguridad personal, libre tránsito, entre otras.

A pesar de lo anterior, su reconocimiento no siempre va asociado a su erradicación, por lo que se exploró si las personas entrevistadas percibían algún cambio acerca de la frecuencia de las expresiones de violencia contra las mujeres.

Gráfico 6.6

Percepción sobre la prevalencia de violencia
contra las mujeres en la actualidad, según sexo*
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: Desde su percepción, ¿Cree usted que actualmente la violencia contra las mujeres (...)?

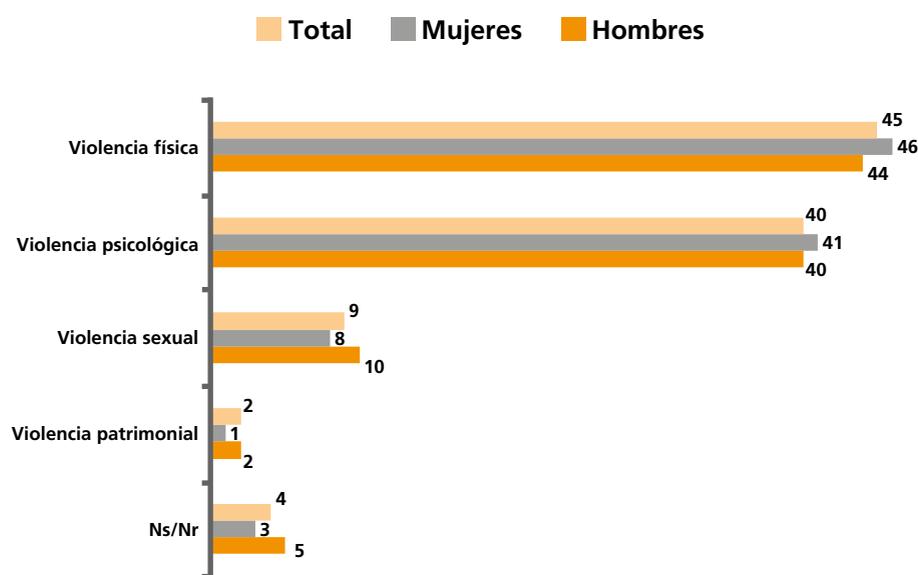
(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Un 58% piensa que ha aumentado la violencia de género, especialmente las mujeres (65%), un 24% piensa que sigue igual que antes, y un 18% considera que ha disminuido, opinión más frecuente entre los hombres (24%). Estos datos resultan preocupantes, pues un grupo importante considera que la violencia ha ido incrementando. Aunque, también podría sugerir que las mujeres experimentan o presencian más situaciones de violencia en su contra, o están más consientes e informadas de los casos de violencia que ocurren a nivel nacional.

Asimismo, la encuesta indagó acerca de los tipos de violencia que las personas creen que las mujeres enfrentan en Costa Rica. Entre las manifestaciones más mencionadas y con porcentajes equivalentes destacan la violencia física (45%), como los golpes, jalar el pelo o empujar, y la psicológica (40%) que incluye gritos, insultos y humillaciones, entre otros; solo un 9% menciona la violencia sexual, que implica exigir relaciones sexuales sin consentimiento u obligar a las personas a hacer algo que no es de su agrado.

Gráfico 6.7

Percepción sobre los tipos de violencia que más experimentan las mujeres en el país, según total y sexo
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Cuál cree usted que es el tipo de violencia que más viven las mujeres en Costa Rica?

Como una manera de conocer el nivel de naturalización de la violencia que puede aún existir en la población, se consultó acerca del grado de aceptación que tienen algunos tipos de violencia. En ese sentido, se solicitó a las personas

puntuarlos del 1 al 5, siendo el 1 “muy aceptable” y 5 “nada aceptable”. En la tabla 6.6, se muestran las frecuencias con que las personas manifestaron que las distintas formas de violencia eran nada aceptables.

Tabla 6.6
Formas de violencia contra las mujeres calificadas
como nada aceptables, según total y sexo
 -porcentajes, n=2500-

Forma de violencia	Total	Mujeres	Hombres
Gritar, insultar y/o humillar a una mujer con la que se mantiene una relación de pareja.	94%	94%	93%
Empujar, pellizcar, patear o golpear a una mujer con la que se mantiene una relación de pareja.	94%	95%	93%
Tocar sexualmente o besar en contra de su voluntad a una mujer conocida o desconocida.	94%	94%	94%
Insinuar o hacer propuestas para tener relaciones o contacto sexual a cambio de favores o de mejores condiciones en el trabajo o estudio.	92%	94%	90%
Utilizar procedimientos o técnicas para acelerar el parto, sin brindarle información a la mujer para que ella pueda opinar, o sin su consentimiento.	86%	88%	84%
Aceptar las relaciones sexuales entre una persona menor de edad y una persona adulta, con una diferencia de edad igual o mayor a 5 años.	85%	87%	83%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: En una escala de 1 a 5, donde 1 es muy aceptable y 5 nada aceptable, ¿qué le parecen a usted las siguientes acciones...?

El 94% expresa que es nada aceptable “gritar, insultar y/o humillar a una mujer con la que se mantiene una relación de pareja”. El mismo porcentaje considera inaceptable “empujar, pellizcar, patear o golpear a una mujer” en este tipo de relaciones afectivas, así como “tocar sexualmente o besar en contra de su voluntad a una mujer conocida o desconocida”

Las acciones que consisten en “insinuar o hacer propuestas para tener relaciones o contacto sexual a cambio de favores o de mejores condiciones en el trabajo o el estudio”, son inaceptables para un 92%

de las personas, siendo las mujeres quienes manifiestan mayor rechazo (94%).

Es importante destacar que en la ENPEDEMU 2017 (INAMU, 2019) también se manifestó un discurso de oposición clara a las diversas formas de violencia en las relaciones de pareja, en el ámbito público y en el laboral; no obstante, surge el cuestionamiento sobre la coherencia entre dicho discurso y la práctica. En este caso se retoma la reflexión en virtud de que, según los datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres y el acceso a la justicia del Poder Judicial en 2020, se plantearon 48.786 solicitudes

de medidas de protección por violencia doméstica interpuestas en su mayoría por mujeres, clara evidencia de que en la práctica cotidiana se sigue ejerciendo la violencia con gran frecuencia.

Aunado a lo anterior, se les solicitó a las personas participantes expresar su nivel de acuerdo con frases relativas a la violencia contra las mujeres (ver tabla 6.7). La mayoría de la población consultada coincide (muy de acuerdo y algo de acuerdo) en que la pensión alimentaria es un derecho de las niñas y los niños (96%) y que los tocamientos a las mujeres en los espacios públicos deben ser sancionados (93%). Esta última percepción es mayor en informantes con educación superior (97%).

Las siguientes frases con mayor porcentaje de acuerdo son que “los piropos, bromas, gestos, acercamientos corporales e insinuaciones de naturaleza sexual indeseadas, así como el envío

de fotografías y mensajes con contenido sexual son manifestaciones de acoso en el trabajo” (78%) y “el no pago de la pensión alimentaria es una forma de violencia hacia los hijos y las hijas” (70%). Es importante destacar que el nivel de acuerdo, para estos postulados, se reduce considerablemente en relación con las primeras frases.

En ambos casos quienes se manifiestan más de acuerdo son las mujeres y las personas con educación superior, mientras las personas entre 18 y 24 años manifiestan con más frecuencia estar de acuerdo con que los piropos y manifestaciones sexuales indeseadas son formas de acoso (83%) y las personas mayores de 40 años consideran con mayor regularidad que el no pago de pensión es violencia (75%). Es importante anotar que más adelante se explorarán aquellas formas de violencia menos rechazadas por la población.

Tabla 6.7

Porcentaje de personas de acuerdo, muy de acuerdo y algo de acuerdo con frases relativas a la violencia contra las mujeres en Costa Rica, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-

Frases	Total	Sexo		Edad			Educación		
		Mujer	Hombre	18-24	25-39	40+	Primaria	Secundaria	Superior
La pensión alimentaria es un derecho de los niños y las niñas	96%	96%	96%	95%	97%	95%	95%	96%	97%
Los tocamientos a las mujeres en el transporte o en los espacios públicos merecen ser sancionados	93%	93%	92%	93%	94%	92%	90%	93%	96%
Los piropos, bromas, gestos, acercamientos corporales e insinuaciones de naturaleza sexual indeseadas, así como el envío de fotografías y mensajes con contenido sexual son manifestaciones de acoso en el trabajo	78%	79%	77%	83%	83%	74%	69%	81%	90%
El no pago de la pensión alimentaria es una forma de violencia hacia los hijos y las hijas	70%	74%	66%	58%	69%	75%	72%	66%	77%
Una niña nunca debe ser madre	59%	61%	57%	59%	67%	55%	51%	59%	77%
La pensión alimentaria es un derecho de las mujeres	58%	58%	59%	53%	51%	64%	67%	56%	46%
Las mujeres utilizan las leyes a su favor y para castigar a los hombres	50%	48%	54%	36%	49%	55%	55%	49%	45%
Los hombres adultos son los principales responsables de los embarazos de las adolescentes	46%	48%	44%	42%	46%	47%	52%	44%	37%
Los hombres deberían ir a la cárcel si no pagan la pensión	38%	35%	41%	48%	36%	36%	40%	40%	29%
La violencia doméstica no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o a una madre el contacto con sus hijos o hijas	35%	36%	33%	30%	34%	37%	37%	35%	29%
El abuso sexual a menores de edad no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o a una madre el contacto con sus hijas o hijos	31%	32%	30%	31%	30%	31%	35%	31%	22%
Las leyes y las instituciones sólo protegen a las mujeres	27%	23%	31%	18%	24%	31%	32%	25%	20%
La mayoría de las pensiones alimentarias en este país son millonarias	20%	18%	21%	15%	18%	22%	25%	20%	8%
El amor no tiene edad, por eso no debe ser delito las relaciones entre personas menores de edad y personas adultas	15%	15%	15%	16%	13%	16%	19%	15%	9%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Me podría indicar ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes afirmaciones?

Por otro lado, aunque mayoritariamente las personas reconocen que la pensión alimentaria es un derecho de la niñez, existe poco reconocimiento de que también puede ser un derecho de las mujeres (58%). Además, un porcentaje menor considera que los hombres deberían ir a la cárcel si no pagan la pensión (38%), percepción que se presenta con mayor frecuencia entre hombres, personas entre 18 y 24 años y con educación primaria y secundaria. Este elemento invita a reflexionar acerca de las dificultades existentes para identificar las expresiones de violencia patrimonial contra las mujeres, ya que un 21% de los hombres y un 18% de las mujeres entrevistadas consideran que la mayoría de las pensiones alimentarias son millonarias, a pesar de que los datos del Observatorio de Violencia de Género del Poder Judicial (2022) indican que la mayoría se encuentra entre los 50.001 y 100.000 colones (80.328 pensiones alimentarias de 189.587 al 31 de enero de 2022) y solo 484 pensiones superan 1 millón de colones.

Asimismo, es preocupante que la mitad de las personas entrevistadas (48% de mujeres y 54% de hombres) coincidan

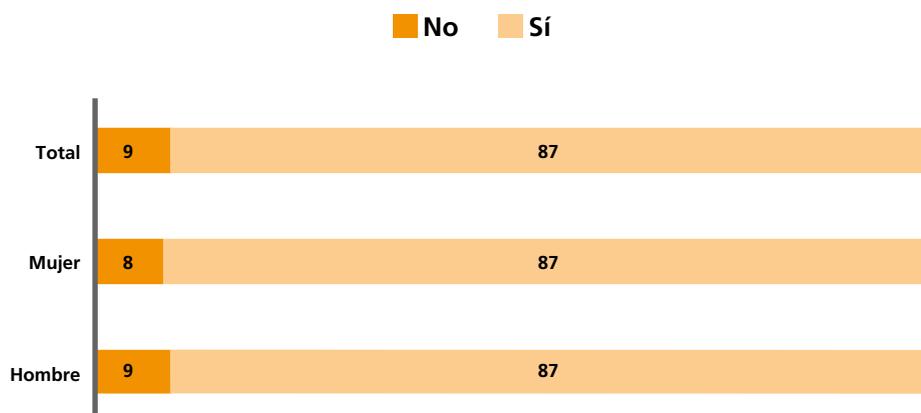
en la percepción de que “las mujeres utilizan las leyes a su favor y para castigar a los hombres” y que alrededor de la cuarta parte considere que “las leyes y las instituciones sólo protegen a las mujeres” (23% de las mujeres y 31% de los hombres). Estos postulados son coincidentes con mayor frecuencia entre hombres, personas mayores de 40 años y con educación primaria, y dan cuenta del impacto que pueden estar teniendo un conjunto de narrativas enmarcadas dentro de las corrientes del *backlash*⁷ y el posmachismo que buscan hacer retroceder los avances obtenidos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres negando su importancia.

En esa misma línea, considerando un contexto en el que se utiliza la violencia como mecanismo aleccionador de aquellas personas que reivindican la diferencia y se alejan de los estereotipos hegemónicos, se exploró si las personas piensan que en Costa Rica existe la violencia contra las mujeres transgénero, ante la cual un 87% expresó que sí existe. Lo anterior evidencia el reconocimiento de una mayor propensión a sufrir violencia por motivo de su identidad de género.

7 Se entiende como una “reacción o contragolpe a los avances en materia de igualdad de género” (INAMU, 2019, p. 206).

Gráfico 6.8

Percepción sobre la existencia de violencia contra las mujeres transgénero en Costa Rica, según sexo*
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Notas: Respuesta a la pregunta: ¿Cree usted que en Costa Rica existe violencia contra las mujeres transgénero?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Invisibilización de la violencia sexual contra las niñas y la violencia obstétrica

Tomando en cuenta las múltiples expresiones de la violencia exploradas en la encuesta, es fundamental profundizar en aquellas que fueron menos rechazadas por la población (ver tabla 6.6). Dentro de estas se encuentran las relaciones sexuales entre una persona menor de edad y una persona adulta, con una diferencia de edad igual o mayor a 5 años, así como utilizar procedimientos o técnicas para acelerar el parto, sin brindarle información a la mujer para que ella pueda opinar, o sin su consentimiento. Ambas formas se relacionan con un nudo cultural muy arraigado, el cual refiere a la restricción que enfrentan las mujeres de manera sistemática y desde edades

tempranas al conocimiento y apropiación de su propio cuerpo.

Con respecto al enunciado “utilizar procedimientos o técnicas para acelerar el parto, sin brindarle información a la mujer para que ella opine o sin su consentimiento”, este se encuentra con un nivel importante de aceptación por parte de la población entrevistada, ya que un 88% de las mujeres opinó que era nada aceptable frente a un 84% de los hombres que lo consideró inaceptable. Este dato resulta de especial preocupación cuando en la ENPEDEMU 2017, el 99,4% de las mujeres y hombres entrevistados opinó como inaceptable el mismo postulado (INAMU, 2019). Este elemento aunado a los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Mujeres, Niñez y Adolescencia

(EMNA 2018), son indicadores de que hay que enfatizar de manera más tajante en el reconocimiento de la violencia obstétrica; ya que por ejemplo, en la EMNA 2018 se encontró que el 58% de las mujeres entrevistadas que tuvieron un parto vaginal o por cesárea en los últimos dos años plantearon haber sufrido algún tipo de violencia obstétrica en los centros médicos; además, el 35% asegura que no se le comunicó sobre la aplicación de medicamentos o procedimientos, al 18% no le dieron explicaciones que entendiera y el 12% dijo que le gritaron o la regañaron, entre otras expresiones (Ministerio de Salud, et al., 2018).

Por otra parte, en un estado de derecho como el de Costa Rica y con el marco legal existente para la protección de niñas y niños frente a la violencia sexual, es grave que aún exista cierto grado de permisibilidad ante el establecimiento de relaciones sexuales en un marco de violencia y abuso de poder, como es aquella entre una persona adulta con una menor de edad en donde existe una diferencia de edad igual o mayor a los 5 años. Un 85% de las personas entrevistadas manifiestan esta forma de violencia como inaceptable, con una diferencia de 4 puntos porcentuales entre las opiniones de las mujeres (87%) y los hombres (83%), lo que significa que hay mayor aceptación de estas acciones y prácticas por parte de los hombres. Lo anterior pone en evidencia la urgente necesidad de continuar impulsando procesos de comunicación social, capacitación y sensibilización para que la

población logre mayor conciencia y herramientas para censurar la cultura de tolerancia hacia las personas responsables directas de este tipo de prácticas.

Aunado a lo anterior, un dato que genera preocupación es que sólo el 59% de personas consultadas coincide en que las niñas no deben ser madres (61% mujeres y 57% hombres), con mayor acuerdo entre personas con educación superior (77%) (ver tabla 6.8). En este punto se observa un retroceso respecto a la ENPE-DEMU 2017 (INAMU, 2019), pues en esa ocasión un 87% de las personas manifestaron estar de acuerdo con dicha aseveración (86,3% mujeres y 89,1% hombres). Esto sugiere un retroceso en la normalización de la maternidad obligatoria en edades tempranas, así como de las formas de violencia que suelen generar este tipo de embarazos (Jiménez, 2020).

Asimismo, con respecto a la frase “Los hombres adultos son los principales responsables de los embarazos de las adolescentes”, sólo el 48% de las mujeres y el 44% de los hombres está de acuerdo. Resulta desalentador que con respecto a la ENPEDEMU 2017 haya disminuido el porcentaje de personas que responsabilizan a los hombres adultos de los embarazos de las mujeres adolescentes. El hecho de que más del 40% de personas entrevistadas considere que las niñas pueden ser madres, y que la mitad opina que los hombres adultos no son los principales responsables de los embarazos de las adolescentes, induce a pensar que un importante grupo

de personas considera que las niñas y adolescentes quedan embarazadas de niños y adolescentes de su misma edad, por lo cual las siguen responsabilizando de estos embarazos y obviando el trasfondo de abuso sexual que se revela cuando hay embarazos de niñas y adolescentes víctimas del delito de relaciones impropias.

Lo anterior podría estar evidenciando opiniones que se contradicen, o confusiones en torno al derecho a una vida sin violencia. Por ejemplo, en la ENPEDEMU 2017 el 99% de las personas entrevistadas, consideró como inaceptable la afirmación “permitir las relaciones sexuales entre una persona menor de edad y una persona adulta, con diferencia de edad de

5 años”. Sin embargo, en la ENPEDEMU 2021 el rechazo ante esta manifestación de violencia disminuye, ya que un 85% considera inaceptable “aceptar las relaciones sexuales entre una persona menor de edad y una persona adulta, con una diferencia de edad igual o mayor a 5 años”, con una clara diferencia entre mujeres (87%) y hombres (83%). A pesar de lo anterior, en la ENPEDEMU 2021, se presenta una disminución de las personas que están de acuerdo con la afirmación “el amor no tiene edad, por eso no debe ser delito las relaciones entre personas menores de edad y personas adultas”, ya que el porcentaje de quienes están de acuerdo con esta afirmación pasó de 28% en 2017 a 15% en 2021 y con mayor acuerdo entre informantes con educación primaria.

Tabla 6.8
Personas que están muy de acuerdo y algo de acuerdo con frases
relativas a la violencia sexual contra las niñas y adolescentes en Costa Rica
 -porcentajes-

Frases	ENPEDEMU 2017 n=1101			ENPEDEMU 2021 n=2500		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Una niña nunca debe ser madre	86%	89%	88%	61%	57%	59%
Los hombres adultos son los principales responsables de los embarazos de los adolescentes	57%	57%	56%	48%	44%	46%
El abuso sexual a menores de edad no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o una madre el contacto con sus hijos(as)	13%	9%	11%	32%	30%	31%
El amor no tiene edad, por eso no debe ser delito el amor entre personas menores de edad y personas adultas	28%	28%	28%	15%	15%	15%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2017 y 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Me podría indicar: ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes afirmaciones? ENPEDEMU, 2017 y 2021

Como se puede observar hay niveles insuficientes de rechazo contra formas de violencia asociadas con el abuso de menores y las relaciones impropias; incluso ante la frase “el abuso sexual a menores de edad no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o a una madre el contacto con sus hijas o hijos”, el porcentaje de personas que están de acuerdo con esta afirmación aumentó de 13% en 2017 a 31% del total de personas entrevistadas en 2021, siendo más frecuente entre personas con educación primaria. Es claro que resulta apremiante dirigir esfuerzos para garantizar la protección de las menores de edad y prevenir la violencia sexual.

Sin embargo, hay un asomo de esperanza cuando un 77% de las mujeres y 75% de los hombres entrevistados concuerda

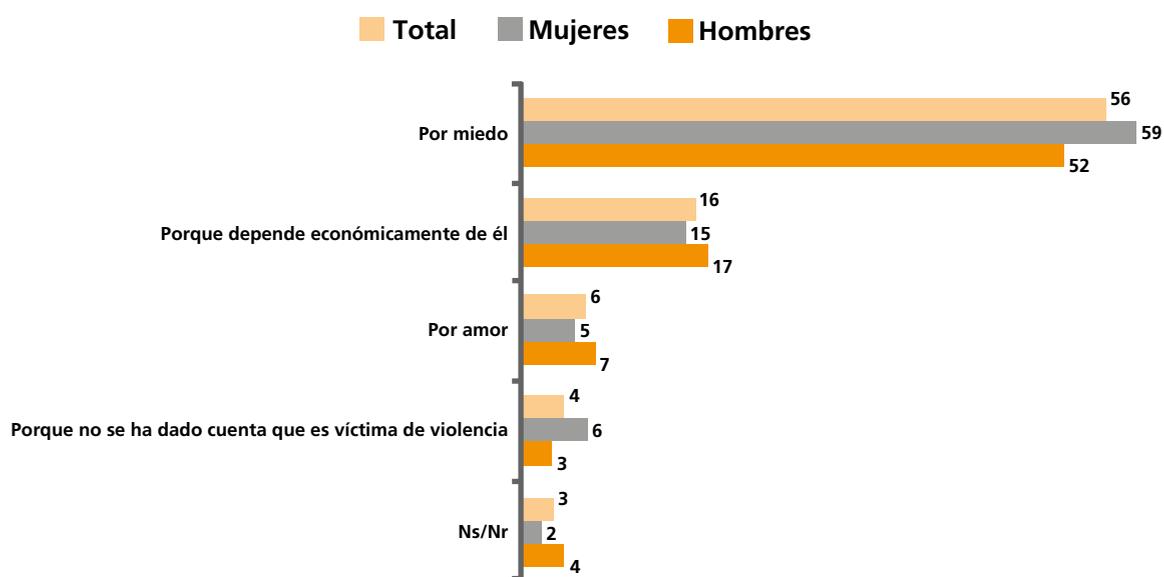
con que “se debe usar la píldora del día después para casos de violación”, principalmente las personas entre 25 y 34 años y con educación superior (ver tabla 6.5). Esto confirma una importante aceptación a que las mujeres puedan decidir eliminar la posibilidad de un embarazo no deseado producto de una violación.

¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?

Otro aspecto que se buscó conocer a través de la ENPEDEMU 2021 se relaciona con las razones por las cuales las personas consideran que las mujeres no se separan de su agresor. Más de la mitad (56%) piensa que se debe al miedo, principalmente según las mujeres consultadas (59%), mientras que la dependencia económica es un motivo para el 16% de las personas informantes.

Gráfico 6.9

Percepción sobre las razones por las que las mujeres no se separan de su agresor en situaciones de violencia, según sexo
-porcentajes, principales menciones, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Por qué cree usted que una mujer que vive en una situación de violencia no se separa del agresor?

Otras razones asociadas con estereotipos tradicionales tendientes a idealizar la violencia como parte de las relaciones afectivas fueron las menos elegidas. Esto último es alentador, porque sugiere que culturalmente se han venido derribando ideales y mitos asociados al matrimonio y al amor romántico que se han utilizado para legitimar las relaciones de poder y para perpetuar la violencia hacia las mujeres.

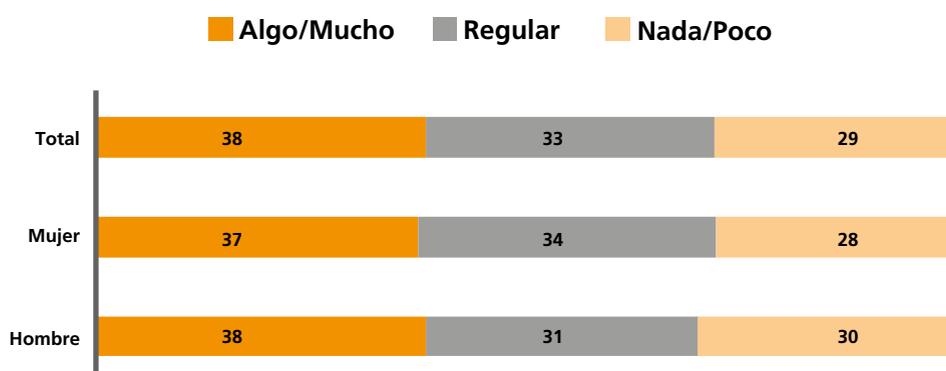
Acerca de la respuesta estatal y jurídica ante la violencia contra las mujeres

La respuesta desde la institucionalidad pública es clave y uno de los pilares estratégicos para la erradicación de la violencia contra las mujeres, de ahí la importancia de conocer si las personas creen que el Estado y las leyes las protegen de forma efectiva. Como se puede apreciar en el gráfico 6.10, las respuestas de las personas entrevistadas denotan que la labor se considera insuficiente, pues un 33% la califica como regular y un 29% como poco o nada eficiente.

Gráfico 6.10

Percepción sobre si el Estado y las leyes protegen de forma efectiva a las mujeres contra la violencia*

-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Considera usted que el Estado y sus leyes protegen de forma efectiva a las mujeres de la violencia

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr.

Lo anterior hace un llamado de atención a las instancias responsables para analizar los vacíos existentes en cuanto a la prevención y atención de las múltiples expresiones de la violencia contra las mujeres, y fortalecer su capacidad de gestión y respuesta de manera que esta sea más efectiva y evidente. Al existir una percepción de falta de eficiencia en la respuesta institucional y aplicación de la legislación, quienes se encuentran viviendo este tipo de situaciones podrían enfrentar sentimientos de desesperanza y desconfianza en los recursos de apoyo existentes para enfrentar la violencia, lo que las dejaría en una situación de mayor vulnerabilidad.

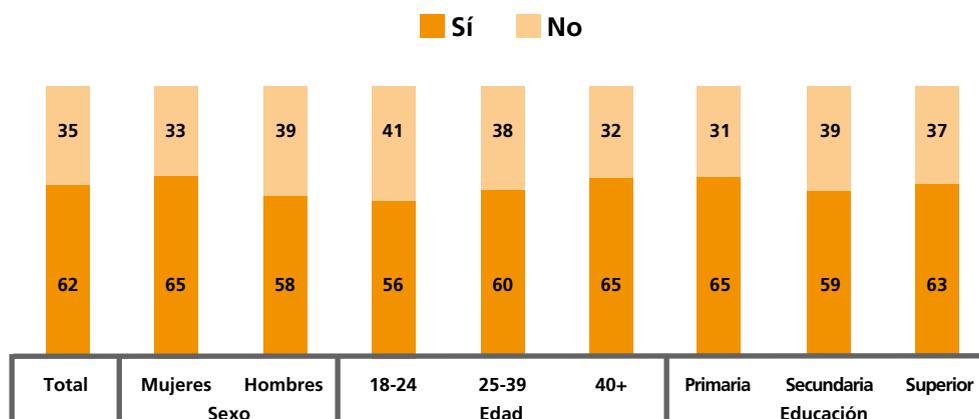
Impacto de la pandemia en la atención de la violencia

El último punto de esta sección indaga sobre las consecuencias que ha tenido la pandemia por COVID-19 en la atención y las denuncias relacionadas con violencia contra las mujeres (ver gráfico 6.11).

Un 62% de las personas piensa que la pandemia limitó las posibilidades de que las mujeres denuncien la violencia que sufren en sus hogares o pidan ayuda. Los grupos que mencionaron más frecuentemente la existencia de dificultades fueron las mujeres (65%), las personas mayores de 40 años (65%) y las personas con educación primaria (65%). En general las personas no solo perciben un aumento de la violencia, como se vio anteriormente, sino que durante la pandemia las mujeres han tenido más dificultades para interponer denuncias.

Gráfico 6.11

Existencia de limitaciones en la denuncia y atención de la violencia contra las mujeres en el hogar debido a la pandemia por COVID-19, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: En los casos de violencia contra las mujeres en el hogar ¿Cree usted que la situación de pandemia provocada por el COVID-19 limitó la posibilidad de poner denuncia o pedir ayuda?

(*) Los porcentajes que completan el 100% de las opiniones corresponde a las personas que contestaron Ns/Nr

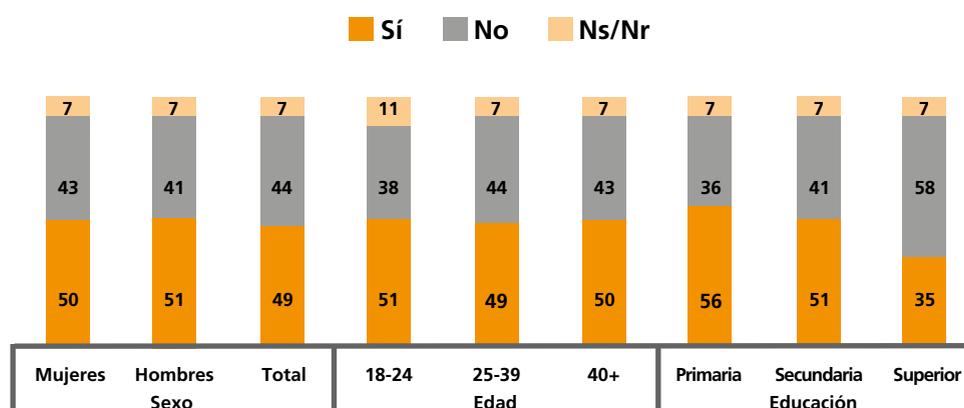
Las medidas adoptadas para disminuir la propagación del virus, como el aislamiento social y el cierre de centros educativos y de recreación, repercuten en que las mujeres víctimas de violencia tengan menos alcance a las vías para denunciar o pedir ayuda, pues al estar confinadas en sus hogares con sus agresores tienen menos posibilidades de llamar o acudir a las instituciones responsables.

Estas respuestas sugieren una percepción de que durante la pandemia se ha

visto comprometida la capacidad y efectividad de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, tal como se observa en el gráfico 6.12. Un 50% opina que la respuesta ha sido efectiva, mientras el 43% manifiesta que no. Quienes manifiestan más crítica hacia la eficiencia de las instituciones frente a la violencia contra las mujeres son las personas con educación superior (58% respondió que no era efectiva).

Gráfico 6.12

Percepción de efectividad de la respuesta estatal ante la violencia contra las mujeres durante la pandemia, según total, sexo, rango de edad y educación
-porcentajes, n=2500-



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Durante la pandemia por COVID-19, y a razón del confinamiento en casa ¿Cree usted que la respuesta, por parte de las instituciones responsables, ha sido efectiva ante las situaciones de violencia contra las mujeres?

Tabla 6.9

Razones por las que la respuesta estatal ante la violencia se percibe como no efectiva, según total, sexo y educación
-porcentajes, n=1065*-

Razones	Total	Sexo		Educación		
		Mujeres	Hombres	Primaria	Secundaria	Superior
En caso de denuncia no recibe ayuda, no hay respuesta de las instituciones o no llegan a tiempo.	27%	30%	25%	31%	27%	23%
Mala atención y servicio a la ciudadanía.	15%	16%	13%	16%	13%	16%
Falta de seguimiento de los casos o falta de interés de las instituciones.	14%	14%	15%	13%	15%	16%
Aumento de casos.	8%	7%	9%	6%	8%	10%
Nunca ha sido efectiva.	8%	6%	9%	6%	8%	8%

Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: Durante la pandemia por COVID-19, y a razón del confinamiento en casa ¿Cree usted que la respuesta, por parte de las instituciones responsables, ha sido efectiva ante las situaciones de violencia contra las mujeres? / ¿Por qué no?
(* Quienes contestaron que la respuesta ante la violencia no era efectiva

Para el 27% de quienes aseguraron que la atención contra la violencia no fue efectiva en el contexto de la COVID-19, la razón principal es que al presentar denuncias no existe una respuesta oportuna por parte de las autoridades; por otro lado, el 15% indicó que se da una mala atención a las denuncias y el 14% manifestó preocupación por la falta de seguimiento e interés. Cabe destacar que las mujeres (30%) y las personas con educación primaria (31%) indicaron con más frecuencia que al realizar denuncias la respuesta de las instituciones es tardía o nula.

Estos resultados confirman la necesidad de continuar apostando por el fortalecimiento de la institucionalidad pública a favor de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, para abonar al cambio estructural requerido e interrelacionado en las esferas económica, política y legal, y así dar respuestas y acompañamiento a las mujeres en su diversidad de condiciones y demandas.

Reflexiones finales



Reflexiones finales

Desde el año 2011 cuando inició la aplicación de la ENPEDEMU, se han presentado cambios importantes en el contexto nacional e internacional que pueden haber incidido significativamente en cómo perciben las personas el mundo que les rodea, sobre todo ante la gran cantidad de información que se divulga y se comparte constantemente por los medios de comunicación y las redes sociales. Los procesos de globalización cada vez impactan más las ideas, percepciones y creencias que construyen las personas acerca del significado de un Estado de derecho, la transparencia de la gestión en la institucionalidad pública, la responsabilidad con el medio ambiente, el lugar que ocupa el país en las tensiones geopolíticas, entre otros asuntos de interés; situación que se agudizó ante la experiencia de la pandemia por COVID-19 y que ha provocado nuevos retos al modelo de desarrollo costarricense.

Tal como se expone el Estado de la Nación (2021),

...En el período bajo análisis, se profundizaron las desigualdades sociales y territoriales que la sociedad costarricense venía arrastrando a lo largo del presente siglo, así como la insostenibilidad en el financiamiento del Estado de bienestar social. (p. 25)

En este contexto, las desigualdades de género se agudizaron, fenómeno en el que se articulan tanto los acontecimientos económicos, políticos y sanitarios ocurridos en un corto periodo de tiempo, como aspectos arraigados culturalmente que inciden en la posibilidad de enfrentar o, por el contrario, afianzar más la discriminación que viven las mujeres y las niñas en su diversidad.

La ENPEDEMU 2021 recoge información valiosa que habla de las experiencias de las personas y cómo interpretan su realidad, a partir de los símbolos y significados que están presentes en la cultura y en un contexto histórico y social determinado, pero también permite conocer cómo en ocasiones, al analizar la realidad y las implicaciones que tienen ciertas percepciones alrededor de los mandatos de género en la vida, se puede presentar resistencia a estos significados e incluso podrían tratar de modificarse para alcanzar una vida más plena.

En ese sentido, es importante anotar que la ENPEDEMU 2021 evidencia cómo el cambio cultural no se da de forma simultánea o sincrónica en todos los ámbitos del ejercicio y disfrute de los derechos humanos de las mujeres. Esto provoca ambigüedades o contradicciones, pues por un lado se constatan avances que

muestran la tendencia a alejarse de lo que dictan las construcciones sociales del género y sus normas, pero en otros ámbitos se mantiene la influencia de estas construcciones en lo que perciben y opinan las personas. Por ello, aún se evidencian barreras que obstaculizan el avance en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

En cuanto a los principales hallazgos, los resultados de la encuesta demuestran que hay un leve aumento en el porcentaje de personas que conocen sobre los derechos humanos de las mujeres. En comparación con la ENPEDEMU 2017 hay un incremento de 6%, pues en esta ocasión un 65% manifiesta conocerlos. Si bien el avance es lento, poco a poco se va generalizando e instalando este conocimiento en la sociedad. No obstante, sí convoca a la reflexión la importancia de continuar mejorando el acceso a la información y el posicionamiento de los derechos humanos de las mujeres en toda su amplitud, principalmente de la articulación que existe entre ellos y su carácter de universalidad e indivisibilidad, ya que si bien es cierto en esta oportunidad se solicitó a las personas que nombraran de manera espontánea tres derechos humanos de las mujeres, se podría decir que las respuestas revelan un grupo muy acotado de derechos.

Llama la atención que un conjunto importante de mujeres mencionara el derecho a la libertad de expresión y pensamiento como uno de sus derechos, y que el mismo fue nombrado también como uno

de los más violentados. Esto podría estar señalando una necesidad que debe ser escuchada por las familias, los espacios comunitarios y organizativos, así como la institucionalidad, de manera que se promuevan espacios de fortalecimiento de los liderazgos y comunicación de las mujeres, así como también de los mecanismos para canalizar sus demandas y necesidades de atención en toda su diversidad.

Con respecto a los avances en derechos humanos, los datos exponen una tendencia a que los hombres y las personas jóvenes perciban más avances en materia de derechos humanos de las mujeres que las propias mujeres, principalmente en relación con el trabajo doméstico no remunerado y de cuidados y con la ocupación de puestos de toma de decisiones. Lo anterior podría evidenciar un mayor nivel de conciencia y de susceptibilidad de las mujeres ante la desigualdad que están viviendo. Esto se vincula con la percepción que tiene la mayoría de las mujeres entrevistadas acerca de sí mismas como agentes en los que recae la responsabilidad de defender sus derechos, mientras que los hombres consideran que esta tarea es de una instancia más abstracta, como la sociedad.

En lo que respecta al derecho a la igualdad real y a la no discriminación, principalmente las mujeres consideran que en Costa Rica persiste la discriminación contra las mujeres en su diversidad, la cual se agudiza en función de ciertas

condiciones de vida e identidades socialmente desvalorizadas como, por ejemplo, por ser una mujer transgénero, mujer indígena o ser una mujer con discapacidad. Los resultados evidencian que las mujeres son más sensibles a reconocer la interseccionalidad y las discriminaciones múltiples de las que son objeto, así como a reconocer que no hay un espacio en el que esa discriminación no se manifieste en mayor o menor medida. Ese reconocimiento, tal como se indicó en párrafos anteriores, es mayor entre las mujeres que entre los hombres, lo que implica la necesidad de escuchar a las mujeres y seguir evidenciando sus realidades para crear conciencia y promover una mayor igualdad con respecto a los hombres. Lo anterior, implica un reto para las organizaciones de mujeres y el Estado en su conjunto, puesto que requiere revisar su accionar y crear medidas específicas que favorezcan el acceso real, efectivo y oportuno de todas las mujeres sin ningún tipo de discriminación a la información, a la cobertura de sus servicios y al impacto de las políticas públicas.

En esa misma línea, la valoración realizada acerca de las instituciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos de las mujeres, como son el INAMU, las organizaciones feministas y la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes recibieron, con mayor frecuencia, calificaciones positivas; mientras que el gobierno actual y los partidos políticos recibieron las peores calificaciones. Sin embargo, estos resultados hacen una convocatoria a

la institucionalidad pública para que se reconozca que los derechos de las mujeres son de atinencia de todo el aparato estatal y no de unas pocas entidades. En ese sentido, es irrefutable la urgencia de promover abordajes integrales de manera interinstitucional e intersectorial, considerando las necesidades de las mujeres y tomarles en cuenta en el diseño e implementación de acciones que les atañen directamente en los distintos ámbitos de la vida. También es fundamental reconocer la importancia de que las instituciones generen condiciones más efectivas para la participación activa y responsable de las mujeres, quienes desde su ejercicio ciudadano pueden enriquecer la labor de las instituciones para que brinden una respuesta oportuna, pero también para que abonen al impulso de transformaciones estructurales a favor de la erradicación de las desigualdades sociales, particularmente las que viven las mujeres y las niñas en su diversidad.

El fortalecimiento de la democracia y de los mecanismos para su sostenibilidad es el camino incuestionable para avanzar hacia una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres. En ese sentido, es un avance importante que la mayoría de la población entrevistada esté de acuerdo con la presencia de más mujeres en puestos de toma de decisión y en la Asamblea Legislativa, y que se presente un debilitamiento de algunos prejuicios relacionados con las capacidades de las mujeres en cargos públicos. Sin embargo, la IV ENDEDEMU muestra dos

aspectos que requieren un abordaje urgente: la prevalencia de ideas sexistas alrededor de las mujeres trans, lesbianas y bisexuales, y la existencia de violencia contra las mujeres en el ámbito político, lo que indica que a pesar de que las mujeres pueden estar ejerciendo el derecho a ser electas, el disfrute de este derecho puede verse coartado por la presencia de prácticas nocivas que lo restringen e incluso podrían estar promoviendo su exclusión de la arena política.

Aunado a lo anterior, para alcanzar un ejercicio ciudadano pleno es fundamental contar con autonomía, y uno de los pilares de ésta es el acceso a los recursos materiales. En esa línea los resultados obtenidos en la encuesta evidencian la presencia de percepciones de desigualdad y discriminación contra las mujeres en el mercado laboral. Las personas consideran que existen barreras para el ejercicio del derecho de las mujeres al empleo y su autonomía económica, algunas de las cuales se refieren a un contexto discriminatorio en el que tienen menos posibilidades para conseguir empleo y para ser contratadas. Sin embargo, es fundamental contemplar la interrelación entre el ámbito público y el privado en la agudización de un contexto limitante para el avance efectivo de los derechos humanos de las mujeres. Al respecto, se pueden identificar obstáculos producto del arraigo de los roles tradicionales de género y a la división sexual del trabajo, manifiestos en opiniones que otorgan la responsabilidad del espacio doméstico exclusivamente a las mujeres, aunque

este discurso entra en conflicto con percepciones y opiniones que sugieren que los cuidados y las tareas domésticas no remuneradas son responsabilidades que deben ser compartidas.

No obstante, la realidad expresada en la opinión de un grupo importante de mujeres muestra que en los hogares las tareas cotidianas de supervivencia y de cuidados son asumidas mayoritariamente por las mujeres; incluso por esta razón las mujeres tienden a considerar con más frecuencia la necesidad de apoyos en los cuidados. Este es uno de los ámbitos donde se destaca con mayor claridad que muchos hogares siguen operando en función de las construcciones de género tradicionales, principalmente desde la opinión de las mujeres, lo cual incide directamente en la posibilidad de decidir con libertad acerca del uso de su tiempo.

El cambio cultural se gesta día a día, a través del cuestionamiento de ideas y creencias que colocan barreras en donde debería haber oportunidades y condiciones favorables al crecimiento y al desarrollo personal y colectivo de las personas. A partir de los resultados de la IV ENPEDEMU se puede identificar la permanencia de un nudo estructural clave de la discriminación que viven las mujeres cuando se han dado pasos tan tímidos hacia la corresponsabilidad de las tareas reproductivas y de cuidados. En este sentido, sigue siendo un desafío la democratización de los espacios privados en los cuales habitan las niñas y las mujeres. Al respecto resulta importante

destacar que un grupo importante de las personas entrevistadas consideran que, para lograr la igualdad de derechos económicos y laborales, el Estado no solo tiene que interceder garantizando igual salario por el mismo trabajo, sino también procurar la igualdad en la distribución de las tareas domésticas y de cuidados; así como en el reconocimiento justo de estas labores.

Por otro lado, la posibilidad de movilidad social y de ruptura de patrones intergeneracionales de la pobreza se encuentra muy vinculadas a las oportunidades para el ejercicio del derecho a la educación. En este ámbito, el derecho de las mujeres, incluyendo niñas y adolescentes, a la educación es ampliamente reconocido y aceptado por la población entrevistada. Destaca el apoyo que manifiestan las personas a que las mujeres tengan las mismas posibilidades y condiciones para estudiar que los hombres. Sin embargo, aún se observa la persistencia de estereotipos en las dinámicas educativas y del mercado de trabajo, donde persisten unas carreras masculinizadas y otras feminizadas. Estos estereotipos están anclados en la atribución de significados a las características anatómicas de las personas, que llevan a suponer que hombres y mujeres tienen capacidades y habilidades distintas y que justifican la segregación en el plano educativo y laboral. La existencia de estos estereotipos que perduran en el imaginario social impactan la participación de las mujeres en el ámbito de lo público (trabajo y participación política)

y se enlazan con otras creencias, ideas y estereotipos que perduran en esos espacios y determinan las posibilidades de acción, crecimiento y toma de decisiones de las mujeres.

No obstante, un cambio sostenido desde la ENPEDEMU 2017 se relaciona con el embarazo en la adolescencia. A pesar de que el embarazo es considerado como el principal obstáculo que evita que las mujeres concluyan sus estudios, llama la atención que, cuando se consultó acerca de las adolescentes embarazadas, se identifica un cambio en la percepción por una que resalta la importancia de la educación como motor de desarrollo y autonomía personal. Además, se sostiene una percepción positiva a que los centros educativos ofrezcan servicios de cuidados para apoyar a las adolescentes madres. Este es un avance cultural importante, ya que evidencia la transición de una mirada punitiva y censurable que hasta hace poco permeaba la mirada de instituciones e instancias de socialización hacia las mujeres adolescentes que vivían un embarazo, a una más coherente con el ejercicio de los derechos humanos, así como con los compromisos internacionales y el planteamiento jurídico nacional.

En cuanto a la limitación de libertades personales, es preocupante que las personas entrevistadas perciban un aumento de la violencia, principalmente las mujeres, lo cual se ve agravado porque la labor del Estado y las leyes para proteger a las mujeres se percibe como

insuficiente. Este es un nudo medular al cual hay que poner máxima atención, ya que podría estar evidenciando la perpetuación de mecanismos de reproducción y sostenimiento del sistema patriarcal a través de la violencia. Junto a este elemento, otro aspecto de especial atención es que, si bien una amplia mayoría manifiesta un rechazo total a expresiones de violencia física y sexual contra las mujeres en las relaciones afectivas, en espacios públicos y en el ámbito laboral, preocupa que se presenta relativa permisividad y tolerancia al abuso sexual y violencia contra personas menores de edad.

A pesar de la existencia de legislación que garantiza el derecho de las niñas a no ser objeto de abuso sexual o violación, aún prevalecen algunas creencias de especial preocupación; por ejemplo, cuando hay personas que están en desacuerdo con la afirmación de que una niña nunca debe ser madre, y otras que consideran que la violencia o el abuso sexual a menores de edad por parte de su madre o padre no es razón suficiente para suspender su contacto. Así mismo, algunas personas muestran cierto grado de aceptación de las relaciones impropias entre personas adultas y personas menores de edad. Estos datos reflejan una situación que ya se había captado en la ENPEDEMU 2017, y a pesar de que no representan una mayoría, estos hallazgos deben ser tomados seriamente para la implementación de políticas públicas, ya que anuncian que hay un

sector de la población infantil que podría estar en alta vulnerabilidad.

En esa misma línea, a partir de los datos es evidente que hay que continuar incidiendo para el desarrollo de procesos de sensibilización y posicionamiento del derecho de las mujeres a recibir un trato digno y libre de violencia durante el embarazo, parto y post parto. Al respecto, es fundamental que las mujeres reciban información y accedan a servicios de atención médica de calidad y respetuosos de las particularidades de las mujeres en su diversidad.

Finalmente, en relación con el derecho a la salud, uno de los principales hallazgos y avances es que se vislumbra el reconocimiento de que las mujeres tienen la potestad para decidir sobre su sexualidad y reproducción. Esto se observa en las opiniones que respaldan que son las mujeres quienes deciden tener hijos o no. Sin embargo, también ha quedado claro que una vez que las mujeres deciden tener hijas o hijos, siguen vigentes mandatos sociales que les asignan los cuidados casi de manera exclusiva. Como consecuencia, la atención de su propia salud y bienestar desciende a un segundo plano y esto tiene un costo en su salud mental, física y en su calidad de vida.

Tal como se observa, en un periodo de más de 12 años aún se mantiene un desfase entre el discurso y la percepción del ejercicio efectivo de algunos los derechos humanos de las mujeres. No obstante, hay un número importante

de mujeres que parecen estar más conscientes de su condición de género y claramente señalan la necesidad de hacer más efectivo su derecho a expresar sus ideas y opiniones en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. En un contexto social, económico y político que ha venido apuntalando la desmovilización de la defensa de los derechos humanos y el debilitamiento de la institucionalidad pública, es urgente fortalecer las políticas públicas que prioricen los derechos,

el bienestar y el desarrollo integral de las mujeres y niñas, pero también que el sistema institucional favorezca los espacios de escucha atenta y protagonismo real de las mujeres en calidad de ciudadanas plenas, de manera que el cambio cultural hacia una sociedad inclusiva, democrática y respetuosa sea una aspiración cercana que convoque a todos los actores sociales que integran la comunidad nacional.

Referencias bibliográficas



Referencias bibliográficas

- Arce, T. (2008). Subcultura, contracultura, tribus urbanas y culturas juveniles: ¿homogenización o diferenciación?. *Revista Argentina de Sociología*, 6 (11), 257-271. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26911765013>
- Anthias, F. (2012). Intersectional what? Social divisions, intersectionality and levels of analysis. *Ethnicities*, 13 (1), 3-19.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2020). *Unidad Técnica de Igualdad y equidad de Género*. http://www.asamblea.go.cr/ci/UTIEG/SitePages/Justificacion_Tema.aspx
- Bango, J. (2020). *Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de Covid-19*. ONU Mujeres.
- Banco Central de Costa Rica (BCCR). (2017). *Cuenta Satélite de Trabajo doméstico no remunerado en Costa Rica 2017*. https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/CuentaSateliteTrabajoDomesticoNoRemunerado/DocumentoMetodologico_Resultados_CSTDNR2017.pdf.
- Bordieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama.
- Brubaker, R., y Cooper, F. (2001). Más allá de identidad. *Apuntes de Investigación del CECYP*, 5 (7), 30-67.
- Camacho, L. (2017). *Informe Encuesta Nacional de Percepción sobre los Derechos Humanos de las Mujeres (ENPEDEMU 2017)*. UCR.
- Cambridge (s.f.). Mores en Diccionario en inglés. Recuperado el 31 de agosto, 2022 en <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles>
- Campos Santelices, A. (2010). *Violencia social*. EUNED-ILANUD.
- Centro de Investigación y Estudios Políticos, Defensoría de los Habitantes de la República y Sistema de Naciones Unidas. (2019). *Primera Encuesta Nacional sobre Derechos Humanos en Costa Rica*. <https://costarica.un.org/es/34729-primera-encuesta-nacional-sobre-derechos-humanos-en-costa-rica#:~:text=La%20primera%20Encuesta%20Nacional%20sobre,con%20apoyo%20de%20sus%20agencias>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2012). *Políticas públicas de institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5847/1/S1200803_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: Mapas de ruta para el desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *La discriminación y el derecho a la no discriminación*. CNDH.
- Copelon, R. (1997). *Terror íntimo: la violencia doméstica entendida como tortura*. <http://masculinidad.org/wp-content/uploads/2016/11/Violencia-Dome%CC%81stica-Tortura.pdf>
- Conway, J., Bourque, S. y Scott, J. (2013). El concepto de género en M. Lamas (Ed.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (21-33). Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa. <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/154>
- Collins (s.f.) Folkway en Diccionario en inglés. Recuperado el 1 de junio, 2022 en <https://www.collinsdictionary.com/es/diccionario/ingles/folkway>
- Esquivel, V. (2012). Cuidado, economía y agendas políticas: una mirada conceptual sobre la “organización social del cuidado” en América Latina. *La economía feminista desde América Latina: Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región* (141-189). ONU Mujeres.
- Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae*. ILANUD.
- Facio, A. (2004). *Metodología para el análisis de género de un proyecto de ley*. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/8_manuales/21a.pdf
- Facio, A. y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 259-294. <https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/bitstream/123456789/122/1/RCIEM105.pdf>
- Facio, A., y Victoria, A. (2017). Los derechos culturales y los derechos de las mujeres son Derechos Humanos y como tales, deben ser gozados en igualdad. *Revista europea de derechos fundamentales*, (29), 47-70.
- Flórez-Estrada, M. (2007). *Economía del género: El valor simbólico y económico de las mujeres* (2ª ed.). Editorial UCR.
- García, C. (2017). La percepción participante como una herramienta metodológica feminista: Una aplicación a los estudios de género. *Revista de Antropología Iberoamericana*, (12), 125-146.
- Goren, N. (2017). Desigualdades sociolaborales. Una aproximación a sus marcos interpretativos desde la perspectiva feminista. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*, (2), 1-21.
- Harris, M. (2007). *Teorías sobre la cultura en la era posmoderna*. https://www.academia.edu/5178821/Harris_Marvin_Teorias_Sobre_La_Cultura_En_La_Era_Posmoderna_DOC?email_work_card=reading-history
- Herrera, C. (2008). *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- Hubbard, R. (2004). Género y Genitalia: Construcciones de sexualidad y género en C. Millán y A.M. Estrada (Ed.), *Pensar (en) género: teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo* (50-62). Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Ibañez, (s.f.). *Factores Sociales de la percepción. Hacia una psicología del significado.* <https://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/367/362>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2018). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2017: Resultados generales*. INEC, IDESPO e INAMU.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2004). *Convención CEDAW y Protocolo Facultativo. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. IIDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2008a). *Los derechos reproductivos son derechos humanos*. IIDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2008b). *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano*. IIDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2015). *Derechos económicos sociales y culturales y el derecho humano de las mujeres al más alto nivel de salud física y mental*. IIDH.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (INAMU). (2007). *Programa de Investigación (2007-2017). Investigación para el cambio cultural en favor de la igualdad y la equidad de género*. INAMU. Documento interno.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2011). *Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2015). *Segundo Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2016). *¿En dónde estamos las mujeres? Monitoreo de programas informativos y de opinión en Costa Rica*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2017). *Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANNOVI)*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2018). *Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG 2018-2030)*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019). *OFIM*. INAMU. Documento interno.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2019). *Tercer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica*. INAMU.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2020). *Programa de Investigación Institucional "Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (2020-2025)"*. INAMU. Documento interno.

- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2021). *Afectaciones del COVID-19 en la vida de las Mujeres en Costa Rica*. INAMU. <https://bit.ly/inamucovid19>
- Instituto Nacional de las Mujeres de México (INMUJERES). (2007). *Glosario de género*. INMUJERES.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2021). *Encuesta Continua de Empleo. ECE. JAS Trimestre 2010 – MJJ Trimestre 2021. Costa Rica: Población nacional según indicadores generales de la condición de actividad*. INEC. <https://www.inec.cr/empleo>
- Jelin, E. (1994). Familia y Género: notas para el debate. *Estudios Feministas*, (2), 394-413.
- Jiménez, D. (2020). *Transformación de las condiciones laborales de las mujeres ocupadas en el sector manufacturero en Costa Rica para su desarrollo y autonomía económica* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Costa Rica].
- Lagarde, M. (1996). “El género”, *fragmento literal: ‘La perspectiva de género’*. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18), 0-24.
- Lamas, M. (2013). Uso, dificultades y posibilidades de la categoría género, en M. Lamas (Ed.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (327-266). Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Lardone, L. M. (2006). Producción de conocimiento en el feminismo: La mediación teórica como política para la acción. *Revista Reflexiones*, 85(1-2), 361-372.
- Le Breton, D. (2018). *La sociología del cuerpo*. Ediciones Siruela.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2021). *Estudio de caracterización para la igualdad de género*. MIDEPLAN.
- Ministerio de Salud, Asociación Demográfica Costarricense (ADC), Centro Centroamericano de Población (CCP), y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2016). *Hablemos de sexualidad. II Encuesta Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva*. <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2018/informe-2daencuesta-2015.pdf>
- Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2018). *Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA). Informe de resultados de la encuesta*. <https://www.unicef.org/costarica/media/436/file/Encuesta-de-mujeres-ninez-y-adolescencia-2018.pdf>
- Molyneux, M. (2010). Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina. *Studia Histórica, Historia Contemporánea*, (28), 181-211.
- Mujica, R. (2002). *La metodología de la educación en derechos humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06835-13.pdf>

- Núñez, G. (2004). Los “hombres” y el conocimiento: Reflexiones epistemológicas para el estudio de “los hombres” como sujetos genéricos. *Desacatos*, (15-16), 13-32.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2014). *Los derechos de la mujer son derechos humanos*. Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/documents/publications/hr-pub-14-2_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2016). Derechos Humanos. *Manual para Parlamentarios*, (26). Unión Parlamentaria por la Democracia-ONU.
- ONU Mujeres. (2012). *La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. ONU Mujeres.
- ONU MUJERES (2020). *Conferencias Mundiales sobre la Mujer*. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Observatorio de Violencia de género contra las mujeres y Acceso a la justicia. (2021). *Violencia Doméstica*. <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/index.php/soy-especialista-y-busco/estadisticas/violencia-domestica>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2019). *La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina: En el camino hacia la igualdad salarial*. OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697670.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2017). *La salud es un derecho humano fundamental*. <https://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/>
- Programa Estado de la Nación (PEN). (2021). *Estado de la Nación 2021: resumen*. <https://estadonacion.or.cr/wp-content/uploads/2021/11/RESUMEN-EN-27-2021.pdf>
- Poder Judicial (2020). *Comisión de Género*. <https://secretariagenero.poder-judicial.go.cr/index.php/comisiondegenero>
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*, 16.
- Risberg, A., y Pilhofer, K. (2018). Diversity and difference research: A reflection on categories and categorization. *Ephemera: theory and politics in organization*, 18 (1), 131-148.
- Risman, B. J. (2004). Gender as a social structure: Theory wrestling with activism. *Gender & society*, 18 (4), 429-450.

- Roucek, J. (2016). *La sociología de la opinión pública*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112016000200151#fn14
- Sabido, O. (2016). Cuerpo y sentidos: el análisis sociológico de la percepción. *Debate feminista*, 51, 63-80.
- Sagot, M. (2010). Demandas desde la exclusión: representatividad democrática y cuotas de participación política en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales*, 130 (IV), 29-43.
- Sagot, M. (2011). ¿Importan la igualdad de las mujeres en una democracia? Ángela Acuña y el sufragismo en Costa Rica. *Revista Reflexiones*, 90 (1), 23-35.
- Sánchez, R. (s.f.). *El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México*. Universidad Autónoma de México.
- Sanchez, V. (2008). Genealogía de la vindicación, en Beltrán, E. y Maquiera, V (Eds.), *Feminismos: Debates teóricos contemporáneos*, 17-72. Alianza Editorial
- Saldarriaga, D., y Gómez, M. (2018). Teorías feministas, abolicionismo y decolonialidad: Teorías críticas que cuestionan la efectividad de los derechos de las mujeres. *Prolegómenos*, 21 (41), 43-60.
- Scott, J. (s.f). El género: una categoría útil para el análisis histórico en M, Lamas (Ed), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (265-302). Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa.
- Serret, E. (2011). Hacia una redefinición de las identidades de género. *GénEros, Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 18 (9), 71-97.
- Sullerot, E. (1988). *Historia y sociología del trabajo femenino*. Éditions Gronthier.
- Torres, I. (2010). *Derechos políticos de las mujeres y acoso político como práctica de discriminación. Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humanos Local en Costa Rica*. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DC8E67ECA0DD3F5B05257E6E00545010/\\$FILE/Derechos_politicos_mujeres_acoso_pol%C3%Adtico.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DC8E67ECA0DD3F5B05257E6E00545010/$FILE/Derechos_politicos_mujeres_acoso_pol%C3%Adtico.pdf)
- Universidad de Costa Rica (UCR) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). *Encuesta de Percepciones de Desigualdad (EPEDES)*. <http://www.estadistica.ucr.ac.cr/images/EEST/Documentos/Publicaciones/Encuesta-Percepciones-de-Desigualdad-dic08.pdf>.
- Viveros-Vigoyas, M. (2004). El concepto de género y sus avatares: Interrogantes ante algunas viejas y nuevas controversias en C, Millán y A. M., Estrada (Eds), *Pensar (en) género: teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo* (170-193). Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Fuentes jurídicas nacionales

Decreto Ejecutivo N° 37906 -MP-MCM sobre la Creación de Unidades para la Igualdad de Género y la Red Nacional de Unidades de Igualdad de Género. (2013, 25 de setiembre). Diario Oficial La Gaceta, N° 184. Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Ley N° 7801. (1998, 18 de mayo). Diario Oficial La Gaceta, N° 94. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Fuentes jurídicas internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979, 18 de diciembre). Asamblea General, Organización de Naciones Unidas.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948, 10 de diciembre). Organización de Naciones Unidas, Asamblea General.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo. Programa de Acción del El Cairo. (1994, 5 al 13 de setiembre). Organización de Naciones Unidas.

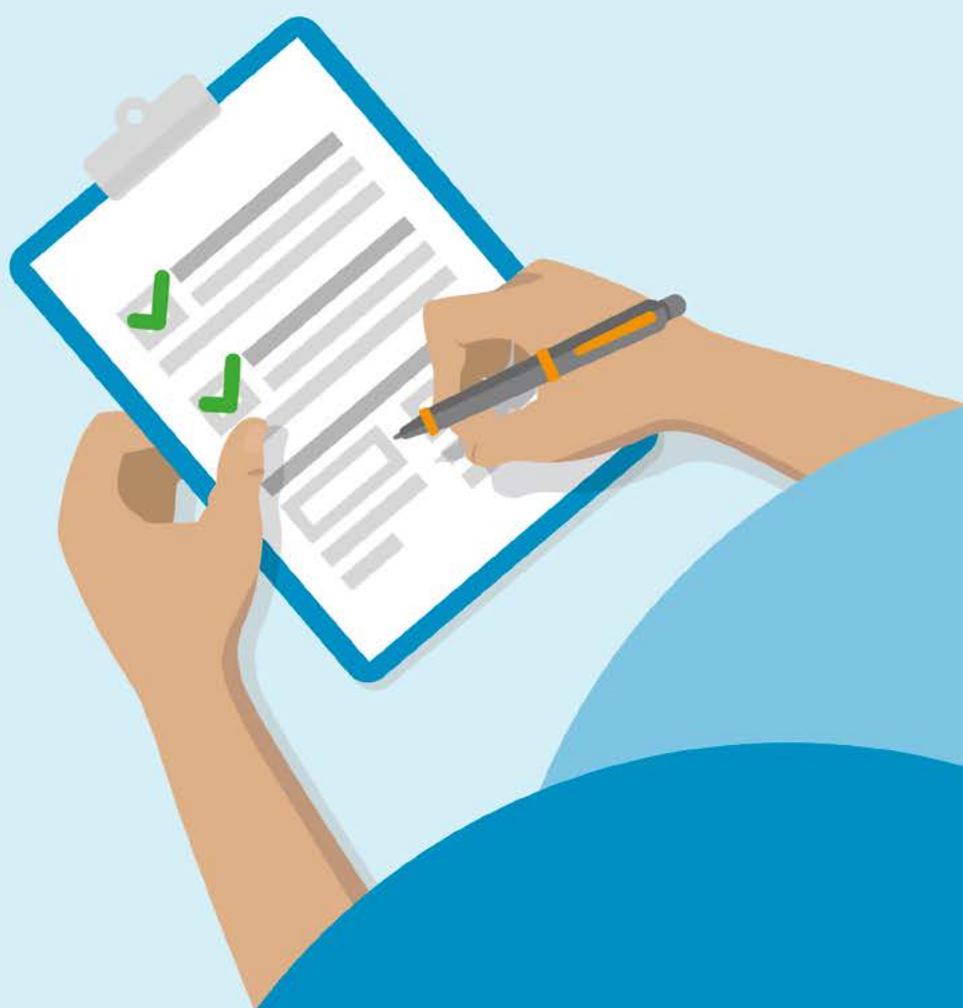
Proyecto Recomendación General N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (2010). Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Organización de Naciones Unidas. CEDAW/C/GC/28 Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8338.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8338>

Páginas WEB

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC): <http://inec.go.cr>

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU): <http://www.inamu.go.cr>

Anexos



Anexo 1

CUESTIONARIO IV ENCUESTA NACIONAL DE PERCEPCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

CUARTA ENCUESTA NACIONAL DE PERCEPCIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES			
Provincia:		USO OFICINA CUEST / ___/___/___/	
Cantón:	Distrito:	UPM:	Estrato 1. Rural 2. Urbano
INTRODUCCIÓN: Buenos (días/tardes/noches). Mi nombre es (.....)			
Le estoy visitando de parte de (por definir) y el Instituto Nacional de las Mujeres. Este es un estudio sobre los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, y nos gustaría poder contar con sus apreciaciones (y su opinión) sobre este tema. Las preguntas son sencillas y la información que usted brinde será confidencial, será utilizada de manera exclusiva para fines estadísticos. Le agradecemos su colaboración. ¿Podemos iniciar la entrevista?			
ANOTE EL CODIGO DE SUPERVISOR: / ___/___/___/		HI ___ MI ___ (FORMATO DE 24 HORAS)	
CÓDIGO ENTREVISTADOR / ___/___/			

MÓDULO A: DATOS PERSONALES

A1. Anotar sexo: _____	A2. ¿Qué edad tiene usted? /___/ años cumplidos	A3. ¿Es usted la jefatura de familia de este hogar? 1. Sí. 2. No. 3. Compartida. 4. NS/NR.
A4. ¿De acuerdo a sus características físicas y culturales, usted cómo se considera? 1. Indígena. 2. Afrocaribeña, afrodescendiente, o negra. 3. Blanca/mestiza. 4. Asiática. 5. Otra: _____. 6. NS/NR.		
A5. ¿Cuál es su último año aprobado en la educación regular? 1. Ninguno. 2. Primaria incompleta. 3. Primaria completa. 4. Secundaria incompleta. 5. Secundaria completa. 6. Educación técnica. 7. Para universitaria. 8. Universidad incompleta. 9. Universidad completa. 10. NS/NR.		
A6. ¿Se considera usted una persona? 1. Sin religión. 2. Católica no-practicante. 3. Católica practicante. 4. Evangélica o protestante no practicante. 5. Evangélica o protestante practicante. 6. Otra religión no-practicante. 7. Otra religión practicante. 8. NS/NR.		A7. ¿Cuál es su nacionalidad? _____
A8. ¿Me podría indicar su estado conyugal? 1. Soltero(a). 2. Casado(a). 3. Unión libre(juntado). 4. Separado(a). 5. Divorciado(a). 6. Viudo(a). 7. Otro. 8. NS/NR.		

A18. ¿Qué tipo de seguro social tiene?

1. Asalariado. 2. Mediante convenio (asociaciones, sindicatos, cooperativas, etc.). 3. Voluntario. 4. Trabajador independiente. 5. Por el Estado (incluye al familiar de aseguramiento por el Estado). 6. Familiar de asegurado directo (asalariado, mediante convenio, voluntario). 7. Pensionado por la CCSS. 8. Otro tipo de pensión. 9. Familiar no pensionado. 10. Otras formas (seguro de estudiante, de refugiado u otros). 11. Seguro privado o del extranjero. 12. NS/NR.

MÓDULO B: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

B1. ¿Conoce o sabe usted qué son los derechos humanos de las mujeres?

1. Sí 2. No (PASE A B2) 9. NS/NR

B1.1. ¿Cuáles son tres derechos humanos de las mujeres?

B2. ¿Quién es el principal responsable de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres?

1. El Estado. 2. La sociedad 3. Las mujeres. 4. Los hombres. 5: Otro _____ 6. NS/NR.

B3. Comparado con hace 5 años, considera usted que, hay nada, poco, algo o mucho avance en...	Nada de avance	Poco avance	Algo de avance	Mucho avance	NS/NR
B3.1 Hay más igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.					
B3.2 Los hombres asumen la misma carga de trabajo doméstico que las mujeres.					
B3.3 Hay más mujeres en puestos de toma de decisiones.					
B3.4 Las mujeres pueden decidir si quieren o no ser madres.					
B3.5 Hay más mujeres con trabajo pagado.					
B3.6 Los hombres son menos machistas.					
B3.7 Hay más igualdad en las relaciones de pareja.					
B3.8 Hay mayor conciencia de que las mujeres son discriminadas por el hecho de ser mujeres.					
B3.9 Los hombres asumen el cuidado de los hijos e hijas en igualdad con las mujeres.					
B3.10 Las mujeres son más libres en su sexualidad.					
B3.11 Hay más igualdad entre hombres y mujeres en la política.					
B3.12 Las mujeres tienen más posibilidades de participar en organizaciones de la comunidad.					

B3.13 Las mujeres pueden decidir lo que ellas quieran.					
B3.14 Hay más igualdad al interior de la familia.					
B4. ¿Cuáles considera usted son los tres derechos humanos de las mujeres que más se violentan?					

MÓDULO C: DISCRIMINACIÓN

C1. Le voy a mencionar una serie de aspectos y me gustaría indicara si considera que en Costa Rica existe actualmente discriminación hacia las mujeres	SI	NO	NS/NR
C1.1 ¿por ser una mujer afro costarricense?			
C1.2 ¿por la condición económica?			
C1.3 ¿por ser una mujer extranjera, migrante o refugiada?			
C1.4 ¿por ser una mujer indígena?			
C1.5 ¿por ser una mujer adulta mayor?			
C1.6 ¿por ser una mujer con discapacidad?			
C1.7 ¿por ser una mujer asiática?			
C1.8 ¿por estar embarazada?			
C1.9 ¿por ser una mujer transgénero? (ver ficha explicativa)			
C2. Considera que existe discriminación hacia las mujeres en los siguientes espacios:	SI	NO	NS/NR
C2.1 Trabajo			
C2.2 Deporte y recreación			
C2.3 Política			
C2.4 Medios de comunicación			
C2.5 Religión			
C2.6 Comunidad			
C2.7 Centros educativos (escuelas, colegios, universidades)			
C2.8 Hogar			

C3. Finalmente, considera que existe discriminación hacia las mujeres en las:	SI	NO	NS/NR
C3.1 Relaciones familiares			
C3.2 Relaciones de pareja			
C3.3 Relaciones de amistad			
C3.4 Relaciones laborales			
C4. Considera usted ¿que las mujeres sexualmente diversas disfrutan de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con las demás personas? 1.Sí. 2. No. 9. NS/NR.			

MÓDULO D: INSTITUCIONALIDAD

D1. Califique en escala de 1 a 5 (en donde 1 es la nota mínima y 5 la máxima) el trabajo que realizan estas instituciones y organizaciones por los derechos humanos de las mujeres:	1	2	3	4	5	NS/NR
D1.1 Partidos políticos						
D1.2 Gobierno actual						
D1.3 Iglesias						
D1.4 Juzgados de Violencia Doméstica						
D1.5 Sindicatos						
D1.6 Delegación de la Mujer del INAMU						
D1.7 Municipalidades						
D1.8 Instituto Nacional de las Mujeres						
D1.9 Organizaciones feministas u Organizaciones de mujeres para la defensa de sus derechos.						
D1.10 Asamblea Legislativa						
D1.11 Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes						

D1.12 Universidades públicas						
D1.13 Organizaciones no gubernamentales (ONG's)						
D1.14 Cooperativas						
D1.15 Medios de comunicación						
D2. Califque en escala de 1 a 5 (en donde 1 es la nota mínima y 5 la máxima) las acciones tomadas por las instituciones estatales para atender las necesidades de las mujeres durante la pandemia por el COVID-19:	1	2	3	4	5	NS/NR
D2.1 Entrega de ayudas económicas y alimenticias						
D2.2 Acciones para la reactivación económica (por ejemplo: generación de empleo)						
D2.3 Atención de la violencia contra las mujeres						
D2.4 Atención en salud integral de las mujeres						

MÓDULO E: DERECHOS POLÍTICOS

E1. Responda verdadero o falso a los siguientes enunciados sobre los derechos políticos de las mujeres, según considere:	Verdadero	Falso	NS/NR
E1.1 En el país hay igualdad de oportunidades para que las mujeres puedan ocupar puestos importantes en el ámbito político.			
E1.2 Las mujeres participan menos en política porque no saben liderar ni tomar decisiones.			
E1.3 Existe violencia contra las mujeres en el ámbito político.			
E1.4 Las mujeres participan menos en la política porque tienen mucho trabajo en el hogar.			
E1.5 Todavía hay prejuicios machistas que dificultan la participación política de las mujeres en los partidos políticos.			
E1.6 Las mujeres participarían más en la política si su familia las apoyara más.			
E1.7 Todavía hay prejuicios machistas que hacen difícil la participación política de las mujeres en los cargos municipales más importantes.			
E1.8 Desde que hay leyes que establecen que la mitad de los cargos de políticos sean mujeres, y la otra mitad hombres, hay más oportunidades para las mujeres en la política.			
E1.9 Existe igual acceso a financiamiento para las mujeres que para los hombres en política.			
E1.10 Todavía hay prejuicios machistas que hacen difícil la participación política de las mujeres en juntas directivas de Asociaciones de Desarrollo Comunal.			
E1.11 Una mayor presencia de las mujeres en puestos de toma de decisión fortalece la democracia.			
E1.12 Las mujeres están menos capacitadas que los hombres para asumir cargos políticos.			
E1.13 Las mujeres deben participar en la toma de decisiones económicas del país para enfrentar la crisis del COVID-19.			

E1.14 Si los hombres asumen más tareas en el hogar, las mujeres podrán involucrarse más en el ámbito político.			
E1.15 Que haya más mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa es un logro para nuestra democracia.			
E1.16 Las mujeres jóvenes no tienen interés en participar en Asociaciones de Desarrollo Comunal.			
E2 ¿Cree que los partidos políticos se deben ocupar de los siguientes temas?	SI	NO	NS/NR
E2.1 Los derechos humanos de las mujeres			
E2.2 Los derechos de las mujeres con discapacidad			
E2.3 La participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas			
E2.4 El derecho de las mujeres a decidir sobre el propio cuerpo			
E2.5 Los derechos de las mujeres adultas mayores			
E2.6 El cumplimiento y mejora de los derechos laborales de las mujeres			
E2.7 Los derechos de las mujeres indígenas			
E2.8 La prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres			
E2.9 Los derechos de las mujeres afrodescendientes			
E2.10 La igualdad en la distribución de las tareas domésticas y de cuidado entre hombres y mujeres			
E2.11 Los derechos de las mujeres trans, las mujeres lesbianas y las mujeres bisexuales			
E2.12 La atención a las necesidades de las mujeres ante la emergencia por el COVID-19			
E3. Por favor responda si usted votaría para un puesto público por:	SI	NO	NS/NR
E3.1 Una mujer indígena			
E3.2 Una mujer afro costarricense			
E3.3 Una mujer lesbiana o bisexual			
E3.4 Una mujer con discapacidad			
E3.5 Una mujer asiática			
E3.6 Una mujer trans			
E3.7 Una mujer adulta mayor			

MÓDULO F: CUIDADO DE PERSONAS

F1. En la vivienda en la usted vive, ¿existen personas que dependen de su atención y cuidado constante? (ya sea bebés, niños, niñas, personas con discapacidad, personas adultas mayores y/o personas enfermas)

1. Sí. 2. No. 9. NS/NR.

F1.1. Cuántas personas son:

Niño(a) (5 años o menos) /___/

Niño(a) (entre 6 y 11 años) /___/

Adolescente mujer (entre 12 y 17 años) /___/

Adolescente hombre (entre de 12 y 17 años) /___/

Mujeres adultas (65 años o menos) /___/

Hombres adultos (65 años o menos) /___/

Mujeres mayores de 65 años /___/

Hombres mayores de 65 años /___/

F2. ¿Quién cree usted que debe encargarse de?	Hombres	Mujeres	Ambos	NS/NR
F2.1. Labores domésticas				
F2.2. Trabajos extra clase de los niños y niñas en edades escolares				
F2.3. Cuido de personas menores de edad				
F2.4. Cuido de personas adultas mayores				
F2.5. Cuido de personas con discapacidad				
<p>F3. ¿Quién o quiénes se encargan la mayoría del tiempo de las personas dependientes (menores de edad, adultas mayores, personas enfermas y/o con discapacidad) que viven en su hogar? (Marcar máximo 2 opciones).</p> <p>1. La mamá. 2. El papá. 3. Ambos: mamá y papá. 4. La abuela. 5. Otra mujer (madrastra, tía, prima, hermana, vecina, etc.). 6. Otro hombre (abuelo, padrastro, tío, primo, hermano, vecino, etc.). 7. Una persona contratada para tal fin. 8. Asistían a un centro educativo. 9. Asistían a un centro de cuidado. 10. Otro, especifique _____. 11. NS/NR.</p>				
<p>F4. ¿Si usted tuviera la posibilidad de elegir una opción de cuidado para los niños/as, personas con discapacidad, y/o personas adultas mayores que requieren de cuidados y que viven en su hogar, optaría por?</p> <p>1. La casa, bajo el cuidado de una persona contratada para tal fin. 2. Un centro de cuidado privado.</p> <p>3. Un centro de cuidado privado que forme parte de la Red de Cuido. 4. Un centro de cuidado público que forme parte de la Red de Cuido. 5. Otro, especifique _____. 6. NS/NR.</p>				
<p>F5. Durante la pandemia por COVID-19, en general ¿en quién cree usted que se recargó el trabajo del hogar y del cuidado?</p> <p>1. Mujeres. 2. Hombres. 3. Ambos. 9. NS/NR.</p>				

MÓDULO G: DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES

G1. Le voy a mencionar una serie de frases y me gustaría me indique el grado de desacuerdo o de acuerdo para cada una de ellas, ¿usted cree que...?	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
G1.1 En Costa Rica se cumple con el derecho de que las mujeres reciban igual pago que los hombres por el mismo trabajo o similar.						
G1.2 El salario de las mujeres es sólo un apoyo a la economía familiar.						
G1.3 Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para acceder al derecho al Seguro Social.						
G1.4 Las mujeres deberían trabajar sólo tiempos parciales para que puedan dedicarse a cuidar a sus hijos e hijas y a otras personas.						
G1.5 Las empresas deben preguntar a las mujeres que contratan por la cantidad de hijos/as que tienen y sus edades.						
G1.6 En comparación con los hombres, las mujeres en Costa Rica tienen mayores dificultades para obtener un empleo.						

G1.7 Los hombres deberían trabajar sólo tiempos parciales para que puedan dedicarse a cuidar a sus hijos e hijas y a otras personas.						
G1.8 Las empresas en Costa Rica prefieren contratar a hombres que a mujeres.						
G2. ¿Cree usted que, en Costa Rica en las instituciones, empresas y demás centros de trabajo, se implementan las siguientes medidas?	SI	NO	NS/NR			
G2.1 Prohibición de despido a las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia						
G2.2 No discriminación a la hora de contratar a mujeres indígenas o afrodescendientes						
G2.3 Garantizar el empleo de las mujeres con discapacidad						
G2.4 Respeto e inclusión de las mujeres sexualmente diversas						
G3. ¿Cuál de las siguientes medidas que debe implementar el Estado, considera que son las 3 más importantes para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo?						
1. Que los hombres tengan oportunidad de realizar trabajos considerados femeninos.						
2. Igualdad de salario por el mismo trabajo entre mujeres y hombres.						
3. Que se garantice el cuidado de los hijos e hijas de las personas trabajadoras.						
4. Que se reconozca y se valore el trabajo doméstico que se realiza a lo interno de los hogares y por el que no se recibe pago.						
5. Que las mujeres tengan oportunidad de realizar trabajos considerados masculinos.						
6. Que los hombres y las mujeres se ocupen por igual de los oficios domésticos y el cuidado de los niños y las niñas, personas adultas mayores, personas enfermas y/o personas con discapacidad.						
9. NS/NR						
G4. Le voy a mencionar una serie de frases relacionadas con la situación de las mujeres que realizan trabajo en lo propio y me gustaría me indique el grado de desacuerdo o de acuerdo para cada una de ellas, ¿usted cree que...?	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
G4.1. Las mujeres que conviven con su pareja y trabajan en lo propio lo hacen porque quieren ganar dinero para sus gastos personales.						
G4.2. Las mujeres que trabajan en lo propio no les alcanza para pagar seguro social porque tienen muchos otros pagos.						
G4.3. Los trabajos en lo propio permiten a las mujeres trabajar menos tiempo, con horarios más flexibles y disponer de más tiempo libre para ellas.						
G4.4. Los negocios de las mujeres no crecen porque ellas no tienen la misma capacidad que los hombres para administrarlos.						

G5. Producto de la afectación económica que enfrenta el país debido a la pandemia por COVID-19, indique su nivel de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones:	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
G5.1 El desempleo ha impactado por igual a mujeres y hombres.						
G5.2 Los ingresos de las mujeres han disminuido más que los ingresos de los hombres.						
G5.3 Los hombres no deberían pagar la pensión alimentaria hasta que se acabe la pandemia.						
G5.4 A las mujeres les costará más encontrar empleo y recuperarse de la crisis económica.						
G5.5 Dentro de los hogares las mujeres son las que toman la iniciativa de emprender negocios propios para salir de la crisis económica.						

MÓDULO H: EDUCACIÓN

H1. ¿Cree usted que en el país todas las niñas y mujeres disfrutan del derecho a la educación? 1. Sí. 2. No. 3. NS/NR.			
H2. Considera que en Costa Rica se dan las mismas oportunidades a los hombres y a las mujeres para poder terminar los estudios de:	SI	NO	NS/NR
H2.1 Primaria (Escuela)			
H2.2 Secundaria (Colegio)			
H2.3 Universidad			
H3. ¿Cuáles cree usted que son las 3 principales razones por las que las mujeres no concluyen sus estudios? 1. Porque tienen que realizar las labores domésticas de la casa. 2. Porque no les interesa. 3. Porque tienen que realizar las labores de cuidado de personas menores de edad y de otras personas. 4. Por el machismo/prejuicios o discriminación hacia las mujeres. 5. Porque a las mujeres les cuesta más el estudio. 6. Porque tienen menos recursos económicos y no pueden hacer frente a los gastos del estudio. 7. Porque cuentan con un trabajo remunerado cuyo horario, carga laboral o características les impide estudiar. 8. Porque quedan embarazadas. 9. Otras, especifique _____. 10. NS/NR.			
H4. ¿Considera usted que las mujeres tienen más estudios que los hombres? 1. Sí. 2. No. 3. NS/NR.			

H5. Le leeré una serie de aspectos sobre la educación, y me gustaría que me dijera si usted está de acuerdo o en desacuerdo con...	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
H5.1 Hay carreras que son consideradas femeninas o “solo para mujeres”.						
H5.2 Es más importante que los niños terminen la educación que las niñas.						
H5.3 La limitación o falta de acceso a los recursos tecnológicos tiene un impacto mayor en los proyectos de vida de las niñas y de las mujeres.						
H5.4 Tanto niñas como niños poseen las mismas capacidades para estudiar.						
H5.5 La enseñanza y el uso de la tecnología debería darse a niños y niñas por igual.						
H5.6 Las niñas de las regiones rurales tienen mayores dificultades para estudiar y terminar sus estudios que las niñas en el área urbana.						
H5.7 Las adolescentes embarazadas deberían dejar de estudiar porque tienen que cuidar a su hijo o hija.						
H5.8 Hay carreras que son consideradas masculinas o “solo para hombres”.						
<p>H6. ¿Cree usted que a las adolescentes madres se les deba ofrecer opciones de cuidado para sus hijos o hijas, en el Centro Educativo donde estudian?</p> <p>1. Sí. 2. No. 3. NS/NR.</p>						
<p>H7. ¿Cree usted importante que en los centros de enseñanza se promueva que los hombres y las mujeres son capaces de realizar los mismos oficios o profesiones?</p> <p>1. Sí. 2. No. 3. NS/NR.</p>						
H8. Durante la pandemia por COVID-19, ¿Cree usted que la educación de las niñas y adolescentes se vio afectada por alguna de las siguientes razones?	SI	NO	NS/NR			
H8.1 Por tener que realizar oficios domésticos (por ejemplo, limpieza, preparación de alimentos, lavado de ropa, etc.)						
H8.2 Por tener que cuidar de otras personas (hermanos y hermanas menores, personas adultas mayores, personas enfermas, entre otros)						
H8.3 Por dificultades para adquirir materiales (fotocopias, libros, entre otros)						
H8.4 Por ausencia de dispositivos tecnológicos en el hogar (computadora, tablet, teléfono inteligente)						
H8.5 Por falta de acceso a internet						
H8.6 Poco equipo tecnológico para estudiar, que fue dado a los niños y no a las niñas.						

MÓDULO I: DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

11. Desde su percepción, ¿cree usted que actualmente la violencia contra las mujeres en general:

1. Ha aumentado. 2. Se mantiene igual que antes. 3. Ha disminuido. 4. NS/NR.

12. En una escala de 1 a 5, donde 1 es muy inaceptable y 5 muy aceptable, ¿qué le parecen a usted las siguientes acciones...?

12.1 Gritar, insultar y/o humillar a una mujer con la que se mantiene una relación de pareja.	/___/	9
12.2 Empujar, pellizcar, patear o golpear a una mujer con la que se mantiene una relación de pareja.	/___/	9
12.3 Tocar sexualmente o besar en contra de su voluntad a una mujer conocida o desconocida	/___/	9
12.4 Insinuar o hacer propuestas para tener relaciones o contacto sexual a cambio de favores o de mejores condiciones en el trabajo o el estudio	/___/	9
12.5 Aceptar las relaciones sexuales entre una persona menor de edad y una persona adulta, con una diferencia de edad igual o mayor a 5 años	/___/	9
12.6 Utilizar procedimientos o técnicas para acelerar el parto, sin brindarle información a la mujer para que ella pueda opinar, o sin su consentimiento.	/___/	9

13. Me podría indicar ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes afirmaciones?

	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
13.1 Los hombres están desprotegidos en esta sociedad porque las leyes y las instituciones sólo protegen a las mujeres.						
13.2 Los piropos, bromas, gestos, acercamientos corporales e insinuaciones de naturaleza sexual indeseadas, son manifestaciones de acoso sexual en el trabajo.						
13.3 Los hombres deberían ir a la cárcel si no pagan la pensión.						
13.4 La pensión alimentaria es un derecho de las mujeres.						
13.5 Las mujeres utilizan las leyes a su favor y para castigar a los hombres.						
13.6 Los hombres adultos son los principales responsables de los embarazos de las adolescentes.						
13.7 Una niña nunca debe ser madre.						
13.8 La violencia doméstica no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o a una madre el contacto con sus hijos o hijas.						
13.9 El abuso sexual a menores de edad no es motivo suficiente para que se niegue a un padre o a una madre el contacto con sus hijos o hijas.						
13.10 El amor no tiene edad, por eso no debe ser delito las relaciones entre personas menores de edad y personas adultas.						

I3.11 La pensión alimentaria es un derecho de los niños y las niñas.						
I3.12 Los tocamientos a las mujeres en el transporte o en los espacios públicos merecen ser sancionados.						
I3.13 Las imágenes sexuales, ilustraciones, fotografías, mensajes o notas sexuales indeseadas difundidas en espacios laborales, son manifestaciones de acoso sexual en el trabajo.						
I3.14 El no pago de la pensión alimentaria es una forma de violencia hacia los hijos e hijas.						
I3.15 La mayoría de las pensiones alimentarias en este país son millonarias						
<p>I4. ¿Porque cree usted que una mujer que vive en una situación de violencia no se separa del agresor?</p> <p>1. Porque depende económicamente de él. 2. Porque el matrimonio es para siempre 3. Porque no tiene dónde irse a vivir. 4. Porque no se ha dado cuenta que es víctima de violencia 5. Por amor. 6. Otro, especifique_____. 7. NS/NR</p>						
<p>I5. ¿Cuál cree usted que es el tipo de violencia que más viven las mujeres en Costa Rica?</p> <p>1. Violencia psicológica (gritos, insultos, humillaciones, descalificación, no dejar hablar ni estudiar, ni visitar familiares o amistades) 2. Violencia física (golpes, jalar el pelo, empujar) 3. Violencia obstétrica (regañar, juzgar, atemorizar, ignorar a la mujer durante el embarazo, parto y postparto, o usar procedimientos o técnicas sin preguntarle al momento del parto) 4. Violencia patrimonial (no dejar administrar los recursos materiales, tener que pedir permiso para gastar dinero, despojo de bienes) 5. Violencia sexual (exigir relaciones sexuales sin consentimiento, u obligarla a hacer cosas que no son de su agrado) 6. NS/NR</p>						
<p>I7. En los casos de violencia contra las mujeres en el hogar, ¿cree usted que la situación de pandemia provocada por el COVID-19 limitó la posibilidad de poner denuncia o pedir ayuda?</p> <p>1.Sí. 2. No. 3. NS/NR.</p>						
<p>I8. Durante la pandemia por COVID-19, y a razón del confinamiento en casa ¿cree usted que la respuesta, por parte de las instituciones responsables, ha sido efectiva ante las situaciones de violencia contra las mujeres?</p> <p>1.Sí. 2. No, ¿por qué? _____. 3. NS/NR.</p>						

MÓDULO J: SALUD

J1. Para cada una de las siguientes afirmaciones responda qué tan de acuerdo o en desacuerdo está.	En total desacuerdo	En desacuerdo	Ni acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	NS/NR
J1.1 Las mujeres tienen derecho a cuidarse para estar saludables						
J1.2 Está bien que los hombres se esterilicen.						
J1.3 Las mujeres son las más llamadas a cuidar la salud de su familia frente al COVID-19.						
J1.4 Las mujeres tienen muchas preocupaciones por eso se enferman.						
J1.5 Es correcto que la mujer tenga sexo por placer.						
J1.6 Como las mujeres son débiles se deprimen con mayor facilidad que los hombres.						
J1.7 Las mujeres pueden usar la píldora del día después cuando lo decidan.						
J1.8 Es difícil cuando las mujeres enferman porque cuesta encontrar quien las cuide.						
J1.9 Las mujeres pueden decidir tener hijos e hijas utilizando los avances tecnológicos disponibles (Fertilización in vitro, inseminación artificial).						
J1.10 Las mujeres tienen mucha carga de trabajo lo que afecta su salud.						
J1.11 Es correcto que las adolescentes usen anticonceptivos.						
J1.12 La mayoría de las mujeres que cuidan a otras personas no se alimentan adecuadamente.						
J2. Para cada una de las siguientes afirmaciones responda verdadero o falso.	Verdadero	Falso	NS/NR			
J2.1. Las personas adolescentes deben recibir educación sexual.						
J2.2. Las mujeres actualmente hacen más ejercicio que hace veinte años.						
J2.3. El embarazo no significa ningún riesgo para la salud de las mujeres.						
J2.4. Las mujeres pueden decidir el número de hijos e hijas que desean.						
J2.5. La mayoría de las mujeres se siente satisfecha con su apariencia física.						
J2.6 Las mujeres podrían sacar tiempo libre si quisieran.						
J2.7 Se debe usar la píldora del día después para casos de violación.						
J2.8 Las mujeres mayores de 65 años pueden tener una vida sexual plena y satisfactoria.						
J2.9 Las mujeres deben respetar a su pareja si este no quiere usar protección durante la relación sexual.						

J2.10 Las mujeres se hacen chequeos médicos de control con poca regularidad.			
J2.11 Durante la pandemia existen opciones para que las mujeres puedan acudir en caso de sentirse tristes o deprimidas.			
J2.12 Las y los médicos siempre saben qué nos pasa a las mujeres.			
J2.13 Las mujeres colocan las necesidades de otras personas por encima de las propias.			
<p>J3. Durante la pandemia por COVID-19 se reportan menos mujeres contagiadas y fallecidas, ¿a qué cree que se debe esta situación?</p> <p>1. Son genéticamente más fuertes. 2. Salen menos de la casa. 3. Cuidan más de su salud. 4. Sí se enferman, pero lo expresan menos. 5. No acuden a los servicios de salud para hacerse el examen de COVID- 19. 6. Limpian y desinfectan constantemente sus espacios. 7. Otro, especifique_____.</p>			

MÓDULO K: INFORMACIÓN DEL HOGAR

<p>K1. Para terminar ¿Usted en los últimos 12 meses ha estado desempleado (a)?</p> <p>1.Sí. 2. No (PASE A K3). 3. NS/NR.</p>
<p>K2. ¿Cuáles fueron las razones por las que cree que está o estuvo desempleado (a)?</p> <p>1. Por la edad. 2. Por ser mujer. 3. Por ser hombre. 4. Por su orientación sexual. 5. Por su nacionalidad. 6. Por discapacidad. 7. Está sobrecalificado(a). 8. Falta de estudios, capacitación o experiencia. 9. Por la crisis económica del COVID-19. 10. Tiene obligaciones familiares con el cuidado de otras personas. 11. Tiene obligaciones familiares con el trabajo doméstico. 12. No hay trabajo. 13. Otra razón_____.</p>
<p>K3. ¿Si usted suma todo el dinero que entra a su hogar, cuánto es el total que se percibe por mes?</p> <p>1. Menos de 30 mil. 2. De 30 a 69 mil. 3. De 70 a 99 mil. 4. De 100 a 149 mil. 5. De 150 a 249 mil. 6. De 250 a 499 mil. 7. De 500 a 749 mil. 8. De 750 a 999 mil. 9. De 1 a 2 millones. 10. Más de 2 millones. 11.NS/NR</p>
<p>K4. ¿Usted diría que el ingreso total que su familia recibe mensualmente les alcanza o no les alcanza para vivir?</p> <p>1. No les alcanza, tienen grandes dificultades. 2. Les alcanza justo, sin gran dificultad. 3. No les alcanza, tienen dificultades. 4. Les alcanza bien, pueden ahorrar. 9. NS/NR.</p>
<p>ANOTE HORA DE FINALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA HR____ MF____ (FORMATO DE 24 HORAS)</p>
<p>K5. Datos para llamar en caso de dudas _____ / Nombre entrevistador(a) _____</p>
<p>K6. Catalogar el barrio o comunidad como</p> <p>1. Muy bajo. 2. Bajo. 3. Medio. 4. Alto.</p>
<p>K7. Estado de la vivienda</p> <p>1.Tugurio. 2. Mal estado. 3. Regular estado. 4. Buen estado. 5. Excelente estado</p>
<p>K8. Zona</p> <p>1. Urbano concentrado. 2. Urbano periférico. 3. Rural concentrado. 4. Rural disperso.</p>

Anexo 2

Expresiones agrupadas por derecho de las mujeres mencionado por las personas informantes

Derechos	Expresiones agrupadas
Respeto por su vida, su integridad física, psíquica y moral	A la vida, libre tránsito
Al trabajo e igualdad y no discriminación en las condiciones de empleo	Trabajar, igualdad laboral, salario igualitario, recibir un pago justo en comparación a los hombres, desarrollarme profesionalmente como un hombre, ámbito profesional
Igualdad y no discriminación	Igualdad, igualdad de condiciones, machismo en los hogares, igualdad en el hogar, igualdad entre padre y madre de familia
Expresión y libertad de pensamiento	Libre expresión, libertad de expresión, voz propia, a vestir, vestimenta, cómo me visto, comunicación, a la religión
Una vida libre de toda forma de violencia	Violación, asesinato, secuestros
Ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria	Al aborto, el derecho a elegir con quien quiero estar, sexualidad, ejercicio de su sexualidad, decidir sobre su cuerpo
Educación de calidad, libre de discriminación y en igualdad de condiciones	Educación, estudiar, al estudio, superarse, estudiar lo que desea o le interesa, una educación libre de discriminación
Acceso a la salud, seguridad social, salud integral e informada	Acceso a los servicios de salud, seguridad social, servicios básicos de salud, recibir información clara y orientación sobre servicios y tratamientos de salud
Tomar decisiones en los asuntos que les afectan	A decidir, elección, tomar decisiones propias
Educación en salud sexual y salud reproductiva	Educación sexual, educación en salud sexual y salud reproductiva
Acceso a la justicia pronta y cumplida, protección por parte de la ley	Acceso a la justicia pronta y cumplida, protección por parte de la ley, protección a la agresión física
Compartir el cuidado de las personas	Corresponsabilidad de los cuidados
Votar y ser electa	Desigualdad en los campos políticos
Disponer de bienes, casa propia y/o terrenos	Disponer de bienes, casa propia y/o terrenos
Participar en grupos organizados de mujeres o de la comunidad	Organizarse, participar en espacios políticos comunitarios, participar en agrupaciones de mujeres
Recreación y deporte	Recreación, deporte

Fuente: Unidad de Investigación, ENPEDEMU 2021.

Nota: Respuesta a la pregunta: ¿Cuáles son los tres derechos humanos de las mujeres que más se violentan?

Anexo 3

Derechos humanos de las mujeres más reconocidos, según total y sexo -porcentajes, n=2500-

Derecho	Total	Mujeres	Hombres
Respeto por su vida, su integridad física, psíquica y moral	39%	42%	37%
Al trabajo e igualdad y no discriminación en las condiciones de empleo	36%	39%	34%
Expresión y libertad de pensamiento	34%	37%	31%
Educación de calidad, libre de discriminación y en igualdad de condiciones	24%	24%	23%
Igualdad y no discriminación	23%	20%	26%
Acceso a la salud, seguridad social, salud integral e informada	19%	21%	17%
Votar y ser electa	16%	15%	18%
Una vida libre de toda forma de violencia	14%	14%	14%
Disponer de bienes, casa propia y/o terrenos	5%	5%	5%
Tomar decisiones en los asuntos que les afectan	5%	6%	4%
Acceso a la justicia pronta y cumplida, protección por parte de la ley	4%	4%	5%
Ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria	3%	3%	4%
Educación en salud sexual y salud reproductiva	3%	2%	3%
Compartir el cuidado de las personas	2%	1%	2%
Participar en grupos organizados de mujeres o de la comunidad	1%	1%	1%
Recreación y deporte	1%	1%	1%
Ns/Nr	13%	12%	15%

Fuente: Unidad de Investigación, ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuestas a la pregunta: ¿Cuáles son tres derechos humanos de las mujeres?

Anexo 4

Derechos humanos de las mujeres más violentados, según total y sexo -porcentajes, n=2500-

Derecho	Total	Mujeres	Hombres
Respeto por su vida, su integridad física, psíquica y moral	38%	38%	38%
Al trabajo e igualdad y no discriminación en las condiciones de empleo	36%	38%	35%
Igualdad y no discriminación	25%	25%	25%
Expresión y libertad de pensamiento	24%	26%	22%
Una vida libre de toda forma de violencia	15%	15%	15%
Ejercer una sexualidad libre, responsable y voluntaria	10%	9%	11%
Educación de calidad, libre de discriminación y en igualdad de condiciones	9%	10%	9%
Acceso a la salud, seguridad social, salud integral e informada	8%	8%	8%
Tomar decisiones en los asuntos que les afectan	7%	8%	7%
Educación en salud sexual y salud reproductiva	4%	4%	5%
Acceso a la justicia pronta y cumplida, protección por parte de la ley	3%	4%	3%
Compartir el cuidado de las personas	2%	3%	2%
Votar y ser electa	2%	2%	3%
Disponer de bienes, casa propia y/o terrenos	2%	2%	2%
Participar en grupos organizados de mujeres o de la comunidad	1%	2%	1%
Recreación y deporte	1%	1%	1%
Ns/Nr	23%	23%	23%

Fuente: Unidad de Investigación, ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuestas a la pregunta: ¿Cuáles son tres derechos humanos de las mujeres que más se violentan?

Anexo 5

Percepción del por qué las mujeres no concluyen sus estudios, según total y sexo -porcentajes, n=2500-

Razones	Total	Mujeres	Hombres
Porque quedan embarazadas	58%	57%	59%
Porque tienen menos recursos económicos	56%	58%	53%
Porque no les interesa	23%	23%	23%
Por machismo/prejuicios o discriminación hacia las mujeres	19%	19%	18%
Porque se casan o tienen uniones libres	18%	19%	17%
Incompatibilidad en horarios con un trabajo remunerado	17%	18%	15%
Porque tienen que realizar las labores de cuidados	16%	19%	12%
Porque tienen que realizar las labores domésticas	14%	15%	12%
Falta de apoyo familiar	9%	9%	8%
Ns/Nr	7%	5%	8%

Fuente: Unidad de Investigación, ENPEDEMU, 2021.

Nota: Respuestas a la pregunta: ¿Cuáles cree usted son las 3 principales razones por las que las mujeres no concluyen sus estudios?

Anexo 6

Infografía IV Encuesta Nacional de Opinión y Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica (ENPEDEMU)





Teléfono: 2527-8400
unidadinvestigacion@inamu.go.cr
www.inamu.go.cr

Edificio A - Sigma, Piso 1,
Costado oeste del Mall San Pedro,
Montes de Oca, San José, Costa Rica.

ISBN: 978-9968-25-407-6



9 789968 254076

Índice de Contenido